MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO

No. GS-2024-038297/ JESEP – UNIPOL – 14.13

Bogotá D.C., 07 NOV 2024

07 NOV 2024
Forpo 03664 10:00
Gilberto Segura L
Dipon

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A 43 18
Bogotá D.C

Asunto: solicitud adición contrato de compraventa 055-1-24

En atención al contrato de compraventa No. 055-1-24 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA LOTE 2-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA DE VIGILANCIA -MNVCC (Desde 300 a 650cc)"**, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar la adición No. 01 al citado contrato de compraventa por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.816.368.597,00) IVA INCLUIDO**, para la adquisición de (61) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS 300CC, de acuerdo con la siguiente información:

ANTECEDENTES:

- Que se cuenta con los recursos presupuestales derivados de los acuerdos de colaboración ECOPETROL *"ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283"*, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL o quien haga sus veces y ECOPETROL S.A. desarrollará sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL, se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICÍA NACIONAL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOES-H) DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación"* y *"ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 02 (ECP – 3054351-REFICAR -8607438)-2023-2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283".*

- El 26 de junio de 2024 se suscribió contrato de compraventa No. 055-1-24 del 26/06/2024, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y FANALCA S.A., por valor total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS** ($ 9.603.355.216,00).

- El contrato de compraventa presenta una ejecución del 95% equivalentes a la matrículas y distribución, presupuestalmente presenta una ejecución del 0% en atención a que el pago se realizara contra entrega de las motocicletas.

- Acta 013 JESEP-PLANE 2.21 del 01/10/2024 *"QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS EN EL CONVENIO MARCO NO. 3054283, DE ECOPETROL Y SU GRUPO EMPRESARIAL PARA ESTABLECER LÍNEAS DE ACCIÓN CON LOS SALDOS O SOBRANTES"*, para realizar la adición de (61) motocicletas uniformadas al contrato de compraventa 055-1-24, de la siguiente manera: Acuerdo 02 ECOPETROL (41) motocicletas UNIPOL, Acuerdo 02 CENIT (03) motocicletas UNIPOL, Acuerdo 02 CENIT (05) motocicletas JESEP, Acuerdo 02 ECOPETROL (04) motocicletas UNIPEP, Acuerdo 03 ECOPETROL (07) motocicletas DICAR y Acuerdo 03 ECOPETROL (01) motocicleta OFPLA.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-005683-OFPLA del 16/09/2024, solicitan a los supervisores del contrato de compraventa No. 055-1-24, la adición de una (01) motocicleta uniformada.

- El 27/09/2024, se suscribió Acta No. 07 que trata *"Comité de Coordinación y Seguimiento Extraordinario del Acuerdo de Cooperación 02 (3054283) 2023-2024 derivado del Convenio Marco No. (3054283)"*, mediante la cual se aprueba los recursos que estaban destinados para adquirir campamentos móviles, para realizar la presente adición que permita suplir las necesidades en materia de movilidad para la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, con 39 motocicletas.

- Acta 09 del 11/10/2024, comité de seguimiento a la ejecución de cooperación 03 (3054353)2023-2024 derivado del convenio marco (3054283), mediante la cual se realiza solicitud distribución recursos sobrantes ACD 03-2023-ECOPETROL.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-055839-DICAR del 23/10/2024, por medio de la cual solicitan a los supervisores del contrato de compraventa No. 055-1-24 la adición de 07 motocicletas para el Grupo Control al Apoderamiento de Hidrocarburos.

- Que el contrato de compraventa en mención se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-034927-JESEP de la fecha 10/102024 se realiza solicitud de viabilidad de adición de 62 motocicletas al contrato de compraventa No. 055-1-24 de la firma contratista FANALCA S.A.

- En calidad de contratista la firma FANALCA S.A., a través de oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2024, manifiesta estar en condición de suministrar y aceptar la adición al contrato de compraventa, solicitando con respecto al plazo, aprobar prórroga, modificando el vencimiento actual (24/10/2024), 36 días calendario adicionales, hasta el 24/11/2024.

UNIDAD	CANTIDAD	CONVENIO	VALOR
UNIPOL	44	CENIT Y ECOPETROL	$ 2.031.478.988,00
DICAR	7		$ 323.189.839,00
JESEP	5		$ 230.849.885,00
UNIPEP	4		$ 184.679.908,00
OFPLA	1		$ 46.169.977,00
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN			$ 2.816.368.597,00

- Que mediante comunicación oficial sin número de fecha 25/10/2024, la firma FANALCA S.A, solicitan prórroga por 30 días calendario, la cual iría hasta el 02/12/2024, con el fin de realizar la entrega de 11 motocicletas que no han podido entrar al departamento de Arauca.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD UNIPEP

(...)

La adquisición de las motocicletas para el Grupo Territorial para la Paz - GUTPA de Bogotá, Putumayo, Huila, Nariño, Norte de Santander, Magdalena, Santander, Arauca, Antioquia, Bolívar, Magdalena y nivel central de la UNIPEP se presenta como una necesidad imperativa, especialmente en el contexto del trabajo en áreas de influencia con ECOPETROL y CENIT. Esta inversión no solo redundaría en una optimización sustancial de la movilidad de la Unidad Policial para la Edificación para la Paz, sino que también fortalecería la colaboración en proyectos de construcción de paz. Este parque automotor se convertiría en un activo esencial al facilitar el transporte eficiente del personal y equipo necesario para

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DICAR

(...)
Teniendo en cuenta la infraestructura petrolera y afectación a las líneas de hidrocarburos que involucra la explotación, producción, transporte, refinación y distribución de hidrocarburos, señalada como una actividad calificada por el legislador, en el artículo 4 del Decreto 1056 de 1953 "Por el cual se expide el Código de Petróleos" declarada de utilidad pública la Industria del petróleo en sus ramas, razón por la cual el Estado Colombiano debe suministrar toda la protección necesaria para que la misma se adelante normalmente, atendiendo los riesgos por presencia de grupos armados organizados y grupos delincuenciales al margen de la ley que atentan contra la infraestructura del sector de hidrocarburos, ante estas circunstancias y con el fin de mitigar estas acciones, se suscribió el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023 entre la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, la Policía Nacional y Fondo Rotatorio de la Policía, en el cual los funcionarios que integran el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en el marco del despliegue del personal a nivel nacional en la infraestructura y redes de transporte de hidrocarburos, presta un servicio de policía enfocado a la protección especial de la infraestructura petrolera, desarrollan actividades de control, prevención, labores de inteligencia y de investigación criminal, tendientes a la identificación y desarticulación de organizaciones delincuenciales dedicadas al apoderamiento de hidrocarburos y delitos conexos en las zonas de injerencia delimitadas en el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023.

Por consiguiente, se requiere la adquisición de siete (07) motocicletas uniformadas, toda vez que tiene la necesidad de mejorar las capacidades operacionales de transporte y movilidad para el personal del GOES-H en zona injerencia del acuerdo de cooperación ACD-03-2023, según la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE (minuta del acuerdo de cooperación derivado ACD-03-2023), grupo que se encarga de atender los delitos de apoderamiento ilícito de hidrocarburos, receptación, destinación ilegal y alteración de sistemas de identificación de hidrocarburos y por ende realizan la verificación y revista a la infraestructura en el área de interés de campo rubiales. Por otra parte, se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicios ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público.

Es de aclarar que el anexo No. 01 *"PLAN DE GASTO E INVERSIÓN"*, del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283, estableció la distribución de recursos económicos de las líneas de inversión para compra de vehículos para las unidades beneficiarias. Así mismo, se contempló para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOES-H), por lo tanto, se realizó redistribución de los recursos sobrantes de las siguientes líneas de inversión.

ÍTEM	UNIDAD	LINEA DE INVERCIÓN	VALOR ASIGNADO	SOBRANTES
1	SIPOL	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	$ 30.000.000,00	$ 1.040.00
2	SIPOL	ADQUISICIÓN CAMISETAS BLINDADAS	$ 15.000.000,00	$1.450.516,00
3	SIPOL	ADQUISICIÓN AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO	$ 105.000.000,00	$28.423.871,46
4	GOES-SIPOL	COMPRA DE VEHÍCULOS	$ 1.403.960.000,00	$145.213.444,27
5	DISAN	ADQUISICIÓN EQUIPO TECNOLÓGICOS	$ 700.000.000,00	$154.106.085,29
6	OFPLA	COMPRA DE VEHÍCULOS	$ 500.000.000,00	$10.719.655,38
VALOR SOBRANTES				**$ 339.914.612,39**

La redistribución del recurso sobrante que tiene un valor total de $339.914.612,39, solicita la redistribución de estos recursos sobrantes a la línea de inversión de compra de vehículos por un valor de $336.117.432,56, para la adquisición de siete (7) motocicletas por un valor unitario de $48.016.776,08 el cual incluye comisión FORPO, los cuales fueron redistribuidas en el "comité extraordinario acuerdo de cooperación 03 (3054353 2023-2024, derivado del convenio marco" como se evidencia en el (acta No. 10 del 11 de octubre del 2024), para el fortalecimiento del componente de movilidad y funcionalidad del personal GOES-H, que beneficiarán las zonas de injerencia delimitadas en el acuerdo en mención.

(...)

llevar a cabo actividades propias de la misionalidad de esta unidad en algunas zonas del territorio nacional, contribuyendo así a la implementación exitosa de las iniciativas proyectadas.

La adquisición de las motocicletas para el Grupo Territorial para la Paz - GUTPA de Cundinamarca, Antioquia y nivel central de la UNIPEP, se presenta como una necesidad imperativa, especialmente en el contexto del trabajo en áreas de influencia con Ecopetrol y CENIT. Esta inversión no solo permitiría una optimización sustancial de la movilidad de la Unidad Policial para la Edificación para la Paz, sino que también fortalecería la colaboración en proyectos de construcción de paz. Este parque automotor se convertiría en un activo esencial al facilitar el transporte eficiente del personal y equipo necesario para llevar a cabo actividades propias de la misionalidad de esta unidad en algunas zonas del territorio nacional, contribuyendo así a la implementación exitosa de las iniciativas proyectadas.

(...)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD JESEP - UNIPOL

(...)
La Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo (UNIPOL), en cumplimiento a la misionalidad en el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, tiene la necesidad de suplir la escasez existente y renovar el parque automotor garantizando la movilidad, fortalecer las capacidades operativas que llevan a cabo cada una de las intervenciones adscritas a la Unidad, como quiera que estos bienes contribuyen al fortalecimiento y apoyo eficaz en la loable labor del servicio de Policía.

En consideración a lo anterior, la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo (UNIPOL), requiere adquirir diferentes medios de transporte, en este caso motocicletas uniformadas para el desarrollo de las funciones establecidas para el servicio de Policía, con el fin de prevenir amenazas y desafíos que atenten contra la convivencia y seguridad ciudadana, así mismo, apoyar el servicio de Policía en los ámbitos que requiera el mando institucional.

Por lo anterior, esta unidad no es ajena a las necesidades de la institución, por ello requiere la adquisición de motocicletas uniformadas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", el cual establece los parámetros de tiempo mínimos de vida útil de los automotores.

VEHÍCULOS OPERATIVOS: Son los destinados para el servicio de vigilancia urbana y rural, escoltas, servicios especiales y de protección, tácticos o de operaciones especiales, tránsito urbano, rural, y en actividades de inteligencia o investigación criminal incluyendo los vehículos de dirección y comando.

TIEMPO DE SERVICIO: Se debe tener en cuenta la siguiente tabla de referencia en términos de tiempo mínimo de servicio para incluir el equipo automotor de la Policía Nacional en el proceso de desintegración, así:

VIDA ÚTIL MÍNIMA PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL (AÑOS)			
Tipo de servicio	**Motocicletas**	**Vehículos livianos**	**Vehículos pesados**
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

Así las cosas, es necesario realizar la reposición de unos vehículos tipo motocicleta, atendiendo que mediante Resolución No. 0135 del 24 de abril 2023 y Resolución 0286 del 04 julio 2023, se dispuso la baja y el desintegro de 194 motocicletas y a la fecha no se ha realizado el remplazo, por otro lado, se tiene proyectado realizar el desintegro de 150 motocicletas modelo 2016, 2017, 2018 y 2019, ya que cumplieron con su vida útil.

(...)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD OFPLA

(...)
La motocicleta suple la necesidad de los funcionarios de esta oficina asesora, encargados de las actividades propias en recolección de información, análisis, validación y coordinación con las diferentes unidades de policía a nivel central, y movilización a las diferentes reuniones y actividades con diferentes entidades del gobierno por misionalidad de esta oficina asesora, por otra parte se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicio ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público.

(...)

Aunado a lo anterior, esta supervisión considera VIABLE realizar adición No. 1 al contrato de compraventa No. 055-1-24, por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIENTE PESOS M/CTE ($** 2.816.368.597,00**) IVA INCLUIDO**, para la adquisición de (61) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS 300CC, cuyo valor no supera el 50% del valor contratado según lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.

Atentamente,

Teniente coronel **DIANA MARIA GOMEZ QUEVEDO**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo UNIPEP

Mayor **EDGAR DAVID BONILLA SANABRIAS**
Subcomandante Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo

Intendente Jefe **JOHN JAIRO SÁNCHEZ PEÑUELAÑUELA**
Coordinador Servicio de Vigilancia Policial por Cuadrantes JESEP (E)

Elaboró: SI. Medardo Bohórquez

Fecha de elaboración: 05/11/2024
Ubicación: plane2024-contratos2024-adiciones.

Ave 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9000 – Ext. 9918
jesep.guvip-cua@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

Yumbo, Octubre 11 del 2024.

SEÑORES

JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA

GRUPO SERVICIO DE VIGILANCIA POLICIAL

Att. Sra. Teniente Coronel DIANA MARIA GOMEZ QUEVEDO - Jefe Grupo de Soporte y apoyo UNIPEP

ASUNTO: Respuesta 2da. Solicitud adición contrato de compraventa 055-1-24

Respetados Señores reciban un Cordial saludo.

Apreciamos la confianza depositada en nuestra marca.

En atención a la solicitud expresada en el oficio N° GS-2024 - / JESEP-UNIPOL-14.13, nos permitimos enviar respuestas a cada requerimiento:

1. Confirmamos la disponibilidad de producto para la adición de 62 unidades de motocicletas HONDA XRE 300 ABS al contrato 055-1-24, dentro de las mismas condiciones de precio establecidas en el contrato en referencia.

UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD
UNIPOL	44	$ 2.031.478.988,00
DICAR	7	$ 323.189.839,00
JESEP	5	$ 230.849.885,00
UNIPEP	4	$ 184.679.908,00
OFPLA	1	$ 46.169.977,00
DIPRO	1	$ 46.169.977,00
TOTAL	62	$ 2.862.538.574,00

2. Confirmamos que las posibles adiciones al contrato serán entregadas con la nueva imagen institucional requerida a través de la resolución # 2711 del 21 de agosto del 2024.

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

3. Con respecto al plazo, amablemente solicitamos en caso de aprobar esta adición se modifique el vencimiento actual (24/10/2024), 36 días calendario adicionales, hasta el 30/11/2024, plazo adicional requerido para una atención adecuada que contempla: la producción con la nueva imagen institucional de la policía, matrícula y equipamiento de las motocicletas, con el objeto de entregar las motocicletas de acuerdo a las condiciones del contrato.

Cordialmente.

Maritza Ximena Parrado Arcos
Gerente de Negocios Especiales Motocicletas Honda
Apoderado de FANALCA S.A

GS-2024-034927-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ

No. GS-2024- / JESEP – UNIPEP – 14.13

Bogotá D.C., 1366[illegible] 10 OCT 2024

Señora
MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
Apoderada Fabrica Nacional de Autopartes S.A. FANALCA S.A
Calle 13 No 31A 80
Yumbo

Asunto: solicitud adición contrato de compraventa 055-1-24

Teniendo en cuenta el contrato de compraventa **055-1-024** del 26/06/2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA DE VIGILANCIA", por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C ($ 9.603.355.216,00), respetuosamente me permito solicitar a la señora contratista se informe si cuenta con la capacidad de realizar la adición presupuestal que más adelante se relaciona, haciendo uso de un saldo sobrante de los convenios de colaboración ECOPETROL ACD Nro. 02 y CENIT ACD Nro. 02, para la adquisición de sesenta y dos (62) motocicletas, de la siguiente manera:

UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD
UNIPOL	44	$ 2.031.478.988,00
DICAR	7	$ 323.189.839,00
JESEP	5	$ 230.849.885,00
UNIPEP	4	$ 184.679.908,00
OFPLA	1	$ 46.169.977,00
DIPRO	1	$ 46.169.977,00
TOTAL	62	$ 2.862.538.574,00

De la misma manera, me permito solicitar en caso de ser aceptada la adición, se realice la entrega de las motocicletas con base a las condiciones, términos, especificaciones técnicas y tiempos pactados en el contrato **055-1-2024.**

Por último, nos informé si las motocicletas solicitadas en adición saldrían con la nueva imagen Institucional.

Atentamente,

Teniente coronel **DIANA MARIA GOMEZ QUEVEDO**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo UNIPEP (E)

Elaboró: SI. Medardo Bohórquez
Integrante oficina de planeación UNIPPOL

Aprobó: TI. John Jairo Sanchez P.
Coordinador Servicio De Vigilancia Policial (E)

Aprobó: My. Edgar David Bonilla Sanabria
UNIPOL-SUNIP

Fecha de elaboración 07/10/2024
Ubicación: unipol\2024\contratas 2024/ motocicletas

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9000 – Ext. 9918
jesep unipol-P5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F89462ED2C21

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 02 (ECP-3054351 REFICAR-8607438)-2023-2024 - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283.

Las partes del presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, son:

LA POLICÍA NACIONAL, que para efectos del presente Acto se denominará **LA POLICÍA,** representada por el General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 6.770.835 de Tunja, quien actúa en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, nombrado mediante Decreto 0694 del 9 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 096-23 del 10 de mayo de 2023, debidamente facultado para actuar en nombre de la Institución, y en uso de las atribuciones de su cargo,

ECOPETROL S.A. que para efectos del presente Acto se denominará **ECOPETROL,** Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C, con NIT 899.999.068-1, representada por **JUAN PABLO ROJAS CARREÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.008.167 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Funcionario Autorizado de la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible de ECOPETROL S.A. facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el Poder Especial otorgado por el Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible de Ecopetrol S.A, en ejercicio de las facultades de representación conferidas en la Escritura pública número 13.950 de fecha 23 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaria 29 del círculo notarial de Bogotá D.C., y

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - en calidad de entidad ejecutora, establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Decreto 2361 de 1954, reorganizado con el Decreto Ley 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984 y el Decreto 2125 del 06 de junio de 2008, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con Nit. 860.020.227-0, representado legalmente por el Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79.602.820 de Bogotá D.C., nombrado en este cargo mediante Decreto 1610 del 02 de octubre de 2023 y acta de posesión Nro. 0189-23 del 06 de octubre de 2023.

Deciden suscribir el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 02 (ECP-3054351 REFICAR-8607438)-2023-2024** (en adelante el **ACUERDO**), mediante el cual se implementará el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283**, previas estas consideraciones:

CONSIDERACIONES ESPECIALES

a) Que existe el riesgo de que grupos armados organizados y/o grupos delincuenciales al margen de la ley atenten contra la infraestructura del sector de hidrocarburos, incluyendo a las personas, la infraestructura y los bienes vinculados y pertenecientes a **ECOPETROL**.
b) La evaluación de protección a las instalaciones y análisis de riesgos que realiza **ECOPETROL**, identifican que dentro de las zonas donde opera **ECOPETROL** continúan presentándose factores de inestabilidad y orden público que requieren que la Sociedad adopte medidas efectivas para salvaguardar y proteger la integridad de los empleados, de las comunidades, de las operaciones y proyectos de hidrocarburos que desarrolla. Así mismo es importante recalcar que la infraestructura de **ECOPETROL** continúa siendo objeto de amenazas por parte de grupos armados organizados y grupos de delincuencia común.
c) Que esta clase de grupos causaría posibles daños graves y/o permanentes al medio ambiente, afectaría la convivencia ciudadana, la seguridad del Estado Colombiano, y de igual manera

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

constituiría un obstáculo para que el país logre alcanzar los niveles deseados de desarrollo humano sostenible.

d) La industria petrolera, que involucra la explotación, producción, transporte, refinación y distribución de hidrocarburos, es una actividad calificada por el legislador en el Artículo 4 del Decreto 1056 de 1953 "Por el cual se expide el Código de Petróleos" como utilidad pública, por lo cual el Estado Colombiano debe suministrar toda la protección necesaria para que la misma se adelante normalmente.

e) El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece que **LA POLICÍA**, es un cuerpo de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

f) En desarrollo de la función constitucional y legal asignada a **LA POLICÍA**, la misma puede adoptar medidas para fortalecer la seguridad en las áreas donde se adelanten actividades de interés para la economía colombiana como aquellas de utilidad pública desarrolladas por la industria petrolera.

g) De otra parte, en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia mundial de la Vida*", en concordancia con la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en su artículo 91 señala: "(...) *El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional podrán suscribir convenios con entidades públicas o privadas que les permitan recibir aportes para fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública en áreas en donde se concentre la infraestructura crítica, productiva y de desarrollo*".

h) Que **ECOPETROL** ha solicitado el apoyo de **LA POLICÍA** para el mejoramiento de las condiciones de seguridad en el área de las operaciones e infraestructura.

i) Así las cosas, en avances doctrinales, los convenios de colaboración tienen como característica esencial la mutua cooperación entre las partes para lograr un mismo propósito, a diferencia de los denominados contratos conmutativos, donde los acuerdos de voluntades se suscriben para la obtención de fines que se contraponen con cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes y cuyas obligaciones mutuas son correspondientes. Por otra parte, la Corte Constitucional en Sentencia T-651 del 27 de noviembre de 1996, sostuvo que es razonable la celebración de convenios entre el Ministerio de Defensa Nacional y las personas jurídicas que requieran de su apoyo, con el fin de proteger actividades económicas de interés social y de utilidad pública, por razones económicas, ambientales y ecológicas.

j) Que, de conformidad con los artículos 2, 79, y 80 de la Constitución Política de la República de Colombia es deber de las autoridades de la Republica colombiana, entre ellas **LA POLICÍA**, proteger la vida, integridad física, derechos y bienes de todas las personas, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, con el fin de garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente. Además, constitucional y legalmente la promoción del desarrollo social de las comunidades y la seguridad Nacional es una responsabilidad del Estado colombiano, que en primera instancia corresponde al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

k) Que la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, adoptó el Manual de contratación vigente para la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, en su apéndice No. 3 del 04 de enero de 2023 y las normas que lo modifiquen.

l) Que mediante el instructivo 010 DIPON-OFPLA del 05 de abril de 2023, **LA POLICÍA** estableció los parámetros para la suscripción, ejecución, liquidación y cierre de convenios en **LA POLICÍA.**

m) Teniendo en cuenta las restricciones de orden presupuestal de recibir aportes en dinero por **LA POLICÍA**, esta institución designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y lo autoriza para ejecutar a través de terceros bienes y servicios, conforme a su capacidad legal e idoneidad para administrar, ejecutar recursos y suministrar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

n) Que las partes declaran que el clausulado del Convenio Marco de Cooperación No. 3054283, se encuentra debidamente incorporado en el presente ACUERDO.

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

De conformidad con lo expresado, **LA POLICÍA**, **ECOPETROL** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, según la voluntad inequívoca de sus representantes, han acordado celebrar este **ACUERDO**, con base en las anteriores consideraciones, y acuerdan que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Aunar esfuerzos entre **LA POLICÍA** – Jefatura Nacional del Servicio de Policía o quien haga sus veces y **ECOPETROL**, con el fin de que **LA POLICÍA** brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde **ECOPETROL** desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL se compromete al fortalecimiento de las necesidades de **LA POLICÍA** (LÍNEA BASE), atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: Corresponde a las áreas de interés que se describen en detalle en el Anexo No. 1 apéndice 1 del presente **ACUERDO** numeral "I. SECTORES DE INTERÉS" las cuales aplican para **LA POLICÍA** y **ECOPETROL**.

El lapso en el cual **LA POLICÍA**, prestará una especial atención, según su criterio y con el fin de mantener el orden constitucional y la seguridad de la comunidad, a las labores de **ECOPETROL**, será desde el perfeccionamiento del **ACUERDO** y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA: La vigencia del **ACUERDO**, incluye el plazo de ejecución que iniciará desde el perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024, y el plazo para la liquidación o cierre y balance final que será de ocho (8) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se entenderá como el periodo establecido para cumplir con los compromisos pactados.

La vigencia podrá ser prorrogada por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo.

PARÁGRAFO – ALCANCE DEL LAPSO DE PROTECCIÓN: Este se encuentra alineado cronológicamente con la vigencia, es decir, iniciar y terminar en la misma fecha del Acuerdo de Cooperación.

CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISOS DE LA PARTES: Además de los establecidos en la Cláusula Octava del Convenio Marco, los compromisos que emanan del **ACUERDO** se señalaran así.

1. COMPROMISOS COMUNES

a) Verificar periódicamente la ejecución del ACUERDO para ello, cada una de las Partes deberá designar un delegado.
b) Concurrir al acta de cierre y balance final y/o liquidación del ACUERDO dentro del plazo establecido.
c) Asistir al Comité de seguimiento a la ejecución del ACUERDO con la periodicidad indicada en el ACUERDO.
d) Realizar un análisis de riesgos y determinar las acciones de mitigación.

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

2. COMPROMISOS DE ECOPETROL

a) Acordar conjuntamente con **LA POLICÍA** - Jefatura Nacional del Servicio de Policía o quien haga sus veces los protocolos técnicos y administrativos e información de seguridad para la realización de acciones de control y/o medidas de seguridad, protección o reacción policial.
b) Informar a **LA POLICÍA** de las actividades de **ECOPETROL**, identificando las áreas que puedan llegar a ser objeto de afectación y requieran incremento de acciones de control y/o medidas de seguridad, protección o reacción policial.
c) Solicitar oportunamente el apoyo y acompañamiento de **LA POLICÍA** en las actividades que realice **ECOPETROL**, para con ello evitar la materialización de afectaciones de seguridad.
d) **ECOPETROL**, notificará a **LA POLICÍA** de eventos que amenacen el orden público, la seguridad y protección del área, y **LA POLICÍA** brindará, según su criterio el apoyo necesario para mantener el orden y seguridad en dicha área.
e) Disponer de los recursos, bienes y servicios que se encuentren a su alcance para cumplir con el objetivo de este **ACUERDO.**
f) Garantizar la debida publicidad del ACUERDO conforme a las normas vigentes a la fecha.
g) Entregar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** los recursos establecidos en el presente **ACUERDO** para que este los ejecute conforme a lo indicado en el Anexo No. 1 apéndice 2.

3. COMPROMISOS DE LA POLICÍA

Además de lo dispuesto en la Cláusula Decima Séptima del Convenio Marco se tendrán en cuenta para el **ACUERDO** lo siguiente:

a) Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del **ACUERDO** y, particularmente, de su objeto.
b) **LA POLICÍA** de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional desplegará en los sitios de interés de **ECOPETROL**, los dispositivos de personal, movimiento de equipos y uso de instalaciones que a su juicio considere necesarios para el desarrollo del Objeto del **ACUERDO.**
c) La seguridad especial de protección, a que se refiere este **ACUERDO** será prestada por las Unidades orgánicas de **LA POLICÍA**; que tienen jurisdicción en las áreas de interés de **ECOPETROL** y/o las unidades que defina **LA POLICÍA.**
d) Realizar su aporte con el personal, equipos, instalaciones y servicios, con el fin de prestar el apoyo necesario cuando se presenten contingencias que puedan afectar la integridad de las instalaciones, infraestructura o las operaciones de **ECOPETROL.**
e) **LA POLICÍA** en su autonomía técnica y administrativa ha establecido la administración y destinación de los recursos entregados por **ECOPETROL** en el plan de inversión del anexo No. 1 apéndice 2, y ha designado al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** como entidad ejecutora de los aportes, quien tendrá la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA** a través de terceros.
f) **LA POLICÍA** se compromete con **ECOPETROL** y con el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** a entregar las especificaciones técnicas y la documentación necesaria para poder ejecutar el plan de inversión establecido en el Anexo 1 Apéndice 2 – Aportes del **ACUERDO,** las cuales deberán tener la veracidad y calidad sobre las condiciones técnicas que ofrece el mercado y que den cumplimento a las necesidades establecidas.
g) **LA POLICÍA** debe apoyar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en los aspectos técnicos relacionados con los procesos de adquisición de los bienes y servicios que requieran de acuerdo con sus necesidades, para ser ejecutados durante la vigencia del presente **ACUERDO**, para lo cual elaborará en conjunto con el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** los estudios y documentos previos de los procesos de selección con el fin de cumplir el alcance del presente **ACUERDO.**

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

h) Asignar los funcionarios de **LA POLICÍA**, con el fin de integrar los comités técnicos evaluadores de las ofertas para elegir los contratistas requeridos para cumplir el alcance del presente **ACUERDO**.
i) **LA POLICÍA**, dará cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política, el ordenamiento legal, los lineamientos internos, especialmente en la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, en su apéndice No. 3 del 04 de enero de 2023 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
j) Dado que los bienes muebles que se van a entregar a **LA POLICÍA** en desarrollo del presente **ACUERDO** son nuevos, la propiedad de dichos bienes se radicará en cabeza de **LA POLICÍA** una vez se haya efectuado la entrega material de los bienes por parte del **FONDO ROTATORIO. LA POLICÍA** realizará el mantenimiento y demás acciones que se requieran respecto de dichos bienes y, en esa medida, **ECOPETROL** no asume compromiso alguno respecto de los bienes muebles que se entregan en virtud del presente **ACUERDO**.
k) **LA POLICÍA** prestará el apoyo necesario cuando se presenten contingencias que puedan afectar la integridad de las instalaciones, infraestructura o las operaciones de **ECOPETROL**, tanto en el traslado del personal, como el apoyo terrestre y aéreo que se llegará a requerir.
l) Solicitar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, a través del beneficiario, la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de los procesos de contratación con terceros que se requieran para la adquisición de los bienes y servicios una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se realice el desembolso de los aportes pactados.
m) **LA POLICÍA,** una vez reciba del tercero contratista los bienes y/o servicios que hayan sido adquiridos por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** como ejecutor de los aportes, se compromete a: administrar, custodiar, controlar el ingreso a los almacenes, y registro contable según corresponda, si es el caso, así como efectuar y establecer los criterios para su distribución a los beneficiarios finales y controlar que dichos bienes y/o servicios cumplan con la finalidad para la cual fueron entregados.
n) Si en desarrollo de los compromisos y/o de conformidad con la dinámica del orden público es necesario disponer de especialidades y/o capacidades de policía adicionales, con las cuales se aporten los mayores esfuerzos institucionales requeridos en el sostenimiento de la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde **ECOPETROL** desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, **LA POLICÍA** - JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA realizará las coordinaciones e impartirá las instrucciones que se consideren necesarias a sus direcciones y unidades de policía.

4. COMPROMISOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

a) Ejecutar y administrar con la debida diligencia los aportes que reciba de **ECOPETROL** en el **ACUERDO**, bajo su exclusiva responsabilidad, y deberá destinarlos únicamente a los requerimientos que le sean hechos por la **POLICÍA** en cumplimiento del objeto del **ACUERDO.**
b) Garantizar desde el punto de vista contable la individualidad, administración separada y no confusión de los aportes de **ECOPETROL** y de las demás Parte(s) del **ACUERDO**, respecto de los dineros de su propiedad y/o de otros recursos que ésta última administre en virtud de contratos o convenios o acuerdos distintos al presente.
c) Contar con la disponibilidad de los aportes durante el plazo de ejecución del **ACUERDO**, para el pago de las obligaciones contraídas con los terceros contratistas que sean seleccionados para el cumplimiento del objeto del **ACUERDO**.
d) Realizar los pagos de las obligaciones contraídas con los terceros que sean contratados en desarrollo de su función como ejecutor dentro del **ACUERDO**, de conformidad con las condiciones pactadas en el mismo y con los procedimientos establecidos por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** para el cumplimiento del **ACUERDO.**

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

e) En caso de no ejecutar en su totalidad el objeto de este **ACUERDO**, se compromete a restituir los recursos aportados por **ECOPETROL** que no hayan sido comprometidos por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la comunicación enviada para tal efecto por **ECOPETROL**, conforme a lo pactado en la Clausula séptima del Convenio Marco No. 3054283.
f) Garantizar que en los procesos contractuales que se desarrollen para ejecutar el objeto del **ACUERDO** se asegure el cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad.
g) Presentar informe cada dos (2) meses a **ECOPETROL** sobre la ejecución del aporte realizado por esa entidad, anexando copia de los contratos, facturas y actas de recibo a satisfacción que sustenten las erogaciones correspondientes; y en general, será responsable de elaborar y presentar a **ECOPETROL**, en la periodicidad pactada entre las Partes, todos y cada uno de los informes que demande la ejecución y cierre del **ACUERDO**, indistintamente su naturaleza, se aclara que esta información debe ser presentada por cada Apéndice del presente **ACUERDO**.
h) Cuando el **ACUERDO** tratare de un suministro de cualquier bien, indistinta sea su naturaleza (vehículos – ambulancias – carros de bomberos, maquinaria, computadores, dotaciones en general, etc.), **ECOPETROL**, se exonera de cualquier responsabilidad en la compra o adquisición de aquellos; para esa compra o contratación, el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** deberá asegurar con los terceros contratistas los bienes o servicios a adquirir se encuentren conformes con las especificaciones técnicas definidas por **LA POLICÍA**.
i) **EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** debe apoyar a **LA POLICÍA** con los procesos de adquisición de los bienes y servicios que requieran de acuerdo con sus necesidades, para ser ejecutados durante la vigencia del presente **ACUERDO**, para lo cual elaborará en conjunto con **LA POLICÍA** los estudios y documentos previos de los procesos de selección con el fin de cumplir el alcance del presente **ACUERDO**.
j) Los compromisos asignados al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** únicamente le serán exigibles cuando se haya realizado el giro de los recursos por parte de **ECOPETROL** y la **POLICÍA** radique en el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** las especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para realizar los procesos contractuales.

CLÁUSULA QUINTA – ACTIVIDADES DE LAS PARTES: Las actividades que desarrollarán las partes se describen en detalle en el Anexo No. 1 Apéndice 1 y 2 del presente **ACUERDO**.

CLÁUSULA SEXTA – APORTES DEL ACUERDO: Los aportes que entregará **ECOPETROL** a **LA POLICÍA** a través del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, será por el valor de **TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $34.000.000.000)** y se encuentran descritos en los Anexo 1 Apéndice 2 del presente **ACUERDO.**

	APORTES ENTREGADOS POR ECOPETROL A TRAVÉS DEL FORPO (ANEXO No. 1 apéndice 2)
ECOPETROL S.A.	$ 34.000.000.000
TOTAL	$34.000.000.000

ECOPETROL entregará sus aportes en forma directa al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, de acuerdo con lo pactado entre las partes así:

i. **ECOPETROL** efectuará el primer desembolso por la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($24.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICÍA** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

ii. **ECOPETROL** efectuará el segundo desembolso por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se allegue certificación suscrita por el Director del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en la que indique las modalidades de contratación a través de las cuales se ejecutará el plan de inversión. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente **ACUERDO, LA POLICÍA** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA**. Conforme a lo establecido en el comunicado del 30 de noviembre de 2023 y la Resolución No. 000227 del 09 de junio de 2021, los gastos de administración corresponderán a un porcentaje del cuatro por ciento (4%) de los valores efectivamente ejecutados, los cuales se encuentran incluidos en el valor de los aportes de **ECOPETROL** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** podrá descontarlos de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ECOPETROL se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el **ACUERDO**, o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; o si la entidad ejecutora, sin justa causa que lo amerite, no ha dado ejecución al **ACUERDO**, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación por parte del Administrador del **ACUERDO**, quien analizará y recomendará la conveniencia o no de darlo por terminado de manera anticipada. **ECOPETROL** no realizará aportes en dinero superiores a los establecidos en el presente **ACUERDO.**

CLÁUSULA SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: El **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** deberá asegurar la incorporación de los recursos de **ECOPETROL**, en concordancia con las normas que le sean aplicables de conformidad con el tipo de proyecto y la normativa vigente. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** la adecuada ejecución presupuestal de los aportes en dinero que se encuentran pactado en el **ACUERDO,** con la estricta observancia a sus normas y principios cumpliendo puntualmente con los principios de planificación, programación, ejecución presupuestal, seguimiento y su control fiscal.

CLÁUSULA OCTAVA – DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL PRESENTE ACUERDO POR PARTE DE LA POLICÍA Y ADMINISTRADOR POR PARTE DE ECOPETROL

A. **Por parte de LA POLICÍA:** Estará a cargo del Subdirector de Sanidad Policial o quien haga sus veces, funcionario que deberá observar para todos los efectos lo dispuesto en la resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", apéndice No. 3 del 04/01/2023 cuya finalidad es "adecuar y complementar el capítulo IX "CONVENIOS" del referido Manual de Contratación y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual manera, se deberá considerar los lineamientos establecidos en el instructivo 010 DIPON -OFPLA "Parámetros para la suscripción, ejecución, liquidación y cierre de convenios en la Policía Nacional", y los establecidos en el marco legal. El supervisor deberá realizar informe de supervisión de manera mensual durante la vigencia del ACUERDO. En caso de presentarse circunstancia de fuerza mayor y/o en razón de actos del servicio, no se logra la entrega de algún

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

informe en determinado mes, se podrá realizar en el próximo, para lo cual deberá reportar el periodo acumulado.

Así mismo, el supervisor será el responsable del seguimiento y control de los recursos, apoyos o aportes que se registren, transfieran y ejecuten, igualmente coordinación de las operaciones y despliegues requeridos del servicio de policía en el marco del objeto del **ACUERDO**.

B. **Por parte de ECOPETROL:** Estará a cargo del Administrador de Convenios de la Gerencia de Seguridad Física o quien haga sus veces.

CLÁUSULA NOVENA – COMITÉ DE COORDINACIÓN: Para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del **ACUERDO**, este comité será conformado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Convenio Marco No. 3054283.

CLÁUSULA DÉCIMA – LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO: Conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Convenio Marco, la liquidación del **ACUERDO** se realizará dentro de los ocho (08) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de *2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, norma que es de aplicación para LA POLICÍA, la liquidación podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término acordado en el convenio, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*; por lo que este término también se tendrá en cuenta en la etapa de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL ACUERDO: LA POLICÍA ha elaborado una matriz de riesgos respecto del presente **ACUERDO.** Esta matriz se encuentra en el estudio previo y hará parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DEL CLÁUSULADO DEL CONVENIO MARCO: Conforme con lo dispuesto en la cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación No. 3054283, las partes acuerdan incorporar la totalidad del Clausulado del Convenio Marco en el presente **ACUERDO.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y LA POLICÍA mantendrán a **ECOPETROL** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones o de actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DERECHOS HUMANOS: LA POLICÍA se compromete a que el personal involucrado en las actividades del presente **ACUERDO** cuente con formación verificable en Derechos Humanos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOCUMENTOS ANEXOS: Harán parte del presente **ACUERDO,** los siguientes documentos: Anexo No.1 Apéndice 1 Áreas de Interés; Apéndice 2 Aportes de las Partes y demás documentos enunciados en este **ACUERDO** y en el Convenio Marco de Cooperación No. 3054283, los documentos de representación legal de las partes, las actas que se suscriban y los demás documentos que se produzcan con ocasión del desarrollo del presente **ACUERDO.**

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – COMUNICACIONES:

- **ECOPETROL**
 Administrador de Convenios Gerencia de Seguridad Física
 Dirección: Calle 35 # 7-29 Piso 01
 Teléfono: 2340000

- **POLICÍA NACIONAL**
 Jefatura Nacional del Servicio de Policía
 Dirección: Carrera 59 # 26-21 piso 4
 Teléfono: 5159173

- **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**
 Subdirección Operativa
 Dirección: Carrera 66a # 43-18
 Teléfono: 2207103

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Se entiende que el presente **ACUERDO** quedará perfeccionado en la fecha en que lo suscriba la última de las partes.

Para constancia se firma por parte de **ECOPETROL** en Bogotá D.C, el 20 de diciembre de 2023, por **LA POLICÍA** el 26 DIC 2023 y por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** el 26 DIC 2023 en tres (3) ejemplares de igual tenor.

Por la, **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Director General Policía Nacional de Colombia

Por, **ECOPETROL S.A.**

DocuSigned by:
Juan Pablo Rojas Carreño
47EC3DF5047E45B...

JUAN PABLO ROJAS CARREÑO
Funcionario Autorizado de la Vicepresidencia
de Desarrollo Territorial Sostenible de ECOPETROL S.A.

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 02 (ECP-3054351 REFICAR-8607438)-2023-2024 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, ECOPETROL S.A Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283.

Por el, **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

CORONEL ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Por parte de la Policía Nacional
Elaborado por: IT. Eider Angelo Claros Ramos PLANE - JESEP
Revisado por: IT. Elber Dair Ruiz González ASJUR -JESEP
Revisado por: MY. Paola Cárdenas Bermúdez - SUDIR – GRASE
Revisado por MY. Yaneth Bocanegra Ramírez PLANE -JESEP
Aprobado por: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves – SEGEN
Aprobado por: BG. William Oswaldo Rincon Zambrano /JESEP (e)
Aprobado por: BG. Nicolas Alejandro Zapata Restrepo /SUDIR

Por parte del Fondo Rotatorio de la Policía
Revisó: Adm. de Empresas Sonia Aguilera Malagón – Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)
Revisó: Mayor Leidy Yohana Perdomo Chala – Subdirectora Operativa (E)

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

ANEXO No.1

APENDICÉ 1. ÁREA DE INTERÉS

Las labores destinadas a mantener el orden constitucional y la seguridad de la comunidad, de las personas, del área general y de influencia en el que **ECOPETROL** desarrolla sus actividades y operaciones, descritas a continuación, estarán a cargo de **LA POLICÍA**, para lo cual los Comandantes de esas Unidades Operativas responderán por los dispositivos de cubrimiento con base en el concepto de seguridad territorial dada la naturaleza de la amenaza y teniendo como referente el concepto de cobertura fija y cobertura móvil.

Las áreas de interés del presente **ACUERDO** son:

Regional Oriente

No.	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DPTO	MUNICIPIO	COORDENADAS	
1	Centro de procesamiento de fluidos	CPF 1	Meta	Puerto Gaitán	3°48'36.63"N 71°26'9.28"W	DEMET
2	Centro de procesamiento de fluidos	CPF 2	Meta	Puerto Gaitán	3°46'54.82"N 71°27'2.19"W	DEMET
3	Planta de inyección de aguas	PAD 5	Meta	Puerto Gaitán	3°51'45.94"N 71°28'42.73"W	DEMET
4	Planta de inyección de aguas y estación térmica	PAD 6	Meta	Puerto Gaitán	3°49'58.60"N 71°20'39.62"W	DEMET
5	Planta de inyección de aguas y estación térmica	PAD 7	Meta	Puerto Gaitán	3°52'27.20"N 71°23'33.04"W	DEMET
6	Planta de inyección de aguas	PAD 8	Meta	Puerto Gaitán	3°52'7.26"N 71°24'36.45"W	DEMET
7	Planta de inyección de aguas	PAD 4	Meta	Puerto Gaitán	3°45'31.08"N 71°27'36.87"W	DEMET
8	Planta de inyección de aguas	PAD 3	Meta	Puerto Gaitán	3°44'27.00"N 71°26'11.00"W	DEMET
9	Planta de inyección de aguas	PAD 2	Meta	Puerto Gaitán	3°50'42.36"N 71°23'35.46"W	DEMET

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

10	Planta independiente de poder	IPP	Meta	Puerto Gaitán	71º 27' 17,539" W - 3º 46' 44,005" N	DEMET
11	Planta de almacenamiento y procesamiento de fluidos	MITO 1	Meta	Puerto Gaitán	3°42'45.8"N 71°44'25.3"W	DEMET
12	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	BATERIA 1	Meta	Puerto Gaitán	3°47'43.93"N 71°26'50.64"O	DEMET
13	Campo Rubiales Facilidades de extracción de fluidos (crudo) y infraestructura eléctrica y líneas de flujo trunk line, de inyección y vertimiento	217 Cluster de producción con 1.212 pozos	Meta	Puerto Gaitán	3°53'22.05"N 71°25'31.20"O 3°53'34.69"N 71°21'34.32"O 3°52'16.59"N 71°18'33.19"O 3°48'56.89"N 71°18'33.75"O 3°43'25.42"N 71°19'58.96"O 3°40'22.24"N 71°24'46.20"O 3°40'22.91"N 71°27'24.72"O 3°42'28.79"N 71°30'30.40"O 3°47'1.08"N 71°35'12.91"O 3°49'25.80"N 71°35'12.47"O 3°51'43.97"N 71°34'4.04"O 3°54'50.37"N 71°30'24.91"O 3°54'58.05"N 71°28'10.53"O	DEMET
14	Campo Caños Sur Este Facilidades de extracción de fluidos (crudo) y infraestructura eléctrica y facilidades en desarrollo proyecto CSE	17 Cluster de producción con 54 pozos y desarrollo proyecto CSE	Meta	Puerto Gaitán	3°58'44.19"N 71°50'0.63"O 3°58'46.35"N 71°44'13.17"O 3°53'14.67"N 71°44'14.34"O 3°52'53.54"N 71°39'52.24"O 3°40'46.74"N 71°39'51.03"O 3°40'42.51"N 71°50'1.55"O	DEMET
15	Bodega de materiales	CDM Centro de materiales campo Rubiales	Meta	Puerto Gaitán	3°47'53.15"N 71°27'12.67"W	DEMET
16	Aeropuerto privado	Aeródromo Morelia	Meta	Puerto Gaitán	W 71° 27' 26.74 - N 03* 45' 15.66"	DEMET
17	Centro administrativo y campamentos de alojamientos	Campamento Hotel, Arrayanes, Alcaraván y el Jilguero	Meta	Puerto Gaitán	71° 25'30,897"W 3°47'28,527"N	DEMET
18	Zona campamentaria (Contenedores)	Campamento Mi Llanura	Meta	Puerto Gaitán	71° 24' 4,399" W - 3° 46' 24, 166" N	DEMET
19	Zona campamentaria (Contenedores)	Campamento Nuevo Amanecer	Meta	Puerto Gaitán	71° 27' 18,255" W - 3° 47' 20,799" N	DEMET

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

20	Planta de inyección de aguas	MITO-2	Meta	Puerto Gaitán	3°41'9.4"N 71°46'59.3"W	DEMET
21	Caño Sur Este Bodega de materiales	Bodega - CSE08	Meta	Puerto Gaitán	71° 45´5,15" W 3°44´26,21" N	DEMET

Regional Sur

No.	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCION
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	COORDENADAS	
1	ZONA INDUSTRIAL	DINA	Huila	Aipe	N 03°04'44" W 75°17'37"	MENEV
2	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	BATERIA CRETACEOS	Huila	Aipe	N 03°04'43" W 75°17'29"	MENEV
3	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	BATERIA TERCIARIOS	Huila	Aipe	N 03°05'46" W 75°18'31"	MENEV
4	PLANTA DE INYECCION DE AGUAS	PIA TERCIARIOS	Huila	Aipe	N 03°05'36" W 75°18'11"	MENEV
5	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO Y PLANTA DE INYECCION DE AGUAS	PIA CEBU	Huila	Neiva	N 03°01'30" W 75°16'24"	MENEV
6	PATIO TUBERIAS	PATIO DE TUBERIAS	Huila	Neiva	N 03°05'25" W 75°18'35"	MENEV
7	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO Y PLANTA DE INYECCION DE AGUAS	SATELITE	Huila	Palermo	N 03°02'55" W 75°23'30"	MENEV
8	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	MONAL	Huila	Neiva	N 03°05'02" W 75°22'57"	MENEV
9	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	BALCON	Huila	Aipe	N 03°11'50" W 75°19'13"	MENEV
10	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	ARRAYAN	Huila	Aipe	N 03°10'39" W 75°17'54"	MENEV
11	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	BRISAS	Huila	Aipe	N 03°07'19" W 75°16'26"	MENEV
12	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	DINA NORTE	Huila	Aipe	N 03°07'38" W 75°17'19"	MENEV
13	CAMPO PRODUCCION	TELLO	Huila	Neiva	N 02°57'56" W 75°15'13"	MENEV

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

	DE CRUDO					
14	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	RIO CEIBAS NORTE	Huila	Neiva	N 02°55'27" W 75°12'22"	MENEV
15	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	RIO CEIBAS SUR	Huila	Neiva	N 02°57'45" W 75°10'40"	MENEV
16	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	LOMA LARGA	Huila	Villavieja	N 03°09'30" W 75°15'57"	DEUIL
17	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	LA JAGUA	Huila	Neiva	N 02°59'37" W 75°11'36"	MENEV
18	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	MANGOS	Huila	Yaguara	N 02°37'25" W 75°31'24"	DEUIL
19	CAMPO PRODUCCION DE CRUDO	SANTA CLARA	Huila	Palermo	N 02°57'25" W 75°19'56"	MENEV
20	CAMPO PRODUCCION DE GAS	PLANTA DE GAS	Huila	Aipe	N 03°04'19" W 75°17'27"	MENEV
21	EDIFICIO / OFICINA	CAL NEIVA	Huila	Neiva	N 02°56'35" W 75°18'14"	MENEV
22	POLIDUCTO	PLANTA NEIVA	Huila	Neiva	N 02°59'13" W 75°16'33"	MENEV
23	SUBESTACION ELECTRICA	DINA	Huila	Aipe	N 03°04'23" W 75°18'22"	MENEV
24	OLEODUCTO	OLEODUCTO MANGOS - TENAY	Huila	Yaguara -Palermo - Neiva - Aipe	Inicia N02°37'25" W75°31'24" termina N03°04'32" W75°18'00"	MENEV
25	OLEODUCTO	OLEODUCTO TELLO - TENAY	Huila	Neiva - Aipe	Inicia N02°57'56" W75°15'13" termina N03°04'32" W75°18'00"	MENEV
26	CAMPO DE PRODUCCIÓN DE CRUDO (152 POZOS)	ÁREA ORITO	Putumayo	Orito	N 00 40 47.2 W 76 52 45.0	DEPUY
27	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Uno	Putumayo	Orito	N 00 39 37.2 W 76 52 45.0	DEPUY
28	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Dos	Putumayo	Orito	N 00 41 47.2 W 76 53 10.4	DEPUY
29	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y	Batería satélite	Putumayo	Orito	N 00 40 46.1 W 76 51 10.9	DEPUY

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

	BOMBEO					
30	CAMPO ORITO	Planta de inyección de Agua	Putumayo	Orito	N 00 39 20,4 W 76 52 45.7	DEPUY
31	CAMPO ORITO	Campamento Orito	Putumayo	Orito	N 00 40 33,3 W 76 52 30	DEPUY
32	PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	ORITO VIT Planta Guamuez y Planta Orito	Putumayo	Orito	N 00 38 14 W 77 02 39 - N 00 40 06,8 W 76 53 01,8	DEPUY
33	CAMPO DE PRODUCCIÓN DE CRUDO (48 POZOS)	ÁREA SUR	Putumayo	Valle del guamuez - san miguel	N 00 21 05 W 76 54 10	DEPUY
34	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Colon	Putumayo	Valle del Guamuez	N 00 19 05 W 76 54 00	DEPUY
35	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Loro	Putumayo	Valle del Guamuez	N 00 25 13.1 W 76 54 15.0	DEPUY
36	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Hormiga	Putumayo	Valle del Guamuez	N 00 28 19.1 W 76 53 12.5	DEPUY
37	CAMPO DE PRODUCCIÓN DE CRUDO (38 POZOS)	ÁREA OCCIDENTE	Putumayo	Orito - Ipiales	N 00 30 43.8 W 76 10 13.0	DEPUY DENAR
38	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Churuyaco	Putumayo	Orito	N 00 32 19.0 W 77 03 50.4	DEPUY
39	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Caribe	Putumayo	Orito	N 00 37 14.9 W 76 59 45.6	DEPUY
40	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Sucumbíos	Nariño	Ipiales	N 00 28 43.8 W 77 10 13.0	DENAR
41	CAMPO DE PRODUCCIÓN DE CRUDO 09 POZOS)	ÁREA NORORIENTE	Putumayo	Puerto Caicedo - Puerto Asís	N 00 33 56.6 W 76 27 52.2	DEPUY
42	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Mansoya	Putumayo	Puerto Caicedo	N 00 45 01.4 W 76 23 00.2	DEPUY
43	BATERIA DE ALMACENAMIENTO Y BOMBEO	Batería Quilili	Putumayo	Puerto Asis	N 00 33 56.6 W 76 26 53.2	DEPUY

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

Regional Orinoquia

No.	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DPTO	MUNICIPIO	COORDENADAS	
1	Pozos	West 1	Meta	Villavicencio	N 4°05'.292"W73°24.209"	MEVIL
2	Pozos	Villavicencio1	Meta	Villavicencio	N 4°03'.231"W73°29.526"	MEVIL
3	Pozos	Togo 1	Meta	Villavicencio	N 4°03'.956"W73°28.854"	MEVIL
4	Pozos	Termosuria	Meta	Villavicencio	N 4°02'.460"W73°26.410"	MEVIL
5	Pozos	Termo eléctrica ocoa	Meta	Villavicencio	N 4°04'.745"W73°41.265"	MEVIL
6	Pozos	Tanane 3	Meta	Villavicencio	N 4°03'.114"W73°26.187"	MEVIL
7	Pozos	Tanane 2	Meta	Villavicencio	N 4°02'.775"W73°26.303"	MEVIL
8	Pozos	Tanane 1	Meta	Villavicencio	N 4°02'.904"W73°25.945"	MEVIL
9	Pozos	Saurio 2	Meta	Villavicencio	N 4°04'.168"W73°25.334"	MEVIL
10	Pozos	Saurio 1	Meta	Villavicencio	N 4°04'.114"W73°25.591"	MEVIL
11	Planta	Reforma 2	Meta	Villavicencio	N 4°04'.998"W73°28.651"	MEVIL
12	Planta	Reforma 1	Meta	Villavicencio	N 4°05'.325"W73°28.385"	MEVIL
13	Pozos	Pompeya 1	Meta	Villavicencio	N 4°01'.452"W73°27.225"	MEVIL
14	Planta	Planta era GDA	Meta	Villavicencio	N 4°04'.658"W73°22.913"	MEVIL
15	Planta	Planta de gas GDA	Meta	Villavicencio	N 4°04'.661"W73°22.660"	MEVIL
16	Patio	Patio de tuberías	Meta	Villavicencio	N 4°04'.879"W73°22.102"	MEVIL
17	Pozos	Ocoa1	Meta	Villavicencio	N 4°02'.490"W73°28.410"	MEVIL
18	Planta	estación Suria	Meta	Villavicencio	N 4°02'.370"W73°26.471"	MEVIL
19	Planta	estación Reforma	Meta	Villavicencio	N 4°04'.512"W73°28.516"	MEVIL
20	Planta de Gas	Planta de Gas	Meta	Villavicencio	N 4°04'.661"W73°22.660"	MEVIL
21	estación	estación de recolección Apiay	Meta	Villavicencio	N 4°04'.658"W73°22.913"	MEVIL
22	estación	estación de recolección Suria	Meta	Villavicencio	N 4°02'.370"W73°26.471"	MEVIL
23	estación	estación de recolección Reforma	Meta	Villavicencio	N 4°04'.512"W73°28.516"	MEVIL
24	Planta de generación eléctrica	Termosuria	Meta	Villavicencio	N 4°02'.460"W73°26.410"	MEVIL
25	Planta de generación eléctrica	Termocoa	Meta	Villavicencio	N 4°04'.745"W73°41.265"	DEMET
26	Estaciones o Plantas	estación castila 1	Meta	Castilla	N 3°50'.239"W73°39.948"	DEMET
27	Estaciones o Plantas	estación castila 2	Meta	Castilla	N 3°50'.910"W73°39.050"	DEMET
28	Estaciones o Plantas	estación acacias	Meta	Castilla	N 3°52'.683"W73°37.894"	DEMET
29	Estaciones o Plantas	estación castilla 3	Meta	Castilla	N 3°51'.606"W73°40.467"	DEMET
30	Pozos Castilla	CMT	Meta	Acacias	N 3°53'.117"W73°40.562"	MEVIL
31	Pozos Castilla	CMD (Centro de maniobras disposal.)	Meta	Castilla	N 3°50'.34"W73°40.13"	DEMET
32	Pozos Castilla	Disposal 4	Meta	Castilla	N 3°51'221"W73°37.160"	DEMET

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

33	Pozos Castilla	Disposal 3	Meta	Castilla	N 3°50'191"W73°38.290"	DEMET
34	Pozos Castilla	Disposal 1	Meta	Castilla	N 3°49'120"W73°39.757"	DEMET
35	Pozos Castilla	Megamultiple	Meta	Acacias	N 3°50'997"W73°39.263"	MEVIL
36	Pozos Castilla	CCM4	Meta	Acacias	N3°50'54.44"W73°38'54.97"	MEVIL
37	Pozos Castilla Norte	Disposal 2	Meta	Acacias	N 3°54'219"W73°40.945"	MEVIL
38	Pozos Castilla Norte	CMA	Meta	Castilla	N 3°53'739"W73°36.905"	DEMET
39	Pozos Castilla Norte	ASA	Meta	Acacias	N 3°53'477"W73°35.199"	MEVIL
40	Pozos - Predios	Pozo Lorito Reubicado	Meta	Guamal	N 3°50'650"W73°47.933"	DEMET
41	Pozos - Predios	Predio Nueva Esperanza CLNE (NE1;2;3)	Meta	Acacias	N 3°52'989"W73°44.844"	MEVIL
42	Pozos - Predios	Predio Portugal - CL46	Meta	Castilla	N 3°53'967"W73°45.883"	DEMET
43	Pozos - Predios	Predio Santa Monica - CL7	Meta	Castilla	N 3°55'567W73°44.250"	DEMET
44	Pozos - Predios	Pozo trogon 1	Meta	Guamal	N 3°54'239W73°47.004"	DEMET
45	Pozos - Predios	CL4	Meta	Chichimene	N 3°58'743W73°40.847"	MEVIL
46	Pozos - Predios	AK1	Meta	Chichimene	N 3°57'416W73°40.924"	MEVIL
47	Pozo	CDO	Meta	Chichimene	N3°56'6.59"W73°40'32.91"	MEVIL
48	Pozo	CL46- PIAR	Meta	Chichimene	N 3°56'733W73°40.740"	MEVIL
49	Central	CMTN	Meta	Chichimene	N 3°57'644W73°39.806"	MEVIL
50	Central	CMTO	Meta	Chichimene	N 3°56'702 W73°41.349"	MEVIL
51	Central	CMTS-SW	Meta	Chichimene	N 3°54'728 W73°44.290"	MEVIL
52	Planta	estación Chichimene	Meta	Chichimene	N 3°56'041 W73°41.275"	MEVIL
53	Materiales	Patio de materiales GCH	Meta	Chichimene	N 3°56'071 W73°40.847"	MEVIL
54	Materiales	Patio de tubería Chichimene	Meta	Chichimene	N 3°56'084 W73°40.826"	MEVIL
55	Planta	Planta Desasfaltado	Meta	Chichimene	N3° 55'.954 W73 41.112"	MEVIL
56	Pozos	SW1	Meta	Chichimene	N3° 54'.227 W73 43.236"	MEVIL
57	Línea de producción	Poliducto Apiay-Chichimene 10"	Meta	Acacias / Villavicencio	N4° 5'10.81" W 73°22'43.19" N3°55'59.33" W 73°41'17.95"	MEVIL
58	Línea de producción	Nafta ducto COP 09	Meta	Acacias	N3° 55'57.06" W 73°41'17.70" N3°56'14.60" W 73°44'14.72"	MEVIL
59	Línea de producción	Troncal Sur	Meta	Estación Chichimene	N3° 55'57.06" W 73°41'17.70" N3°53'50.53" W 73°43'21.40"	MEVIL
60	Línea de producción	Troncal Norte	Meta	Estación Chichimene	N3° 55'57.06" W 73°41'17.70" N3°59'18.89" W 73°38'48.83"	MEVIL
61	Línea de producción	Nafta ducto chichimene hasta estación Acacias	Meta	Acacias	N3° 55'57.06" W 73°41'17.70" N3°52'683" W 73°37.'894"	MEVIL

62	Línea de producción	Nafta ducto estación Acacias castilla 2	Meta	Acacias / castilla la nueva	N3° 52'683" W 73°37.894" N3°50'910" W 73°39.'050"	MEVIL DEMET
63	Línea de producción	Nafta ducto estación castilla 1 castilla 2	Meta	Castilla	N3° 50'239" W 73°39.948" N3°50'910" W 73°39.'050"	DEMET
64	Línea de producción	Nafta ducto estación chichimene san Fernando	Meta	Castilla	N3° 56'041" W 73°41.275" N4°05'30" W 73°22'58.3"	DEMET
65	Línea de producción	oleoducto chichimene san Fernando	Meta	Castilla	N3° 56'041" W 73°41.275" N4°05'30" W 73°22'58.3"	DEMET
66	Línea de producción	oleoducto castillas 2 san Fernando	Meta	Castilla	N3° 50'910" W 73°39.050" N4°05'30" W 73°22'58.3"	DEMET
67	Línea de producción	oleoducto castillas1 castilla 2	Meta	Castilla	N3° 50'239" W 73°39.948" N3°50'910" W 73°39.'050"	DEMET
68	Red eléctrica Termoocoa	pórtico T/OCOA	Meta	Villavicencio	N4° 4'40.44" W 73°41'42.47"	DEMET
69	Red eléctrica Termoocoa	CDO	Meta	Acacias	N3°50'59.26"W73°39'12.36"	MEVIL
70	Red eléctrica Termoocoa	pórtico CDC	Meta	Acacias	N3°50'59.26"W73°39'12.36"	MEVIL
71	Red eléctrica Termosuria	red eléctrica Termosuria	Meta	Villavicencio	N4°02' .460"W73°26'410"	MEVIL

Regional Caribe

NO.	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DPTO	MUNICIPIO	COORDENADAS	
1	Refinería	Refinería de Cartagena.	Bolívar	Cartagena	N 10° 18' 54" W 75° 29' 54"	MECAR
2	Administrativo	Sede USO Cartagena	Bolívar	Cartagena	N 10° 23' 21" W 75° 30' 17"	MECAR
3	Almacenamiento	Área de Tanques Néstor Pineda	Bolívar	Cartagena	N 10° 20' 28" W 75° 30' 24"	MECAR
4	Lote	Lote Casa Blanca	Bolívar	Cartagena	N 10° 19' 09" W 75° 28' 16"	MECAR
5	Lote	Lote Membrillal	Bolívar	Cartagena	N 10° 20' 09" W 75° 29' 11"	MECAR
6	Terminal Marítimo	Terminal Marítimo y Fluvial Refinería	Bolívar	Cartagena	N 10° 19' 04" W 75° 30' 32"	MECAR
7	Terminal Marítimo	Terminal Marítimo y Fluvial Néstor Pineda	Bolívar	Cartagena	N 10° 20' 12" W 75° 30' 39"	MECAR
8	Administrativo	Edificio HUB Caribe	Bolívar	Cartagena	N 10° 20' 26" W 75° 29' 59"	MECAR
9	Planta	Planta Plato (inactiva)	Magdalena	Plato	N 09° 47' 25" W 74° 48'	DEMAG

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

					29"	

Regional Central

No.	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCION
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DPTO	MUNICIPIO	Coordenadas	
1	Refinería	Refinería Barrancabermeja y lotes externos	Santander	Barrancabermeja	7°04'44.5" - 73°52'55.2"	DEMAN
2	Centro de investigación / Laboratorios	ICP	Santander	Piedecuesta	07°00'28,1" - 73°00'24,1"	MEBUC
3	Planta de cargue de tracto camiones	Chimita	Santander	Girón	07°05'58" - 73°10'16"	DESAN
4	Edificio / Oficina	CAL	Santander	Bucaramanga	07°07'05,6" - 73°06'43,0"	MEBUC
5	Edificio / Oficina	Oficinas Uso Bucaramanga	Santander	Bucaramanga	07°11'33" - 73°12'57"	MEBUC
6	Edificio / Oficina	Oficinas Sindispetrol Bucaramanga	Santander	Bucaramanga	07°08'11" - 73°12'00"	MEBUC
7	Campo de producción crudos y gas (726 pozos)	Casabe	Antioquia	Yondó	7º3'44" - 73º54'30"	DEMAM
8	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación Condor	Antioquia	Yondó	7º02'15" - 73º56'05"	DEMAM
9	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación N°2	Antioquia	Yondó	7°01'32.9" - 73°55'16.4"	DEMAM
10	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación N°3	Antioquia	Yondó	7°02'02.2" - 73°55'11.8"	DEMAM
11	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación N°4	Antioquia	Yondó	7°03'36.5" - 73°54'48.9"	DEMAM
12	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación N°5	Antioquia	Yondó	7°03'22.4" - 73°53'54.7"	DEMAM
13	Planta de Almacenamiento,	Casabe Sur	Antioquia	Yondó	6°59'55,76" - 73º57'01,33"	DEMAM

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

	bombeo y cargue					
14	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Peñas Blancas	Antioquia	Yondó	6°57'18.12" - 73°58'30.77"	DEMAM
15	Planta de inyección aguas	PIA	Antioquia	Yondó	7º02'46" - 73º54'59"	DEMAM
16	Zona Industrial (Talleres, bodegas y patios)	Zona Industrial	Antioquia	Yondó	7º00'23" - 73º54'54"	DEMAM
17	Planta Generación eléctrica	Subestaciones eléctricas	Antioquia	Yondó	7º4'5" - 73º52'30"	DEMAM
18	Campo de producción crudos y gas (1502 pozos)	La Cira-Infantas	Santander	Barrancabermeja	6º55'28.8" - 73º45'13.4"	DEMAM
19	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación LCI 1--2-3-3A-4-5-6-6A-7	Santander	Barrancabermeja	7º01'24.7" - 73º46'54.8" 6º58'04.6" - 73º47'03.2" 6º59' 42.4" - 73º46'53.4" 6º59'14.3" - 73º45'20.7" 6º57' 16.5" - 73º45' 35.4" 6º55'28.8" - 73º45' 24.4" 6º55'28.8" - 73º45`13.4" 6º52'57.0" - 73º45'44.1"	DEMAM
20	Planta Generación eléctrica	Subestación eléctrica Campo 22 y Campo 38	Santander	Barrancabermeja	6°56'66.5" - 73°45'89.0"	DEMAM
21	Planta deshidratadora	Planta Deshidratadora El Centro	Santander	Barrancabermeja	6°56'12.8" - 73°45'64.7"	DEMAM
22	Planta deshidratadora	Planta Deshidratadora La Cira	Santander	Barrancabermeja	6°58'86.6" - 73°46'48.5"	DEMAM
23	Planta de inyección aguas	Planta de inyección No 3, 5, 5A, 6	Santander	Barrancabermeja	6º59'42.4" - 73º46'53.4" 6°57'16.9" - 73°46'34.4"	DEMAM
24	Planta Tratamiento de aguas	Planta de tratamiento de agua La Llana y Campo 23	Santander	Barrancabermeja	6º51'29.5" - 73º45'55.8" 6º51'45.0" - 73º44'44.02"	DEMAM
25	Planta compresora de gas	Planta de gas y proceso El Centro	Santander	Barrancabermeja	6°55'82.4" - 73°45'62.1"	DEMAM
26	Campo de producción crudos y gas (120 de pozos)	Campo Llanito	Santander	Barrancabermeja	07°10'00" - 73°50'12"	DEMAM
27	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Nororiental.	Santander	Barrancabermeja	07° 07'30" - 73°51'40"	DEMAM

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

28	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección El Llanito 3.	Santander	Barrancabermeja	07°09'26" - 73°50'12"	DEMAM
29	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Gala.	Santander	Barrancabermeja	07°07'30" - 73°51'40"	DEMAM
30	Planta compresora de gas	Planta Compresora de Gas Llanito.	Santander	Barrancabermeja	07°10'00" - 73°50'12"	DEMAM
31	Planta deshidratadora	Planta Deshidratadora Galán	Santander	Barrancabermeja	07°04'54" - 73°53'23"	DEMAM
32	Campo de producción crudos y gas (95 de pozos)	Campo Lisama	Santander	San Vicente de Chucuri	7°7'33" - 73°32'56"	DESAN
33	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Peroles	Santander	San Vicente de Chucuri	6°56'24.15" - 73°34'1.87"	DESAN
34	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Sur	Santander	San Vicente de Chucuri	7°3'56.39" - 73°33'15.32"	DESAN
35	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Tesoro	Santander	San Vicente de Chucuri	7°0'42.25" - 73°33'40.67"	DESAN
36	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Central	Santander	San Vicente de Chucuri	7°7'29.79" - 73°32'54.00"	DESAN
37	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Suroccidental	Santander	San Vicente de Chucuri	7°2'48.10" - 73°34'10.69"	DESAN
38	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación de recolección Satélite	Santander	San Vicente de Chucuri	7°5'38.32" - 73°33'28.94"	DESAN
39	Planta compresora de gas	Planta de compresión de Gas Lizama	Santander	San Vicente de Chucuri	7°6'14.64" - 73°33'14.04"	DESAN
40	Campo de producción crudos y gas (142 de pozos)	Campo Cantagallo	Santander	Cantagallo-Puerto Wilches	7°21'42" - 73° 55'11"	DEMAM
41	Planta deshidratadora	Planta Deshidratadora y Estación Principal de Recolección y Bombeo Isla 6	Santander	Puerto Wilches	7º23'55" - 73º53'33"	DEMAN

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

42	Planta compresora de gas	Planta compresora de gas Yariguies	Santander	Puerto Wilches	7º22'14" - 73º53'15"	DEMAM
43	Planta Generación eléctrica	Subestación Eléctrica el Pórtico	Santander	Puerto Wilches	7º21'50" - 73º53'54"	DEMAM
44	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación y Recolección Isla 4	Bolívar	Cantagallo	7°22'40" - 73°54'30"	DEMAM
45	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación auxiliar de recolección	Bolívar	Cantagallo	7°21'15" - 73°55'31"	DEMAM
46	Campo de producción crudos y gas (187 pozos)	Campo Provincia	Santander	Sabana de Torres	7°20´46,35 - 73°27´41,81	DESAN
47	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación Santos	Santander	Sabana de Torres	7°19´39,45 - 73°27´09,89	DESAN
48	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación Suerte	Santander	Sabana de Torres	7°22´47,25 - 73°27´35,63	DESAN
49	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	estación Bonanza	Santander	Rionegro	7°28´30,54 - 73°24´08,42	DESAN
50	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación San Roque	Cesar	San Martin	7°58´59,26 - 73°34´18,85	DECES
51	Planta de Almacenamiento, bombeo y cargue	Estación Tisquirama	Cesar	San Martin	8°01´58,27 - 73°35´21,90	DECES
52	Campo de producción crudos y gas (519 Pozos)	Campo Teca	Antioquia	Puerto Nare	6°04'52.3" - 74°35'37.8"	DEMAM
53	Edificio / Oficina	Campamento técnico Teca	Antioquia	Puerto Nare	6°03'14.63" - 74°34'43.17"	DEMAM
54	Zona Industrial (Talleres, bodegas y patios)	Zona Industrial campo Teca	Antioquia	Puerto Nare	6°03'20.07" - 74°34'40.41"	DEMAM
55	Proyecto Exploratorio	Proyecto Nare-Moriche	Boyacá	Puerto Boyacá	6°13'49.08" - 74°33'20.75"	DEMAM
56	Proyecto Exploratorio	Proyecto Calpal-Palagua	Boyacá	Puerto Boyacá	6°10'27.44" - 74°30'23.92"	DEMAM

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

57	Proyecto Exploratorio	Proyecto Bonanza y Cagui	Santander	Sabana de Torres, Rio Negro	7°18'56" - 73°27'15"	DESAN
58	Proyecto Exploratorio	Proyecto DLP Llanito	Santander	Barrancabermeja	Coordenadas Bloque Llanito COORDENADAS MAGNA SIRGAS BOGOTÁ PUNTO ESTE NORTE A 1.033.330 1.292.666 B 1.031.875 1.286.750 C 1.026.253 1.277.750 D 1.021.789 1.272.736 E 1.018.365 1.277.091 F 1.026.024 1.286.531 G 1.023.216 1.288.301 Área: 11.095,06 Has	DEMAM
59	Proyecto Exploratorio	Proyecto Yarigui	Bolivar	Cantagallo	7°22'16" - 73°55'06"	DEMAM
60	Proyecto Exploratorio	Provincia, Auilador, Rumbero, Vertimiento, Santos y Suerte, Actualización tecnológica del Switchgear y CCM en estación Santos, Playón - Toca.	Santander	Sabana de Torres y Rio Negro - La Esperanza	07°22'40" - 73°27'10"	DESAN
61	Proyecto Exploratorio	VAS Lisama	Santander	San Vicente de Chucuri	7°0'38,63" - 73°32'22,11" 7°1'17,01" - 73°33'34,90"	DESAN
62	Proyecto Exploratorio	Lisama, Payoa, Abandono Colorado y Guariquies	Santander	San Vicente de Chucuri	7°16'12.953751" - 6.6°29'26.95"	DESAN
63	Proyecto Exploratorio	Tisquirama y Abandono Bloque Barranca - Lebrija	Cesar	San Martin	8°1'30,92" - 73°34'3, 33"	DECES
64	Proyecto Exploratorio	Landero, Cocuyo, San Pio, Flamencos y Variante del gasoducto de 4" entre la Planta Compresora de Puerto Wilches y Puente Sogamoso.	Santander	Puerto Wilches	7°28'22" - 73°51'02" 7°29'15" - 73° 53' 19"	DEMAM
65	Proyecto Exploratorio	La Rompida	Antioquia	Yondó	7°5'50.64" -73°55'24.85".	DEMAM
66	Proyecto Exploratorio	Proyecto Landero	Santander	Puerto Wilches	7°29'15" - 73° 53' 19"	DEMAM
67	Proyecto Exploratorio	Proyecto Nafta	Santander	Puerto Parra	6°36'36,02" - 73°54' 56,00"	DEMAM
68	Campo de producción crudos	Campo jazmín	Boyacá	Puerto Boyacá	6°06'46.5" - 74°34'33.6"	DEMAM

69	Campo de producción crudos	Campo Girasol	Boyacá	Puerto Boyacá	6°07'11.4" -74°34'53.8"	DEMAM
70	Campo de producción crudos	Campo Moriche	Boyacá	Puerto Boyacá	6°11'30.3" - 74°32'08.3"	DEMAM
71	Campo de producción crudos	Campo Abarco	Boyacá	Puerto Boyacá	6°10'14.0" - 74°33'10.3"	DEMAM
72	Campo de producción crudos	Campo Nare sur	Boyacá	Puerto Boyacá	6°06'46.5" - 74°34'33.7"	DEMAM

Regional Catatumbo

No.	ÁREA DE INTERÉS		UBICACIÓN			UNIDAD POLICIAL ENCARGADA DE LA ESPECIAL ATENCIÓN
	TIPO DE ACTIVO	NOMBRE	DPTO	MUNICIPIO	COORDENADAS	
1	Tibú	GCU	N. Santander	Tibú	08°38'21,09"-72°41'55,15"	DENOR
2	Estación I 21	Vereda Refinerías Tibú	N. Santander	Tibú	08°40'18,89"-72°42'50,84"	DENOR
3	Campo(s) de producción y / o gas -clúster y facilidades	Arauca	Arauca	Saravena	NA	DEARA
4	Planta de Gas	Gibraltar	N. Santander	Toledo	NA	DENOR
5	Proyecto	Pozo exploratorio Califa	Arauca	Saravena	NA	DEARA
6	Proyecto	Sísimica 3D Llanos 38	Arauca	Saravena	NA	DEARA
7	Proyecto	Pozo exploratorio Gibraltar Profundo	N. Santander	Toledo	NA	DENOR
8	Proyecto	Pozo exploratorio Magallanes 2	N. Santander	Toledo	NA	DENOR

POLFA

PROYECTOS	UNIDADES POLICIALES	UBICACIÓN
Nueve Divisiones	3-10-106	Departamentos de Frontera (Arauca, Cesar, Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander) y las ciudades de Bogotá, Cali y Bucaramanga.

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

Nota: Las Unidades que prestarán una atención especial en seguridad en las áreas de interés de Ecopetrol son: Policía Metropolitana de Neiva (MENEV), Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL), Policía Metropolitana de Cartagena (MECAR), Policía Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC), Departamento de Policía Meta (DEMET), Departamento de Policía Huila (DEUIL), Departamento de Policía Putumayo (DEPUY), Departamento de Policía Nariño (DENAR), Departamento de Policía Magdalena (DEMAG), Departamento de Policía Santander (DESAN), Departamento de Policía Norte de Santander (DENOR), Departamento de Policía Arauca (DEARA), Departamento de Policía Magdalena Medio y Policía Fiscal y Aduanera.

LA POLICÍA de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional, desplegará, según su criterio, en los sitios de interés de **ECOPETROL** los dispositivos de protección y Seguridad que a juicio considere necesarios para garantizar el desarrollo del **ACUERDO**, empleando Unidades Policiales, de acuerdo con la disponibilidad de medios y teniendo como referente el concepto de cobertura fija y cobertura móvil.

ACTIVIDADES DE ECOPETROL

ECOPETROL desarrolla las actividades propias de su objeto social relacionadas con la exploración, producción, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos en las Áreas de Interés antes señaladas y con ocasión del objeto del Convenio Marco.

APENDICÉ 2. APORTES DEL ACUERDO

ECOPETROL entregará a **LA POLICÍA**, a través del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** en su calidad de tercer ejecutor aportes en dinero por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $34.000.000.000)** así:

Los recursos del presente **ACUERDO** se destinarán directamente o indirectamente a las áreas donde **ECOPETROL** desarrolla las actividades relacionadas con exploración, producción, desarrollo, refinación y proyectos en las Áreas de Interés, antes señaladas y con ocasión del objeto del Convenio Marco.

Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente Apéndice del **ACUERDO, LA POLICÍA** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien tendrá la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA** a través de terceros, ya que de conformidad a la Resolución No. 000227 del 09 de junio de 2021 los gastos de administración serán del 4% valor que está incluido en el valor de los recursos aportados por **ECOPETROL.**

COMPROMISO DE RECURSOS: ECOPETROL declara que cuenta con la disponibilidad de recursos para la ejecución de este **ACUERDO**, según consta en el oficio de fecha 20 de noviembre de 2023 firmado por el Jefe Dpto. Direccionamiento Estratégico GSF de Ecopetrol S.A. por un valor de **$ 34.000.000.000.**

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DE ECOPETROL

ECOPETROL entregará el valor del aporte del presente Anexo, en los siguientes términos y plazos:

i. **ECOPETROL** efectuará el primer desembolso por la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $24.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICÍA** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en

el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

ii. **ECOPETROL** efectuará el segundo desembolso por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $10.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se allegue certificación suscrita por el Director del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** en la que indique las modalidades de contratación a través de las cuales se ejecutará el plan de inversión. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración

I. APORTES ENTREGADOS A TRAVÉS DEL EJECUTOR

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	EJECUTA	VALOR
BIENESTAR DEL PERSONAL	DISAN	Dotación Sanidad Policial	FORPO	$ 13.000.000.000
	SUBTOTAL			$ 13.000.000.000
RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	EJECUTA	VALOR
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA	POLFA OFPLA UNIPEP JESEP MNVCC	Fortalecimiento parque automotor (vehículos y motos)	FORPO	$ 14.300.000.000
	UNIPOL	Logística de Campaña	FORPO	$ 3.000.000.000
	SUBTOTAL			$ 17.300.000.000
RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCION	EJECUTA	VALOR
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNDMO	Elementos de comunicación y tecnología	FORPO	$ 3.000.000.000
	SUBTOTAL			$ 3.000.000.000
RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	EJECUTA	VALOR
DERECHOS HUMANOS	CODEH	Capacitación de derechos humanos	FORPO	$ 700.000.000
	SUBTOTAL			$ 700.000.000
TOTAL APORTES				$ 34.000.000.000

UNIDAD	ABREVIATURA
Dirección de Sanidad	DISAN
Policía Fiscal Aduanera	POLFA
Oficina de planeación	OFPLA
Unidad Policial para la Edificación de la Paz	UNIPEP
Jefatura Nacional del Servicio de Policía	JESEP
Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes	MNVCC
Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo	UNIPOL
Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden	UNDMO
Comisionado de Derechos Humanos	CODEH

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

Notas aclaratorias de los Aportes que recibirá LA POLICÍA:

Nota 1: LA POLICÍA designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** dado que cuenta con la capacidad legal para administrar, ejecutar recursos y adquirir los bienes y servicios requeridos a través de la contratación con terceros.

Nota 2: LA POLICÍA entregará al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** el detalle de la necesidad plasmada (especificaciones técnicas) en el presente Anexo, una vez se suscriba el presente **ACUERDO**.

Nota 3: El **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** deberá asegurar que la asignación presupuestal y su ejecución para la vigencia del **ACUERDO**, tanto en el ingreso como en el gasto, corresponda en todo a las normas que la sean aplicables de conformidad con el tipo de proyecto y la normatividad vigente. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** la adecuada ejecución presupuestal de los aportes en dinero que se encuentran pactados en este **ACUERDO**, con la estricta observancia del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, dando cumplimiento puntualmente, el ciclo presupuestal del gasto público en la planificación, programación, ejecución presupuestal, seguimiento y su control fiscal.

Nota 4: En el Primer Comité de Coordinación, el cual se llevará a cabo dentro de los **10 días hábiles siguientes a la suscripción del ACUERDO**, **LA POLICÍA** entregará al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y **ECOPETROL** el detalle de la necesidad plasmada, este no podrá superar el plazo de vigencia.

Nota 5: El **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** para cubrir los costos administrativos y logísticos necesarios para ejecutar adecuadamente el **ACUERDO** ha establecido una comisión del 4%,de los valores efectivamente ejecutados, de acuerdo con la Resolución No. 000227 del 09 de junio de 2021, el cobro del porcentaje estipulado es de acuerdo al análisis financiero y contable realizado por la entidad para este caso en particular, procurando mantener el equilibrio y sostenibilidad económica del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y que será descontado directamente de los valores desembolsados por **ECOPETROL.**

Adicionalmente los recursos del **ACUERDO** no generan rendimientos financieros, dado que la entidad trasfiere los recursos a la Cuenta Única Nacional (CUN) de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito, por tratarse de una entidad pública descentralizada del orden nacional.

Nota 6: Los recursos no podrán ser empleados para la adquisición de materiales o equipos de naturaleza letal o para apoyos de gastos reservados en trabajos de inteligencia y contrainteligencia.

Nota 7: Una vez perfeccionado el **ACUERDO** se realizará los desembolsos de los recursos de acuerdo con lo establecido en la Cláusula sexta del **ACUERDO**.

Nota 8: LA POLICÍA se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y mejoramiento de los bienes nuevos adquiridos y entregados por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** con los aportes dados por parte de **ECOPETROL.**

Nota 9: Si en desarrollo de los compromisos y/o de conformidad con la dinámica del orden público es necesario disponer de especialidades y/o capacidades de policía adicionales, con las cuales se aporten los mayores esfuerzos institucionales requeridos en el sostenimiento de la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde **ECOPETROL** desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, **LA POLICÍA** - JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA realizará las

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

coordinaciones e impartirá las instrucciones que se consideren necesarias a sus direcciones y unidades de policía.

Nota 10: Teniendo en cuenta que **LAS PARTES** acordaron que, cuando en desarrollo del acuerdo se ubique personal de **LA POLICÍA** en terrenos de propiedad de **ECOPETROL** en las áreas indicadas en el apéndice 1, éste último asumirá el costo de los servicios públicos (agua potable, energía eléctrica y gas), recolección y disposición de residuos, alojamiento de inmuebles de la empresa y mantenimiento de instalaciones (mantenimiento de locaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, mantenimiento de equipos, suministro de muebles y enseres, bonos de alimentación y bonos de combustible). Esta erogación es de obligación de la empresa para el bienestar de los policiales en el presente Acuerdo, por lo tanto, **LA POLICÍA** no contabilizará dicho valor, toda vez que corresponde a un gasto asumido y reconocido directamente por la empresa.

IMPREVISTOS: En el caso en que las Unidades Policiales comprometidas en las áreas descritas en el Anexo No. 1 de este **ACUERDO** por alguna causa justificada, requieran adiciones para poder cumplir a cabalidad con el objeto de este convenio, **ECOPETROL** podrá aportar dichos recursos al **ACUERDO** previa suscripción del correspondiente otrosí.

El **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** administrará y ejecutará los recursos y suministrará a **LA POLICÍA** a través de terceros, los bienes y servicios acordados en el Anexo No. 1 Apéndice 2 del presente **ACUERDO**, bajo las condiciones establecidas por los mismos. En caso de que, el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y/o **LA POLICÍA**, incumplan cualquiera de los compromisos que afecten la ejecución del **ACUERDO**; dichos incumplimientos no pueden ser trasladados a **ECOPETROL** en el momento de la liquidación del **ACUERDO**, puesto que **ECOPETROL** dará cumplimiento con su compromiso de desembolso de los recursos.

Para constancia se firma por parte de **ECOPETROL** en Bogotá D.C, el 20 de diciembre de 2023, por **LA POLICÍA** el 26 DIC 2023 y por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** el 26 DIC 2023 en tres (3) ejemplares de igual tenor.

Por la, **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Director General Policía Nacional de Colombia

Por, **ECOPETROL S.A.**

DocuSigned by:
Juan Pablo Rojas Carreño
47EC3DF5047E45B...

JUAN PABLO ROJAS CARREÑO
Funcionario Autorizado de la Vicepresidencia
de Desarrollo Territorial Sostenible de ECOPETROL S.A.

DocuSign Envelope ID: A6F425F7-390A-480E-BDC7-F99462ED2C21

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 02 (ECP-3054351 REFICAR-8607438)-2023-2024 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, ECOPETROL S.A Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283.

Por el, **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

CORONEL ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Por parte de la Policía Nacional
Elaborado por: IT. Elder Angelo Claros Ramos PLANE - JESEP
Revisado por: IT. Elber Dair Ruiz González ASJUR -JESEP
Revisado por: MY. Paola Cárdenas Bermúdez - SUDIR – GRASEP
Revisado por: MY. Yaneth Bocanegra Ramírez PLANE -JESEP
Aprobado por: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves – SEGEN
Aprobado por: BG. William Oswaldo Rincon Zambrano /JESEP (e)
Aprobado por: BG. Nicolas Alejandro Zapata Restrepo /SUDIR

Por parte del Fondo Rotatorio de la Policía
Revisó: Adm. de Empresas Sonia Aguilera Malagón – Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)
Revisó: Mayor Leidy Yohana Perdomo Chala – Subdirectora Operativa (E)

DS JPRC

DocuSign Envelope ID: 79974BA4-BC38-4B81-A6EC-8F292A8CFD48

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

Minuta Acuerdo de Cooperación–AC No. 03 (3054353)
Derivado del Convenio Marco-CM No. 3054283

Conste por el presente AC que entre las partes:

LA POLICÍA NACIONAL que, en adelante, para efectos de este acto se denomina **LA POLICÍA NACIONAL**, representada por el señor General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.835, expedida en Tunja, con domicilio en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA,** nombrado mediante Decreto 0694 del 9 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 096-23 del 10 de mayo de 2023, debidamente facultado para actuar en nombre de la Institución, y en uso de las atribuciones de su cargo.

ECOPETROL S.A. que para efectos del presente Acto se denominará **ECOPETROL,** Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C, con NIT 899.999.068-1, representada por **JUAN PABLO ROJAS CARREÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.008.167 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Funcionario Autorizado de la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible de ECOPETROL S.A. facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el Poder Especial otorgado por el Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible de Ecopetrol S.A facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el Poder Especial otorgado por el Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible de Ecopetrol S.A, en ejercicio de las facultades de representación conferidas en la Escritura pública número 3.793 de fecha 29 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaria 19 del círculo notarial de Bogotá D.C., y

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, en calidad de Entidad Ejecutora, representada legalmente por el señor Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.602.820 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **DIRECTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el que fue nombrado según Decreto No. 1610 de fecha de 2 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, y acta de posesión 0189-23 del 6 de octubre 2023, debidamente facultado para celebrar el presente Acuerdo y actuar en nombre de la entidad, establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Decreto 2361 de 1954, reorganizado con el Decreto Ley 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984 y el Decreto 2125 del 06 de junio de 2008, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.

Se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Cooperación No. 03 (3054353), (en adelante "AC") con sujeción al Convenio Marco No. 3054283, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la **POLICÍA** y las **EMPRESAS**, con el fin de que la **POLICÍA** brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde las **EMPRESAS** desarrollan sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez las **EMPRESAS** se comprometen al fortalecimiento de las necesidades de la **POLICÍA**, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación, y conforme se establezcan en los **ACUERDOS DERIVADOS** que se suscriban con cada Empresa". Que se suscribió entre **ECOPETROL, Y LA POLICÍA NACIONAL**; las cláusulas consignadas en el presente documento y en el Convenio Marco referido, que se vinculan y que forman parte de este.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha, sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

DocuSign Envelope ID: 79874B44-BC98-4B81-A6E1-9E392A0C1140

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

I. CONSIDERACIONES ESPECIALES

a) Que existe el riesgo de que grupos armados organizados y/o grupos delincuenciales al margen de la ley atenten contra la infraestructura y medios de transporte del sector de hidrocarburos, incluyendo a las personas y bienes vinculados y pertenecientes a **ECOPETROL.**

b) Los análisis de riesgos que se realizan en todas las regionales de la Gerencia de Seguridad Física – Departamento de Apoderamiento de **ECOPETROL,** identifican que dentro de las zonas donde opera **ECOPETROL,** continúan presentándose factores de inestabilidad en seguridad y orden público que requieren que la Sociedad adopte medidas efectivas para salvaguardar y proteger la integridad de los empleados, comunidades y en general la operación de producción y refinación, así como el transporte de hidrocarburos en sistemas alternativos medios de transporte terrestre, fluvial, entre otros. Así mismo, es importante recalcar que el transporte de hidrocarburos de **ECOPETROL,** en sus diferentes medios continúa siendo objeto de amenazas por parte de grupos armados organizados y grupos de delincuencia común.

c) Que esta clase de grupos causaría posibles daños graves y/o permanentes al medio ambiente, afectaría la convivencia ciudadana, la seguridad del Estado Colombiano, y de igual manera constituiría un obstáculo para que el país logre alcanzar los niveles deseados de desarrollo humano sostenible.

d) La industria petrolera, que involucra la explotación, producción, transporte, refinación y distribución de hidrocarburos, es una actividad calificada por el legislador en el Artículo 4 del Decreto 1056 de 1953 "Por el cual se expide el Código de Petróleos" como utilidad pública, por lo cual el Estado Colombiano debe suministrar toda la protección necesaria para que la misma se adelante normalmente.

e) El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece que **LA POLICÍA NACIONAL,** es un cuerpo de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

f) En desarrollo de la función constitucional y legal asignada a **LA POLICÍA NACIONAL,** la misma puede adoptar medidas para fortalecer la seguridad en las áreas donde se adelanten actividades de interés para la economía colombiana como aquellas de utilidad pública desarrolladas por la Industria petrolera.

g) De otra parte, en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia mundial de la Vida", en concordancia con la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en su artículo 91 señala: "(...) El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional podrán suscribir convenios con entidades públicas o privadas que les permitan recibir aportes para fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública en áreas en donde se concentre la infraestructura crítica, productiva y de desarrollo".

h) Que, **ECOPETROL,** ha solicitado el apoyo de **LA POLICÍA NACIONAL** para el mejoramiento de las condiciones de seguridad en la jurisdicción de instalaciones fijas y móviles, oleoductos, naftaductos, gasoductos, líneas de transferencia, pozos y transporte alternativo que prestan el servicio de transporte de hidrocarburos para Ecopetrol y en general el patrimonio de la Empresa que cruzan la geografía del país y que son de la operación de **ECOPETROL.**

DS JPRC

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

Docusign Envelope ID: 7997AB44-BC09-4881-A6EC-9F202A6CFD4B

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

i) Así las cosas, en avances doctrinales, los convenios de colaboración tienen como caracteristica esencial la mutua cooperación entre las partes para lograr un mismo propósito, a diferencia de los denominados contratos conmutativos, donde los acuerdos de voluntades se suscriben para la obtención de fines que se contraponen con cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes y cuyas obligaciones mutuas son correspondientes.

j) Que, de conformidad con los artículos 2, 79, y 80 de la Constitución Política de Colombia es deber de las autoridades de la Republica colombiana, entre ellas **LA POLICÍA NACIONAL**, proteger la vida, integridad física, derechos y bienes de todas las personas, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, con el fin de garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente. Además, constitucional y legalmente la promoción del desarrollo social de las comunidades y la seguridad Nacional es una responsabilidad del Estado colombiano, que en primera instancia corresponde al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

k) Que la Resolución No. 03049 de 2014, adoptó el Manual de contratación vigente para la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018, en su apéndice No. 3 del 4 de enero de 2023 y las normas que lo modifiquen. Que así mismo mediante el instructivo 010 DIPON-OFPLA del 05 de abril de 2023, **LA POLICÍA** estableció los parámetros para la suscripción, ejecución, liquidación y cierre de convenios en **LA POLICÍA.**

l) Teniendo en cuenta las restricciones de orden presupuestal que limitan la posibilidad de recibir aportes en dinero por **LA POLICÍA NACIONAL**, esta institución designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA FORPO** y lo autoriza para ejecutar a través de terceros las obras, bienes y servicios, conforme a su capacidad legal e idoneidad para administrar, ejecutar recursos y suministrar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

m) **EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, es un establecimiento Público del Orden Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Decreto 2361 de 154, reorganizado con el Decreto Ley 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984 y el Decreto 2125 del 6 de junio de 2008, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como misión: *"Apoyar logísticamente con efectividad el funcionamiento y desarrollo de la policía Nacional, sector Defensa y Entidades del Estado, con productos, obras públicas y servicios de alta calidad a través de actividades industriales, comerciales y administración de recursos."* Dada la función del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, y su experiencia en la adquisición de bienes y servicios con destino a la **POLICÍA NACIONAL**, en desarrollo de diferentes acuerdos de carácter Institucional, resulta pertinente y oportuno, en aplicación del principio de coordinación, que sea el ejecutor de los recursos aportados por **ECOPETROL,** en cumplimiento del presente acuerdo de cooperación.

n) Que las partes declaran que el clausulado del Convenio Marco de Cooperación No. 3054283, se encuentra debidamente incorporado en el presente AC.

De conformidad con lo expresado, **LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y **ECOPETROL**, según la voluntad inequívoca de sus representantes, han acordado celebrar este AC, con base en las anteriores consideraciones, y acuerdan que se regirá por las siguientes clausulas:

JPRC

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

DocuSign Envelope ID: 7997-4BA4-BC38-4B81-A6EC-8F292A8CF048

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

TIPO	SISTEMA	LONGUITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
	EST. AUXILIAR - YARIGUIES"	05+698	N07°21'18.8" W 073°55'31.4"	CANTAGALLO	N07°22'14.4" W 073°53'16.6"	PUERTO WILCHES
OLEODUCTO	ISLA VI - COMUNERO 18"	20+085	N07°24'03.2" W 073°45'28.7"	PUERTO WILCHES	N07°17'26.3" W 073°45'23.6"	PUERTO WILCHES
	AUXILIAR - ISLA VI 8	07+843	N07°21'16.9" W 073°29'.9"	CANTAGALLO	N07°24'07.7" W 073°53'37.9"	PUERTO WILCHES
	CASABE - GRB 16"	03+780	N07°01'33.1" W 073°55'14.2"	YONDÓ - ANT	N07°05'00.7" W 073°52'52.5"	BARRANCABERMEJA
LÍNEA DE TRANSFERENCIA	EST. 2 - COLECTOR 10"	01+015	N07°02'04.4" W 073°55'51.4"	YONDO - ANT	N07°02'05.5" W 073°55'14.4"	YONDO - ANT
	EST. 3 - COLECTOR 10"	00+069	N07°02'03.9" W 073°55'12.5"	YONDO - ANT	N07°02'05.5" W 073°55'14.3"	YONDO - ANT
	EST. 4 - COLECTOR 10"	02+758	N07°03'33.7" W 073°54'47.7"	YONDO - ANT	N07°02'05.4" W 073°55'14.2"	YONDO - ANT
	EST. 5 - EST. 4 10"	01+875	N07°03'22.3" W 073°53'54.1"	YONDO - ANT	N07°03'33.0" W 073°54'47.5"	YONDO - ANT
	COLECTOR - CONDOR 12"	01+035	N07°02'05.4" W 073°55'14.4"	YONDO - ANT	N07°02'05.4" W 073°55'48.2"	YONDO - ANT
	CASABE SUR - CONDOR 8"	07+624	N06°59'58.3" W 073°56'59.4"	YONDO - ANT	N07°01'59.6" W 073°55'58.5"	YONDO - ANT
	PEÑAS BLANCAS - CASABE SUR 8"	09+718	N06°55'17.2" W 073°58'29.1"	YONDO - ANT	N06°59'57.5" W 073°56'59.8"	YONDO - ANT
GASODUCTO	PAYOA - GRB 12"	22+285	N07°14'27.2" W 073°47'17.1"	BARRANCABERMEJA	N07°04'41.1" W 073°52'22.9"	BARRANCABERMEJA
	PAYOA - LLANITO 4"	01+617	N07°10'01.1" W 073°50'12.1"	BARRANCABERMEJA	N07°09'46.8" W 073°49'23.7"	BARRANCABERMEJA
	EST. GALA - INY. LLANITO 6"	01+380	N07°07'32.2" W 073°51'37.7"	BARRANCABERMEJA	N07°07'10.4" W 073°51'00.3"	BARRANCABERMEJA
	EST. 3 - EST. CENTRAL 4"	01+250	N07°09'29.6" W 073°50'41.6"	BARRANCABERMEJA	N07°09'21.0" W 073°50'12.9"	BARRANCABERMEJA
LÍNEA DE TRANSFERENCIA	EST. OCCIDENTAL - EST. CENTRAL 6"	02+053	N07°10'08.2" W 073°50'03.9"	BARRANCABERMEJA	N07°09'21.0" W 073°50'12.7"	BARRANCABERMEJA
OLEODUCTO	LLANITO - GALÁN 6"	11+384	N07°09'19.8" W 073°50'13.1"	BARRANCABERMEJA	N07°04'58.1" W 073°53'17.2"	BARRANCABERMEJA
GASODUCTO	PROVINCIA - PAYOA 8" Y 10"	11+355	N07°22'43.8" W 073°27'37.5"	SABANA DE TORRES	N07°17'19.1" W 073°28'41.6"	SABANA DE TORRES
OLEODUCTO	SANTOS - PAYOA 6"	05+020	N06°19'35.0" W 073°27'02.3"	SABANA DE TORRES	N07°17'23.5" W 073°28'27.2"	SABANA DE TORRES
	SUERTE - SANTOS 6"	05+761	N07°22'45.60" W073°27'34.40"	SABANA DE TORRES	N07°19'38.46" W073°27'0.32"	SABANA DE TORRES
GASODUCTO	SANTOS - SUERTE 8"	06+821	N07°19'37.49" W073°26'59.93"	SABANA DE TORRES	N07°22'44.50" W073°27'36.82"	SABANA DE TORRES
OLEODUCTO	BONANZA - SUERTE 6"	13+249	N07°26'30.27" W073°24'9.34"	RÍO NEGRO	N07°22'49.97" W073°27'33.88"	SABANA DE TORRES
GASODUCTO	BONANZA - SUERTE 4"	13+226	N07°26'19.33" W073°24'10.45"	RÍO NEGRO	N07°22'48.87" W073°27'33.88"	SABANA DE TORRES

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser

DocuSign Envelope ID: 7997ABA5-BC39-4BE1-A6FE-0F29A5CFF3A0

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

TIPO	SISTEMA	LONGUITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
OLEODUCTO	LIZAMA - ELC DUAL 6" Y 8"	37+075	N07°07'30.7" W 073°32'53.6"	SAN VICENTE	N06°55'56.0" W 073°46'35.7"	BARRANCABERMEJA
GASODUCTO	LIZAMA - ELC 6" Y 8"	50+103	N07°6'10.36" W073°33'14.42"	SAN VICENTE	N06°55'42.54" W073°46'28.09"	BARRANCABERMEJA
	EST TESORO - EST SUR 14"	05+286	N07°0'44.09" W073°33'39.66"	SAN VICENTE	N07°3'50.13" W073°33'14.65"	SAN VICENTE
LINEA DE TRANSFERENCIA DE CRUDO	EST. TESORO - EST. LIZAMA 6"	14+447	N07°00'42.2" W 073°33'39.3"	SAN VICENTE	N07°07'21.2" W 073°32'55.1"	BARRANCABERMEJA
	EST. SATÉLITE - INY. TESORO 4"	00+040	N07°05'37.3" W 073°33'30.7"	SAN VICENTE	N07°05'36.5" W 073°33'32.7"	SAN VICENTE
	EST. SUROCCIDENTAL - SUR 14"	03+493	N07°2'47.91" W073°34'10.93"	SAN VICENTE	N07°3'55.44" W073°33'14.54"	SAN VICENTE
	EST.CENTRAL - EST.COMPRESORA 14"	02+508	N07°7'27.25" W073°32'58.15"	SAN VICENTE	N07°5'10.25" W073°33'13.73"	SAN VICENTE
	SUR - EST.COMPRESORA 14"	04+940	N07°3'56.12" W073°33'14.53"	SAN VICENTE	N07°4'9.82" W073°33'14.35"	SAN VICENTE
GASODUCTO	ELC - GRB 16"	24+540	N06°55'51.6" W 073°45'28.7"	BARRANCABERMEJA	N07°05'13.5" W 073°51'45.7"	BARRANCABERMEJA
	EST. 7 - EST. 6 8"	04+800	N06°52'55.8" W 073°45'44.9"	BARRANCABERMEJA	N06°5'03.8" W 073°45'25.1"	BARRANCABERMEJA
	EST 6. - COMPRESORA 6"	01+540	N06°55'03.5" W 073°45'25.2"	BARRANCABERMEJA	N06°55'44.1" W 073°45'29.1"	BARRANCABERMEJA
	EST 2. - COMPRESORA 10"	06+800	N06°56'07.0" W 073°47'05.0"	BARRANCABERMEJA	N06°55'44.4" W 073°45'28.7"	BARRANCABERMEJA
	EST 6A - COMPRESORA 5"	00+710	N36°55'0732.1" W 073°45'13.7"	BARRANCABERMEJA	N06°55'41.7" W 073°45'27.5"	BARRANCABERMEJA
OLEODUCTO	ELC - GRB 12"	25+762	N06°56'15.6" W 073°45'53.0"	BARRANCABERMEJA	N07°04'55.5" W 073°52'16.9"	BARRANCABERMEJA
	EST. 1 - 3A 12"	03+440	N07°01'24.6" W 073°46'55.5"	BARRANCABERMEJA	N06°59'49.6" W 073°46'48.1"	BARRANCABERMEJA
	EST. 2 - DESHIDRATADORA 6"	04+500	N06°58'07.4" W 073°47'02.3"	BARRANCABERMEJA	N06°56'19.6" W 073°45'51.6"	BARRANCABERMEJA
	EST. 4 - EST. 3A 10"	03+700	N06°59'12.9" W 073°45'21.0"	BARRANCABERMEJA	N06°56'44.1" W 073°45'46."	BARRANCABERMEJA
	EST. 7 - EST. 6A 10"	05+939	N06°55'51.5" W 073°45'13"	BARRANCABERMEJA	N06°55'25.3" W 073°45'13.6"	BARRANCABERMEJA
	EST. 6A - DESHIDRATADORA 8"	00+700	N06°52'57.4" W 073°45'43.6"	BARRANCABERMEJA	N06°55'44.1" W 073°45'29.1"	BARRANCABERMEJA

b) Campos de producción y áreas de Transporte alternativo y Carrotanque

CAMPO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
BORANDA	RIO NEGRO	SANTANDER	CENTRAL
AULLADOR	SABANA DE TORRES	SANTANDER	CENTRAL

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

Digitally Envelope ID: 7B8748A4-BC0B-4DB1-A1EC-8E2A4CE5A8

CRISTALINA	BABANA DE TORRES	SANTANDER	CENTRAL
BARRANCA - LEBRIJA	AGUACHICA	CESAR	CENTRAL
YUCA	SAN ALBERTO	CESAR	CENTRAL
PAVAS - CAHIRA	LA ESPERANZA	NORTE DE SANTANDER	CENTRAL
BONANZA	RIO NEGRO	SANTANDER	CENTRAL
YARIGUI - CANTAGALLO	CANTAGALLO	BOLIVAR	CENTRAL
FLAMENCOS	PUERTO WILCHES	SANTANDER	CENTRAL
CANEZAS	PUERTO WILCHES	SANTANDER	CENTRAL
ROMPIDA, CASABE, CASABE SUR Y PEÑAS BLANCAS	YONDO	ANTIOQUIA	CENTRAL
CIRA INFANTAS	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
QUEBRADA ROJA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
TESORO	SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	CENTRAL
NUTRIA	SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	CENTRAL
ESTACION SUERTE	BABANA DE TORRES	SANTANDER	CENTRAL
BONANZA	RIONEGRO	SANTANDER	CENTRAL
CAMPO SAN ROQUE	SAN MARTIN	CESAR	CENTRAL
CAMPO TISQUIRAMA	SAN MARTIN	CESAR	CENTRAL
CAMPO ACORDEONERO	SAN MARTIN	CESAR	CENTRAL
CAMPO PROVINCIA	BABANA DE TORRES	CESAR	CENTRAL
CAMPO LISAMA	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	CENTRAL
CAMPO LLANITO UNIFICADO	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
CAMPO TECA - NARE	PUERTO BOYACÁ	BOYACÁ	CENTRAL
	PUERTO NARE	ANTIOQUIA	CENTRAL

c) Plantas de almacenamiento

LUGAR	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
AYACUCHO	LA GLORIA	CESAR	CENTRAL
MUELLE DE EMBARQUE LA GLORIA CESAR	LA GLORIA	CESAR	CENTRAL

d) Enturne

ENTURNCADEROS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
PARQUEADERO LA MATA	LA MATA	CESAR	CENTRAL

Realizando patrullajes y revistas periódicas entre los puntos delimitados

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulen los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

DocuSign Envelope ID: 79974BA4-9C3B-4B81-A6EC-8F282ABCF348

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL AC: La vigencia del **ACUERDO**, incluye el plazo de ejecución que iniciará desde el perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024, y el plazo para la liquidación o cierre y balance final que será de ocho (8) meses contados a partir de la finalización plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se entenderá como el periodo establecido para cumplir con los compromisos pactados.

La vigencia podrá ser prorrogada por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo.

PARAGRAFO – ALCANCE DEL LAPSO DE PROTECCIÓN: Este se encuentra alineado cronológicamente con la vigencia, es decir, iniciar y terminar en la misma fecha del Acuerdo de Cooperación.

CLÁUSULA CUARTA- APORTES DEL ACUERDO: Los aportes que entregará **ECOPETROL, a LA POLICÍA NACIONAL** en cumplimiento del presente acuerdo de cooperación, será la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000.000),** los cuales serán desembolsados de la siguiente forma:

Al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.850.000.000),** que serán desembolsados dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICIA NACIONAL** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje (4%) de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

A la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,** en la cuantía de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($150.000.000),** que serán desembolsados dentro de los de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado, los cuales serán destinados a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR, a través de la línea de inversión de Gastos de Operación (incluye concepto de alimentación y hospedaje para los funcionarios en comisión del servicio, transporte terrestre y aéreo, combustible para vehículos, papelería y alquiler de vehículos para la prestación del servicio cuando se requiera. Este rubro no podrá ser utilizado para: pago de información, pago de recompensas o sostenimiento de fuentes humanas) y demás contempladas dentro de la Ley 1097 de 2006 y la Resolución 02817 de 2019 de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente AC, **LA POLICÍA NACIONAL** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA FORPO**, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA NACIONAL.** Conforme a lo establecido en el comunicado No. 20234000042561 del 16 de noviembre de 2023 y la Resolución No. 000227 del 9 de junio de 2021, los gastos de administración corresponderán a un porcentaje del cuatro por ciento (4%) de los valores efectivamente ejecutados, los cuales se encuentran incluidos en el valor de los aportes de **ECOPETROL,** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** podrá descontarlos de los mismos.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

g. Asistir al **COMITÉ DE COORDINACIÓN** con el fin de realizar la planeación de los servicios y verificar los avances de resultados operacionales.

h. Realizar los Cronogramas, los Planes de Trabajo y el detalle de las actividades específicas a realizar por **LA POLICÍA NACIONAL** con plena autonomía técnica, administrativa, operativa y logística para desarrollar las labores propias que demande la ejecución integral del AC, en lo que hace, especialmente, a las actividades operativas de seguridad, prevención y disminución del riesgo, para lo cual, se ajustará a los procedimientos y directrices internas de la institución que sean aplicables.

i. Mantener un canal de coordinación, comunicación, revisión conjunta y notificación oportuna y constante, que dé cuenta de los resultados, metas, objetivos de protección, índices de cumplimiento del orden estratégico y operativo que se pacten por las partes, así como, de la ejecución real y fidedigna de los aportes económicos en el objeto del presente AC.

j. Desarrollar las actividades que trata el AC, con los propósitos ahí, expresados con total independencia, autonomía e imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones.

k. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de cada entidad y de **ECOPETROL,** con el fin de dar cumplimiento al objeto del AC.

l. Destinar los apoyos entregados por parte de **ECOPETROL,** a la ejecución del objeto del AC y proyectos estratégicos que requiera la **POLICÍA NACIONAL** según se establezca en el Anexo 1 del presente AC.

m. Elaborar reportes y análisis mensuales sobre los resultados de la actividad desarrollada por parte de cada una de las unidades inmersas en el presente AC de colaboración, conforme los parámetros señalados en el AC, guardando la debida reserva de las investigaciones e informando a **ECOPETROL,** de estos avances.

n. La **Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL** ejecutará los recursos destinados para "GASTOS DE OPERACIONES", los cuales estarán destinados al personal de la **Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR** y **Seccional de Inteligencia Policial SIPOL-DICAR.**

o. En caso de controversias, generar mecanismos alternativos de solución de estas, primando el mutuo acuerdo.

p. Canalizar y organizar la ejecución del AC con cada una de las unidades operativas comprometidas.

q. **LA POLICÍA NACIONAL** en su autonomía técnica y administrativa ha establecido la administración y destinación de los recursos entregados por **ECOPETROL,** en el plan de inversión indicados en el anexo 1. En su autonomía ha designado al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** como entidad ejecutora de los aportes, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA NACIONAL** a través de terceros.

r. Suministrar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** a través del funcionario que la **POLICÍA NACIONAL** designe para el efecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del AC para poder ejecutar el plan de inversión establecido en el Anexo 1.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulen los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

DocuSign Envelope ID: 7DB7A0A4-BCAD-4BB1-A0EC-8E202A8CE0AB

s. Apoyar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en los aspectos técnicos relacionados con los procesos de adquisición de los bienes y servicios que se requieran por parte de la **POLICÍA NACIONAL**, de igual manera deberán elaborar en conjunto con el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** los estudios y documentos previos para los futuros procesos de selección de los contratistas en lo correspondiente a la parte técnica.

t. Asignar a un funcionario de la **POLICÍA NACIONAL** o de las dependencias que se requieran, con el fin de integrar los comités técnicos evaluadores de las propuestas para la escogencia de los futuros contratistas.

u. Solicitar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** a través del beneficiario de los bienes y/o servicios, la inclusión en su Plan Anual de Adquisiciones, los procesos de contratación con terceros que se requieran para la ejecución de los aportes en dinero entregados por **ECOPETROL**, en el marco del presente AC, dentro de los diez (10) días siguientes al desembolso de los recursos.

v. La **POLICÍA NACIONAL**, una vez reciba del tercero contratista los bienes y/o servicios que hayan sido adquiridos por **EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, como ejecutor de los aportes, se compromete a: administrar, custodiar, controlar el ingreso a los almacenes, y registros contables según corresponda, si es el caso, así como efectuar y establecer los criterios para su distribución a los beneficiarios finales, y controlar que dichos bienes y/o servicios cumplan con la finalidad para lo cual fueron entregados.

4. COMPROMISOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

a. Ejecutar y administrar con la debida diligencia los aportes que reciba de **ECOPETROL** en el **ACUERDO**, bajo su exclusiva responsabilidad, y deberá destinarlos únicamente a los requerimientos que le sean hechos por la **POLICÍA** en cumplimiento del objeto del **ACUERDO.**

b. Garantizar desde el punto de vista contable la individualidad, administración separada y no confusión de los aportes de **ECOPETROL** y de las demás Parte(s) del **ACUERDO**, respecto de los dineros de su propiedad y/o de otros recursos que ésta última administre en virtud de contratos o convenios o acuerdos distintos al presente.

c. Contar con la disponibilidad de los aportes durante el plazo de ejecución del **ACUERDO**, para el pago de las obligaciones contraídas con los terceros contratistas que sean seleccionados para el cumplimiento del objeto del **ACUERDO.**

d. Realizar los pagos de las obligaciones contraídas con los terceros que sean contratados en desarrollo de su función como ejecutor dentro del **ACUERDO**, de conformidad con las condiciones pactadas en el mismo y con los procedimientos establecidos por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** para el cumplimiento del **ACUERDO.**

e. Garantizar que en los procesos contractuales que se desarrollen para ejecutar el objeto del **ACUERDO** se asegure el cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad.

f. En caso de no ejecutar en su totalidad el objeto de este **ACUERDO**, se compromete a restituir los recursos aportados por **ECOPETROL** que no hayan sido comprometidos por el

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

Docusign Envelope ID: 7997AFAA-DC30-4B01-A0EE-8F202A0C1D4B

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación del convenio marco no afectará el normal desarrollo de las actividades específicas que hubieran dado inicio antes de la fecha propuesta, salvo expresa disposición en contrario adoptada de común acuerdo por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente AC podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes que se hará constar en documento escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA - DEL CLÁUSULADO DEL CONVENIO MARCO: Conforme con lo dispuesto en la cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación No. **3054283**, las partes acuerdan incorporar la totalidad del Clausulado del Convenio Marco en el presente AC.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y **LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá a **ECOPETROL,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones o de actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS HUMANOS: LA POLICÍA NACIONAL se compromete a que el personal involucrado en las actividades del presente AC cuente con formación verificable en Derechos Humanos.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - TRANSPARENCIA, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO: El ALIADO **POLICÍA NACIONAL** y el EJECUTOR **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** darán estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del Convenio Marco del cual se deriva el presente Acuerdo de Cooperación.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PRIVACIDAD: El Aliado **POLICÍA NACIONAL** se obliga a adoptar medidas que garanticen la seguridad de la información, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La información debe circular a través de canales seguros de comunicación y tratados según protocolos adecuados de seguridad. Si el Aliado **POLICÍA NACIONAL** requiere coordinar canales seguros para los flujos de información con **ECOPETROL,** aquel deberá gestionar oportunamente la coordinación respectiva con el equipo de ciberseguridad de **ECOPETROL S.A.**

Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. La ENTIDAD EJECUTORA **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** reconoce que la normativa en mención exige efectuar el adecuado tratamiento de los datos personales y garantiza estar en posibilidad de demostrar el adecuado cumplimiento de la normatividad y de estas disposiciones.
En la ejecución del Convenio, el aliado **POLICÍA NACIONAL** acreditará la ejecución de las actividades a su cargo, sin circular datos personales hacia **ECOPETROL,** y será responsable por la veracidad de la documentación que emita para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS ANEXOS: Harán parte del presente AC, los siguientes documentos: Anexo No.1 "Plan de Gasto e Inversión", documentos de representación legal de las partes, actas que se suscriban y demás documentos que se produzcan con ocasión del desarrollo del presente AC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – COMUNICACIONES:

- **ECOPETROL S.A.**
 Administrador de Convenios Gerencia de Seguridad Física

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

DocuSign Envelope ID: 79974BA4-BC39-4B81-A6EC-8F282A8CFD48

Dirección: Calle 35 # 7-29 Piso 01
Teléfono: 2340000

- **POLICÍA NACIONAL**
 Oficina de Planeación OFPLA
 Dirección: Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Piso 4, Bogotá D.C.
 Teléfono: (1) 3159882 – (1) 3159024

- **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**
 Dirección: Cra 66ª # 43 -18, Bogotá D.C.
 Teléfono: (1) 2207103

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: Se entiende que el presente AC quedará perfeccionado en la fecha en que lo suscriba la última de las partes.

Para constancia se firma por parte de **ECOPETROL** en Bogotá D.C, el 20 de diciembre de 2023, por **LA POLICÍA** el _____ y por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** el _____en tres (3) ejemplares de igual tenor.

Por la, **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General Policía Nacional de Colombia

Por, **ECOPETROL S.A.**

DocuSigned by:
Juan Pablo Rojas Carreño
47EC3DF5047E4SB...

JUAN PABLO ROJAS CARREÑO
Funcionario Autorizado de la Vicepresidencia
de Desarrollo Territorial Sostenible de ECOPETROL S.A.

Por el, **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

DocuSign Envelope ID: 79974BA4-BC39-4B81-A6EC-8F292A8CFD48

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

CORONEL ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Por parte del Fondo Rotatorio de la Policía
Revisó: Adm. de Empresas Sonia Aguilera Malagón – Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)
Revisó: Mayor Leidy Yoliana Perdomo Ebula – Subdirectora Operativa (E)

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

DocuSign Envelope ID: 709748A4-BC19-4B81-A6EC-8F202A0CF1A8

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

ANEXO No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN"

El AC suscrito entre las partes, involucra el empleo de recursos humanos y económicos para garantizar el cumplimiento del Objeto del Acuerdo y el normal funcionamiento de los diferentes servicios prestados por la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con la siguiente distribución a saber:

A. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL DISPOSITIVO POLICIAL

La **POLICÍA NACIONAL** de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional desplegará en los sectores de influencia mencionados en el presente AC, los "Dispositivos de Personal" que a su juicio y en común acuerdo con **ECOPETROL S.A.**, se considere necesarios para garantizar el desarrollo del Objeto del AC, para lo cual contará con el apoyo de la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible y los Profesionales del área de **ECOPETROL S.A.**

B. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

La individualidad del gasto que se ejecutará a través del presente AC se distribuye en las siguientes partidas presupuestales:

Al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, *la suma de* ***CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $4.850.000.000).***

LÍNEA DE INVERSIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	RUBRO ASIGNADO
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN	DICAR - GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	800.000.000
		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	800.000.000
		TARJETAS PARA MEJORA DE ALIMENTACIÓN	1.500.000.000
		ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (CESOF- CESAP)	400.000.000
	DICAR - SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL	Compra de vehículo	90.000.000
		Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	30.000.000
		Compra de elementos logísticos y de protección personal	30.000.000
	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Compra de equipos Tecnológicos	700.000.000
	OFICINA DE PLANEACIÓN	Compra de vehículos	500.000.000
TOTAL, APORTES ACUERDO DE COOPERACIÓN			**4.850.000.000**

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

DocuSign Envelope ID: 7997-4BA4-BC39-4B81-A0EC-8F202A8CF048

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

*A la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, en la cuantía de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $150.000.000).***

LÍNEA DE INVERSIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	RUBRO ASIGNADO
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN	DICAR - SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	Alimentación y hospedaje para los funcionarios en comisión cuando se requiera, transporte terrestre y aéreo, combustible para vehículos, papelería y alquiler de vehículos. NOTA: este rubro no podrá ser utilizado para: pago de información, pago de recompensa o sostenimiento de fuentes humanas.	150.000.000
TOTAL, APORTES ACUERDO DE COOPERACIÓN			**150.000.000**

Para constancia se firma por parte de **ECOPETROL** en Bogotá D.C, el 20 de diciembre de 2023, por **LA POLICÍA** el _____ y por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** el _____en tres (3) ejemplares de igual tenor.

Por la, **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General Policía Nacional de Colombia

Por, **ECOPETROL S.A.**

DocuSigned by:
Juan Pablo Rojas Carreño

JUAN PABLO ROJAS CARREÑO
Funcionario Autorizado de la Vicepresidencia
de Desarrollo Territorial Sostenible de ECOPETROL S.A.

Por el, **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

CORONEL ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Por parte del Fondo Rotatorio de la Policía
Revisó: Adm. de Empresas Sonia Aguilera Malagón – Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)
Revisó: Mayor Leidy Yolanda Perdomo Chala – Subdirectora Operativa (E)

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Powered by CamScanner

CONTRATO No.:	055 - 1 - 24
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)"**
CONTRATISTA:	**FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT No. 890.301.886-1**
APODERADA:	**MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 38.603.274 de Cali.
VALOR:	**NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($9.603.355.216,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA **(si aplica),** impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será **de ciento veinte (120) días calendario** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Calle 13 No. 31ª – 80 URB IND. ACOPI - Yumbo
TELÉFONO:	311 3773610
CORREO ELECTRÓNICO:	mparrado@fanalca.com
CUENTA BANCARIA:	Banco Bancolombia cuenta corriente No. 06030188608

Entre los suscritos a saber: el señor Teniente Coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.222 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., encargado de las funciones del despacho de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, encargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 2233 de fecha 07 de junio de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A**, identificada con **NIT No. 890.301.886-1**, y representada legalmente por la apoderada, señora **MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.603.274 de Cali, facultada de conformidad con poder general del 08 de noviembre de 2019, elevado a escritura pública No. 4.048 de la Notaria secta del círculo de Cali y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **1)** Que mediante oficio No. GS-2024-009494-JESEP de fecha 22/03/2024 y radicado en la entidad bajo el No. FORPO: 00099 de fecha 01/04/2024, el señor mayor HUGO ARMANDO JIMÉNEZ GUERRERO, Coordinador Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, remitió los estudios y documentos previos para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS**

PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC). LOTE No 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC). LOTE No 3 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)." 2) Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2024 se incluyó la presente contratación. **3)** Que el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SIIF CDP No. 13024 del 2024-03-22		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$5.827.884.616,00
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-JESEP-AC 02-2023.CI JESEPECO02-23.		

SIIF CDP No. 13124 del 2024-03-22		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$96.153.846,15
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS-POLFA-AC 02-2023. CI POLFAECO02-23.		

SIIF CDP No. 13224 del 2024-03-22		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$1.246.153.846,15
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-UNIPEP-AC 02-2023. CI UNIPEPECO02-23.		

SIIF CDP No. 13324 del 2024-03-22		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$2.637.574.617,31
OBJETO: ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS - ACD 02-2023 CENIT. CI JESEPACD02-23.		

SIIF CDP No. 13424 del 2024-03-22		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$192.307.692,31
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS-OFPLA-AC 03-2023. CI OFPLAECO03-23.		

SIIF CDP No. 13524 del 2024-03-22		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$615.384.615,38
OBJETO: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE ALTO CILINDRAJE-AC 01-2023. CI DIPROECO01-23.		

4) Que, en virtud de la necesidad presentada, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantó el trámite precontractual identificado bajo el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SUBASTA-002-2024,** el cual fue publicado en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que mediante Acta de Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica y Recomendación No. 036 de fecha 12/06/2024 y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, de acuerdo con la etapa precontractual que surtió en su debida oportunidad, y el Comité Evaluador

Técnico, Económico, Jurídico y la Coordinadora grupo de convenios y contratos recomienda aceptar la oferta de la empresa FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A, identificada con NIT No. 890.301.886-1 para el lote 2. **6)** Que, como resultado de dicho proceso, mediante Resolución No. 00223 del 12/06/2024, se adjudicó el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SUBASTA-002-2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)"**, a la empresa **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A**, identificada con **NIT No. 890.301.886-1**, y representada legalmente por la señora **MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.603.274 de Cali, por un valor total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($9.603.355.216,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA **(si aplica),** impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato. **7)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen y/o modifiquen, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acordamos suscribir el presente contrato interadministrativo, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC). PARÁGRAFO ÚNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** las especificaciones técnicas del objeto contractual se encuentran descritas en el anexo No. 01 del presente contrato. **SEGUNDA – JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** la Policía Nacional, tiene la misión constitucional de proteger la vida, honra y bienes de las personas residentes en Colombia, así como la de salvaguardar la soberanía nacional; en razón de este compromiso requiere la adquisición de los medios logísticos necesarios para el servicio, orientado a garantizar las condiciones de seguridad de los Colombianos, haciéndose necesario que el personal cuenten con medios de transporte necesarios y apropiados para cubrir sus desplazamientos y atender los requerimientos de la comunidad a lo largo y ancho del territorio colombiano, siendo en consecuencia pertinente que este personal sea dotado de elementos propios y adecuados para desarrollar sus actividades de conformidad con las características del servicio que cumple cada entidad a través de convenios de colaboración suscritos por la Policía Nacional, por ello adquirir diferentes medios de transporte para que los funcionarios y servidores públicos lleven a cabo sus actividades del servicio en condiciones óptimas y que permitan la reacción oportuna para atender las necesidades de la sociedad resulta fundamental para el desarrollo de la actividad de Policía. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** asciende a la suma total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($9.603.355.216,00) MONEDA CORRIENTE,** impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, discriminados así:

Lote 2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA – MNVCC (Desde 300 a 650 CC)	208	$ 46.169.977,00	$ 9.603.355.216,00
		TOTAL	$ 9.603.355.216,00

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la adquisición de las motocicletas en cada lote y demás costos inherentes al mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: el presente proceso es en pesos colombianos. **CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato o los contratos que se deriven del presente proceso, en forma total y en pesos colombianos, previo recibido por los supervisores de cada contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el contratista no tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: DOCUMENTOS PARA EL PAGO: **1.** El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No.000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del bien, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del bien objeto de este. **2.** El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. **3.** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía. **4.** Certificación bancaria para el pago. **5.** Certificación de recibido a satisfacción de los bienes, tanto motocicletas como los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable), expedida por el supervisor del contrato, incluyendo registro fotográfico y el recibido por cada una de las unidades policiales beneficiadas. **6.** El contratista deberá facturar los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas e impermeables) por separado, para el ingreso individual de estos elementos al almacén correspondiente. **7.** El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; No.contrato;facturacion@forpo.gov.co#$; en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite. **8.** El contratista deberá aportar el anexo No. 13 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica). **9.** Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda. **10.** Declaración de importación de bienes (si aplica). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda

la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** No se podrá facturar por encima del valor del contratado. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica). **PARÁGRAFO NOVENO:** El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones, en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** En la entrega de las motocicletas se deberá aportar copia de SOAT, matrícula y declaración de importación de bienes, este último cuando aplique. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 13024 de fecha 22-03-2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 5.827.684.616,00	**$5.817.417.102,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-JESEP-AC 02-2023.CI JESEPECO02-23.			

CDP No. 13224 de fecha 22-03-2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 1.246.153.846,15	**$1.200.419.402,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-UNIPEP-AC 02-2023. CI UNIPEPECO02-23.			

CDP No. 13324 de fecha 22-03-2024			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$2.637.574.617,31	**$2.585.518.712,00**
OBJETO: ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS - ACD 02-2023 CENIT. CI JESEPACD02-23.			

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: será de **ciento veinte (120) días calendario** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** la entrega total de los bienes se hará dentro del plazo establecido, previa coordinación con los supervisores designados en el presente contrato, en fecha, día y hora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: la entrega de las motocicletas se realizará en cada una de las unidades policiales beneficiadas, de la siguiente manera:

UNIDAD	UNIDAD DESTINO	CANT.	DIRECCIÓN DE ENTREGA	NIT PARA MATRICULAR
UNIPEP	DILOF-NIVEL CENTRAL UNIPEP	2	Calle 64 G No 90A-04 Barrio Álamos -Bogotá D.C.	800141397-5
UNIPEP	MEBOG-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP BOGOTÁ	2	Transversal 21 No 3B - 70 - -Bogotá D.C.	800140603-3
UNIPEP	DEPUY-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP PUTUMAYO	2	Carrera 8 No. 6 – 55.-, Barrio Centro, Mocoa, Putumayo	800141203-5
UNIPEP	DEUIL-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP HUILA	2	Kilómetro 2 vía Palermo Zona Industrial Palermo Edificio D27, Ciudad de Neiva	900634185-1
UNIPEP	DENAR-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP NARIÑO	2	Calle 20 con # 26-54 Barrio Las Cuadras, ciudad San Juan de Pasto, Departamento Nariño	900807338-3
UNIPEP	DENAR-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP TUMACO	2	Calle 20 con # 26-54 Barrio Las Cuadras, ciudad San Juan de Pasto, Departamento Nariño	900807338-3
UNIPEP	DENOR-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP NORTE DE SANTANDER	2	Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero, Cúcuta Norte de Santander, Complejo Policial DENOR	900259415-0
UNIPEP	DEMAM-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP MAGDALENA MEDIO	1	Transversal 203 No 27 A 01 Km 1 Ruitoque Bajo - Complejo Policial Fuerte Sur Florida Blanca Santander	900233117-8
UNIPEP	DESAN-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP SANTANDER	1	Transversal 203 No 27 A 01 Km 1 Ruitoque Bajo - Complejo Policial Fuerte Sur Florida Blanca Santander	900233117-8
UNIPEP	DEARA-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP ARAUCA	2	Calle 15 # 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin, Barrio Las Américas, Arauca - Arauca	800140602-6
UNIPEP	MEVAL-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP MEDELLIN	2	Calle 65 No 63 - 175, Barrio Caribe, al lado de la Universidad Nacional de Medellín, Metropolitana del valle de aburra en punto cero	800140985-1
UNIPEP	DEANT-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP ANTIOQUIA	2	Calle 71 65-20 Barrio El Volador al lado centro comercial Florida, Comando policía Antioquia	800140985-1
UNIPEP	DEBOL-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP BOLIVAR	2	Manga Calle Real 24-03 Barrio Manga - Ciudad Cartagena- Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	900149064-7
UNIPEP	DEMAG-GRUPO TERRITORIAL UNIPEP MAGDALENA	2	Calle 22 No. 1C - 74, Barrio El Centro - Santa Marta - Magdalena	900552743-7
JESEP	DEMET - DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	9	Calle 44 No 35 C 02 Barrio el Triunfo Villavicencio Meta	900486513-7
JESEP	MENEV - POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA	9	Calle 21 No 12-50 Barrio Tenerife, Ciudad de Neiva	900634185-1
JESEP	DEUIL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA	9	Kilómetro 2 vía Palermo Zona Industrial Palermo Edificio D27, Ciudad de Neiva	900634185-1

JESEP	DEPUY - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	9	Carrera 8 No. 8 – 55 –, Barrio Centro, Mocoa, Putumayo	800141203-5
JESEP	DENAR - DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	9	Calle 20 con # 26-54 Barrio Las Cuadras, ciudad San Juan de Pasto, Departamento Nariño	*900807338-3
JESEP	MEVIL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	9	Calle 21 Sur vía Kirpas-Villavicencio Meta	900486513-7
JESEP	MECAR - POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA	9	Manga Calle Real 24-03 Barrio Manga - Ciudad Cartagena- Policía Metropolitana de Cartagena de Indias	900149064-7
JESEP	DEMAG - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA	9	Calle 22 No. 1C - 74, Barrio El Centro - Santa Marta - Magdalena	900552743-7
JESEP	DECES - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	9	Carrera 7A No 23-96 Barrio 12 de octubre la ciudad Valledupar Cesar	800140623-0
JESEP	DESAN - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER	9	Transversal 203 No 27 A 01 Km 1 Ruitoque Bajo - Complejo Policial Fuerte Sur Florida Blanca Santander	900233117-8
JESEP	DEMAM - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	9	Transversal 203 No 27 A 01 Km 1 Ruitoque Bajo - Complejo Policial Fuerte Sur Florida Blanca Santander	900233117-8
JESEP	DENOR - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER	9	Calle 22 No. 2-03 Urbanización Tasajero, Cúcuta Norte de Santander, Complejo Policial DENOR	900259415-0
JESEP	DEARA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA	9	Calle 15 # 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin, Barrio Las Américas, Arauca - Arauca	800140602-6
JESEP	MEBOG - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	9	Transversal 21 No 3B - 70 - -Bogotá D.C.	800140603-3
JESEP	MECAL - POLICÍA METROPOLITANA DE CALI	40	Calle 18 No 8A-07, Barrio Sucre, Centro de la Ciudad de Cali, detrás del teatro Mariscal	800140625-5
UNIPOL	BOGOTÁ	4	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DEBOL-CARTAGENA	3	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DEMAM-BARRANCABERMEJA	2	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DESAN-BUCARAMANGA	3	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DEVAL-BUENAVENTURA	2	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2
UNIPOL	DEVAL-TULUÁ	2	Avenida Caracas No 6-05 Bogotá D.C	800140611-2

PARÁGRAFO PRIMERO: los colores de los vehículos serán coordinados con los supervisores designados en el presente contrato, de conformidad con la especificación técnica de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: las motocicletas deberán ser entregadas con todos sus elementos y accesorios, servicio de mantenimiento preventivo por un (1) año libre de kilometraje, SOAT y registro inicial del automotor con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen de impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, previa coordinación con el supervisor o supervisores del contrato. **OCTAVA - VIGENCIA**: será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **3)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente contrato, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **4)** Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico. **5)** Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato. **6)** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **7)** Entregar los bienes objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía. **8)** Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. **9)** Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **10)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el tema objeto del contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de

las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo. **11)** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato. **12)** Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **13)** Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros. **14)** Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 20072007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal. **15)** Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. **16)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **17)** Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda. **18)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.**19)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **20)** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **21)** Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica). **22)** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: **1)** Presentar los documentos que se requiera para la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **2)** Cumplir con la totalidad de las condiciones definidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas. **3)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Prestar los servicios de mantenimiento posventa, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas a las motocicletas. **5)** Cumplir con los cronogramas establecidos en el ajuste, la implementación, montaje, puesta en marcha y entrega de las motocicletas objeto de contratación, en las condiciones pactadas, so pena de hacer efectivas las garantías de ejecución. **6)** Entregar al supervisor del contrato, las motocicletas debidamente acondicionadas, así como los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable) para el ingreso individual de estos elementos al almacén correspondiente, de conformidad a las especificaciones técnicas. **7)** Cumplir con lo establecido en el manual del fabricante de las motocicletas. **8)** Facturar por separado los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable). **9)** Cumplir con las pruebas de calidad ILES en el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, respecto a los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable) según lo indique la ficha técnica de la motocicleta correspondiente. **10)** El contratista deberá brindar garantía de un (1) año libre de kilometraje sin costo alguno, a partir del recibo a satisfacción de las motocicletas. **PARÁGRAFO PRIMERO - CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES** (Ambientales y SST): el contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras

sostenibles, así: **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES: 1.** Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". **2.** Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". **3.** Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". **4.** Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". **5.** Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Ley 2232 de 2022"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones". **7.** Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático". **8.** Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones". **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato) (APLICA PARA TODOS LOS LOTES): 1.** Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas las motocicletas, el sistema de control de emisiones atmosféricas, así como entregar el manual de operación, de mantenimiento y repuestos para las motocicletas. **2.** Realizar el transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales. **3.** Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas. **4.** Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas. **5.** Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas. **6.** Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados). **7.** Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de las motocicletas. **8.** Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural. **9.** Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo. **10.** El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la Resolución 762 de 2022. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual LA ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1.** Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar Supervisores del Contrato de acuerdo a cada unidad policial (POLFA, DIPRO, OFPLA, UNIPEP, UNIPOL, MNVCC) que presenta la necesidad en el estudio previo, pliego de condiciones, el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, quienes mantendrán interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Cada supervisor de las unidades policiales intervinientes deberá realizar Acta de Inicio previa coordinación con el respectivo proveedor para

establecer lineamientos para la correcta ejecución del objeto contractual. **4.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los Supervisores del Contrato designados para el efecto, exigiéndoles la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **5.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, tanto las motocicletas como los accesorios (cascos, guantes, rodilleras, coderas, impermeable). **6.** Una vez recibidos los elementos e ingresados a los respectivos almacenes, la Policía Nacional a través del procedimiento interno que tenga establecido, adelantará el trámite correspondiente para asegurar las motocicletas entregados por el contratista. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual los Supervisores del Contrato darán aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **9.** Solicitar y recibir información técnica al CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **10.** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato. **11.** Las personas designadas como supervisores de los contratos que se deriven del presente documento deberán realizar el trámite correspondiente ante el Fondo Rotatorio de la Policía, a fin de inscribirse en el SECOP II y solicitar ingreso a través de la plataforma para el cargue de los respectivos informes de supervisión. **12.** Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del **Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0**, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías deberán ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO QUINTO: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO QUINTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por

revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO SEXTO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** se ajustará y asumirá los riesgos determinados en la **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES** - Matriz de Riesgos establecida en el numeral 11 del pliego de condiciones definitivo, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, la cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA- SANCIONES CONTRACTUALES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTAS**. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar del bien dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 núm. 6.2 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente **al treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial del contrato, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a

la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD**: de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado. En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior **al cincuenta por ciento (50%)** del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar. La entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el seguimiento y control en la ejecución del contrato, se realizará de la siguiente manera: para la unidad policial para la edificación de la paz – (UNIPEP) - estará a cargo del señor mayor JORGE ALBERTO SÁNCHEZ MOLINA, correo electrónico: jorge.sanchez6003@correo.policia.gov.co – sudir.unipep-g1@policia.gov.co, jefe Grupo de Soporte y Apoyo UNIPEP; para la modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes – (JESEP) - estará a cargo del señor Capitán WILSON RINCON GUTIERREZ, correo electrónico: ferney.rincon@correo.policia.gov.co, Coordinador Servicio Vigilancia Policial por Cuadrantes - JESEP y para la unidad nacional de intervención policial y de antiterrorismo – (UNIPOL) - estará a cargo del señor mayor CARLOS ARTURO ALFONSO CERVANTES, correo electrónico: arturo.alfonso@correo.policia.gov.co – jesep.unipol-co3@policia.gov.co, Comandante de Intervención Policial y de Antiterrorismo No 3; o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, para estos efectos la supervisión estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los Artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y la "*Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 Por la cual se deroga la Resolución No. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*" y por su condición de policial, por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", adoptado mediante Resolución 03049 de 2014- Manual de contratación de la Policía Nacional*", o la resolución que la adicione, modifique o derogue, para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes

periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas. **10)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **12)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y/O EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **a)** El acuerdo de las partes con relación a su objeto y contraprestación. **b)** Elevarlo a escrito con la firma de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía y el contratista. Para su ejecución se requiere: **c)** Registro presupuestal. **d)** Aprobación de la garantía única por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes (si aplica). Para estos trámites se solicitará, una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes y/o servicios. **VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS:** el contratista asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: de conformidad con la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administrativa pública y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas y ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA**

OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el contratista declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA NOVENA- NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, EL CONTRATISTA será notificado por la entidad contratante a través del siguiente correo: mundomotorrad@gmail.com; al que se le enviarán mensajes de datos, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el contratista deberá informarlo por escrito a la entidad contratante y en todo caso autoriza expresamente a la Entidad Contratante la notificación a través del correo electrónico consignado en el SECOP II. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

26 JUN 2024

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Teniente coronel **EDWIN DAIRO AREVALO PARRA**
Encargado de las funciones del despacho de la Dirección General
Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
Apoderada **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A**

Elaboró: **AASDMILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **GERALDINE LORENA PLAZAS VELÁSQUEZ** Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó: Mayor **JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA** Coordinador del grupo interno de trabajo Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **MARYORI ARACELY GUMBARIZA GÓMEZ** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa
Vo. Bo: Administradora pública **DEISY JULIANA VÉLEZ OCHOA** Asesora contractual de la DIGEN	

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LOTE No 2 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC

Descripción técnica

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Página 1 de 7	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Versión: 8		

MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA - MNVCC

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Institucionalmente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (sumtour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica
	Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, o Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas
	Resolución No. 02642 del 19/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06675 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Distancia al piso	Mínimo 250 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1660 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

	(01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces	(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAE J 845). Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo cold rolled de 1 y ¼ " de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyan en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

ANEXO 7. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
	RODILLERAS
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelta rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 260 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forró tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo-conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
	CODERAS
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tricaps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Talla je	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC

Capacitación	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costes directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.
	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, uribe, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño
	"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

4. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

ESPECIFICACION TECNICA MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC
Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyan en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.
2. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.
Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
Resolución número 536 de 2018, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.
VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
FT. Ricaurte de Jesús Rojario Sánchez Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
SI. Christian Hernando Moreno Vega Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	MY. Raúl Andrés Torres Rangel Jefe Grupo Movilidad DIRAF (E)
TE. Oscar Silvanth Ospino Torres Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Angie Soler Galindo Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	TC. Fredy Yamid Barbosa Jefe Área Logística DIRAF (E)
FECHA 28/02/2022	
VERSIÓN: 02	

Representación de la marca
El contratista deberá aportar una certificación emitida por el fabricante o por distribuidor autorizado en Colombia o el representante comercial autorizado en Colombia, en la cual se acredite que el contratista está autorizado para comercializar y/o distribuir los vehículos objeto de este proceso de selección.
El contratista se compromete a informar semanalmente al supervisor del contrato el estado de avance real de las motocicletas.
En caso de que el supervisor requiera una visita técnica al lugar donde se están ensamblando las motocicletas, con el fin de verificar el avance de la ejecución del contrato, el contratista está en la obligación de aceptar y acompañar la visita, en caso de que el lugar sea fuera de la ciudad de Bogotá D.C, los gastos de transporte correrán por cuenta del contratista.
Para el cumplimiento de los ILES deberán ser aplicadas las normas y/o especificaciones técnicas vigentes para los accesorios o elementos de protección personal (cascos, coderas, rodilleras, guantes e impermeable)

NOTA: el CONTRATISTA mantendrá los valores ofertados de los bienes objeto del contrato durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta la oferta presentada y aprobada por la entidad, además deberá entregar el objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas (si las hubo), además con las especificaciones adicionales ofrecidas con ocasión de la marcas y modelos ofertados de los bienes y/o elementos (si aplica), así como los factores técnicos adicionales ofrecidos (si aplica), documentos que hacen parte integral del presente contrato.

26 JUN 2024

POR EL CONTRATISTA,

MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
Apoderada **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
GRUPO PLANEACIÓN

Fecha:	Bogotá D.C 01 de octubre de 2024		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	11:30 horas
Lugar:	Edificio FORPO cuarto piso.		

ACTA 013 JESEP – PLANE 2.21

QUE TRATA DE LA REUNION DE LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DE LOS ACUERDOS SUSCRITOS EN EL CONVENIO MARCO No. 3054283, DE ECOPETROL Y SU GRUPO EMPRESARIAL PARA ESTABLECER LÍNEAS DE ACCIÓN CON LOS SALDOS O SOBRANTES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Desarrollo.
3. Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Verificación de personal comprometido en la socialización del tema.**

En las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 09:00 horas, el 01 de octubre del 2024, asisten a la presente mesa de trabajo los siguientes funcionarios:

Asistentes Supervisores de Contratos:

- DISAN
- DIBIE
- DIPRO
- DICAR
- JESEP
- POLFA
- CODEH
- UNIPOL
- UNIPEP

Desarrollo de la reunión.

En desarrollo del seguimiento y control que debe realizar la Subjefatura Nacional del Servicio de Policía, en función a la supervisión del convenio marco de colaboración No. 3054283, celebrado con Ecopetrol y su Grupo Empresarial, se convocó a la presente reunión, con el fin de verificar los sobrantes actuales producto de la adjudicación de los procesos de contratación con los recursos de los acuerdos de cooperación derivados, bajo la administración del Fondo Rotario de la Policía, así:

➢ **ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO 01 - 2023 ECOPETROL - DIPRO:**

En atención a la ejecución presupuestal de las líneas de inversión establecidas en el acuerdo y bajo la supervisión de DIPRO, se encuentran los siguientes saldos y/o sobrantes.

Sobrantes por valor de **$ 611.676.658,35,** que corresponden a las siguientes líneas de inversión:

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	SALDO DISPONIBLE (incluye 4%)
DIPRO	Adquisición parque automotor	$500.218.920.49
DISAN	Adquisición equipo tecnológico	$111.050.585.78
CODEH	Capacitación en derechos humanos	$407.152.08
	Valor total	**$611.676.658.35**

Se proyecta que sea redistribuido de la siguiente manera:

Descripción	Modalidad contratación	Valor asignado
02 motocicletas 650 uniformadas lote No. 3	Adición al Contrato 057–1–2024	$137.160.000.00
02 vehículos (automóviles sedan) no uniformados	Adición a la Orden de Compra 129660-2024.	$147.261.785.66
02 camionetas SUV no uniformadas 4x2	Adquisición a través de acuerdo marco de cooperación	$303.728.847.36
Valor a contratar		$588.150.633.02
Costos administrativos a favor de FORPO 4%		$23.526.025.33
Valor total redistribuido		**$611.676.658.35**

Compromisos:

- El Comisionado de Derechos Humanos, realizará comunicación oficial al supervisor del acuerdo de cooperación para la disposición y ejecución del saldo no ejecutado por valor de **$407.152,08**
- La Dirección de Sanidad, realizará comunicación oficial al supervisor del acuerdo de cooperación para la disposición y ejecución del saldo no ejecutado por valor de **$111.050.585.78.**
- DIPRO solicitará a ECOPETROL la realización de un comité extraordinario, para la aprobación de la redistribución de los sobrantes de CODEH y DISAN, para ser destinados a la línea de inversión de parque automotor de DIPRO.

➢ **ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO 02 ECOPETROL - DISAN:**

La Dirección de Sanidad tiene en la actualidad un sobrante de adjudicación, por la suma de **$1.421.753.003.26.** Por parte de esta dirección reportan que estos valores serán redistribuidos para adicionar los siguientes contratos con terceros:

Descripción	Valor asignado
Adición al contrato de CCTV DISAN y HOCE	$493.598.723.29
Adición al contrato de mobiliario	$928.154.279.97
Valor total a redistribuir	**$1.421.753.003.26**

De otra parte, existen sobrantes por valor de **$130.395.790.45,** que corresponden a las siguientes líneas de inversión:

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	SALDO DISPONIBLE (incluye 4%)
UNIPEP	Adquisición parque automotor	$6.506.268,69
JESEP	Adquisición parque automotor	$104.100.297,93
CODEH	Adquisición parque automotor	$19.518.806,07
CODEH	Capacitación en derechos humanos	$270.417,76
UNDMO	Adquisición equipos de comunicaciones	5.601,71
	Valor total	**$130.401.392.16**

Los anteriores recursos serán redistribuidos, así:

Descripción	Modalidad contratación	Valor asignado
2 motocicletas uniformadas	Adición al Contrato 055-1-2024	$92.339.954.00
2 motocicletas no uniformadas lote No. 1	Adición al Contrato 057–1–2024	$33.046.000.00
Valor a contratar		**$125.385.954.00**
Costos administrativos a favor de FORPO 4%		$5.015.438.16
Valor total redistribuido		**$130.401.392.16**

Compromisos:

- El Comisionado de Derechos Humanos, realizará comunicación oficial al supervisor del acuerdo de cooperación para la disposición y ejecución del saldo no ejecutado por valor de **$270.417,76.**

- JESEP solicitará a ECOPETROL la realización de un comité extraordinario, para la aprobación de la redistribución de los sobrantes de CODEH (**$270.417.76**) y UNDMO (**$5.601.71**), para ser destinados a la línea de inversión de parque automotor de UNIPOL.

De igual forma, cuando sean aprobadas estas redistribuciones, se deberá dar trámite a las adiciones que ya fueron aprobadas en el comité extraordinario del 27 de septiembre de 2024, en el cual se aprobó la adquisición de 05 camionetas pick up uniformadas y 39 motocicletas no uniformadas con los sobrantes de UNIPOL.

➢ **ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO 03 ECOPETROL - DICAR:**

existen sobrantes por valor de **$477.935.326.60,** que corresponden a las siguientes líneas de inversión:

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	SALDO DISPONIBLE (incluye 4%)
OFPLA	Adquisición parque automotor	$135.312.560.00
DISAN	Adquisición equipo tecnológico	$154.106.085.29
SIPOL	Adquisición camisetas balísticas	$1.450.516.00
SIPOL	Adquisición parque automotor	$28.423.871.46
SIPOL	Mantenimiento de vehículos	$1.040.00
SIPOL - GOESH	Adquisición parque automotor	$158.461.253.85
	Valor total	**$477.935.326.60**

Los anteriores recursos serán redistribuidos, así:

Unidad	Descripción	Modalidad contratación	Valor asignado
OFPLA	01 motocicleta uniformada	Adición al Contrato 055-1-2024	$46.169.977.00
OFPLA	2 motocicletas no uniformadas lote No. 1	Adición al Contrato 057–1–2024	$33.046.000.00
SIPOL - GOESH	07 motocicletas uniformadas	Adición al Contrato 055-1-2024	$323.189.839.00
GOESH	Pendiente asignar		$16.562.489.82
	Valor a contratar		$459.553.198.65
	Costos administrativos a favor de FORPO 4%		$18.382.127.95
	Valor total redistribuido		**$477.935.326.60**

Compromisos:

- La Oficina de Planeación, realizará comunicación oficial al supervisor del acuerdo de cooperación para la disposición y ejecución del saldo no ejecutado por valor de $10.719.655.38.

- DICAR solicitará a ECOPETROL la realización de un comité extraordinario, para la aprobación de la redistribución de los sobrantes de OFPLA **($10.719.655.38**) y SIPOL **($1.451.556.00**), para ser destinados a la línea de inversión de parque automotor de SIPOL - GOESH.

➢ **ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO 01 CENIT - DICAR:**

En la actualidad este acuerdo tiene un sobrante por valor de **$989.359.911.42**, distribuido en las siguientes líneas:

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	SALDO DISPONIBLE (incluye 4%)
GOESH	Varias líneas de inversión	$777.640.157.86
SIJIN	Mantenimiento parque automotor	$2.082.370.88
SIPOL	Adquisición camisetas balísticas	$238.816.00
DIBIE	Adquisición viviendas fiscales	$209.398.566.68
	Valor total	**$989.359.911.42**

La Dirección de Bienestar y Familia, informó al supervisor del acuerdo que no ejecutarán los sobrantes de la línea de inversión de viviendas fiscales. Por su parte, GOESH informó que dado que el acuerdo finaliza en junio de 2025, se proyecta ejecutar estos recursos en la próxima vigencia.

COMPROMISOS:

- GOESH solicitará la liberación del plan anual de adquisiciones de los procesos de contratación (mantenimiento vehículos tácticos) y los sobrantes que no serán reinvertidos en la presente vigencia.

➢ **ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO 02 CENIT - DIBIE:**

Los saldos sobrantes de este acuerdo ascienden a **$264.720.230,96**, distribuidos así:

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	SALDO DISPONIBLE (incluye 4%)
JESEP	Adquisición equipos tecnológicos	$1.246.110.15
JESEP	Adquisición parque automotor	$29.669.655.45
DIBIE	Adquisición viviendas fiscales	$233.804.466.00
	Valor total	**$264.720.230,96**

La Dirección de Bienestar y Familia, informó al supervisor del acuerdo que no ejecutarán los sobrantes de la línea de inversión de viviendas fiscales; en consecuencia, JESEP proyecta redistribuir de la siguiente manera:

Unidad	Descripción	Modalidad contratación	Valor asignado
JESEP	05 motocicletas uniformadas	Adición al Contrato 055-1-2024	$230.849.885.00
JESEP	Pendiente asignar		23.688.799.23
	Valor total		$254.538.684.23

Unidad	Descripción	Modalidad contratación	Valor asignado
	Costos administrativos a favor de FORPO		$10.181.547.37
	Valor total		**$264.720.231.60**

El sobrante por valor de $ 24.636.351,20 será ejecutado en la vigencia 2025, teniendo en cuenta que el acuerdo finaliza el 30 de junio de 2025.

COMPROMISOS:

- JESEP solicitará a ECOPETROL la realización de un comité extraordinario, para la aprobación de la redistribución de los sobrantes de DIBIE, para que sean asignados a la línea de inversión de parque automotor.

- JESEP realizará comunicación oficial al Fondo Rotatorio Policía, con el fin de liberar del Plan Anual de Adquisiciones 2024 los saldos no ejecutados.

CONSOLIDACIÓN DE LAS ADICIONES PROYECTADAS CON LOS SOBRANTES QUE SE PROYECTAN REDISTRIBUIR:

ADICIÓN CONTRATO 055-1-24			
UNIDAD	***ADQUISICIÓN***	***CANT.***	***ACUERDO***
UNIPOL	Adquisición de Motocicletas Uniformadas 350 CC.	41	ACD 02 ECOPETROL
UNIPOL		3	ACD 02 CENIT
JESEP N/C		5	ACD 02 CENIT
UNIPEP		4	ACD 02 ECOPETROL
DICAR		7	ACD 03 ECOPETROL
OFPLA		1	ACD 03 ECOPETROL
TOTAL		**61**	

ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 129660-2024			
UNIDAD	***ADQUISICIÓN***	***CANT.***	***ACUERDO***
DIPRO	Adquisición de Automóviles no Uniformados.	2	ACD 01 ECOPETROL
OFPLA		1	ACD 03 ECOPETROL
TOTAL		**3**	

ADICIÓN CONTRATO 057-1-24			
UNIDAD	***ADQUISICIÓN***	***CANT.***	***ACUERDO***
DIPRO	Adquisición de Motocicletas Alto Cilindraje Uniformadas.	2	ACD 01 ECOPETROL
JESEP N/C	Adquisición de Motocicletas no Uniformadas 150 CC.	2	ACD 02 ECOPETROL
TOTAL		**4**	

ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 129589-2024			
UNIDAD	***ADUISICIÓN***	***CANT.***	***ACUERDO***
UNIPEP	Adquisición de Camionetas PICK UP Uniformadas.	1	ACD 02 ECOPETROL
CODEH		1	ACD 02 ECOPETROL
UNIPOL		5	ACD 02 ECOPETROL
DICAR		2	ACD 05 ECOPETROL
TOTAL		**9**	

ÁLBUM FOTOGRÁFICO:





COMPROMISOS:

Además de los compromisos específicos enunciados en cada acuerdo de cooperación:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Los responsables de cada unidad, deberán solicitar agenda ante ECOPETROL S.A., para realizar los comités extraordinarios	**JESEP – DIPRO - DICAR**	**15/10/2024**
Supervisores del contrato 055-1-24, deberán realizar las actuaciones administrativas para la adición del parque automotor.	**JESEP- GUGED UNIPEP JESEP - UNIPOL**	**31/10/2024**
Supervisores del contrato 057-1-24, deberán realizar las actuaciones administrativas para la adición del parque automotor.	**OFPLA – POLFA - DIPRO**	**31/10/2024**
Supervisores de la orden de compra 129660-2024, deberán realizar las actuaciones administrativas para la adición del parque automotor.	**POLFA**	**31/10/2024**

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Supervisores de la orden de compra 129589-2024, deberán realizar las actuaciones administrativas para la adición del parque automotor.	**JESEP - UNIPOL**	**31/10/2024**
Realizar las actuaciones administrativas necesarias con el fin de liberar los recursos para comprometer en las adiciones.	**FORPO**	**PERMAMENTE**

MY. YANETH RAMIREZ BOCANEGRA
Jefe Planeación de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía

Elaboró: IT. Víctor Daniel Cortes Lamprea
JESEP – PLANE

Revisó: IT. Eider Angelo Claros Ramos
JESEP – PLANE

Revisó: ASE.02 Alejandro Moreno Segura
JESEP – PLANE

Fecha de elaboración: 01-10-2024
Ubicación: Convenios público/Reuniones de seguimiento

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono 5159173
Jesep.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 1 de 1
		Código: GD-FR-004
	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA	Versión: 1
		Vigente a partir de: 19/09/24

FECHA: 01/10/2024 HORA INICIO: 9:00 HORA FIN:

TEMA: Revisión Sobrantes - AC ECOPETROL - CEDIT

NOMBRE DE QUIEN LIDERA O PRESIDE:

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EMPRESA, UNIDAD, O DEPENDENCIA	DATOS DE CONTACTO		FIRMA
					CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	
1	IT	Elder Angelo Claros Ramos	XDV325215	JESEP	3208831888	elder.claros2932@correo	
2	IT	Victor Daniel Cortes Jumpeo	1012343199	JESEP-PLANE	3505277520	Victor.cortes3199@correo	
3	CT	Eivar Javier Tolosa	94517324	Jesep-GNTIC	3146382787	eivar.solis@	
4	SI	Medardo Bohorquez	1070324891	UNIPOL	3137185822	sep.unipol-PSO	
5	MY	Edgar David Bailey S.	74082138	Unipol	3124170216	sep.unipol-SIO	
6	IJ	Carlos Pallares Villa	1082845990	Jesep	1082845990	carlos.pallares@	
7	MY	alvaro Juan Gomez Torres	1032910320	Jesep	1032916320	jesep.golo6@	
8	PUB6	Elsa P. Muñoz Torres	52647309	DIBIE-JUBIE	3002837158	elsa.munoz@	
9	SI	Edward Peña Villate.	5886267	DIPO GUMOV	3193180553	Edward.Peña@	
10	TE	Liliana Nieto Landero.	1098309543	DIPO-GUMOV	3187857216	d.po.gumov@	
11	PT	WILMER JOHN CASTRO	91539439	Polfa-GUMOV	3508057761	polfa-gumov1@	
12	SS	John Fredy Gomez Arias	14700975	polfa-Gumov1	3172623990	polfa.gumov1@	
13	CT	Brian Rojeto Vargas	1020621563	Dicar-GOESH	3147805012	brian.rojeto@	
14	CT	Pedro Ezequiel Castro Tejada	1054.680.141	Dicar-Plane	3504766180	dicarplane@	
15	TC	Johana Carlos Cabrales	41.111.9P	DISAN-PLANE	3503846		
16	MY	Tcrm. Alcalde Gamboa Angel	80794506	DISAN-PLANE	3034761410		
17	TC	Diana Gonzalez Quevedo	SL834166	CONREP	3015947603	diana.gonzalez@	
18	Asesor	Alejandro Moreno Segura	79.885942	PLANE-JESEP	3108011922	jesep.plane-con	
19							
20							
21							
22							

GS-2024-005683-OFPLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Nro. GS-2024- **/ SUPLA – GUSAP – 20.01**

Bogotá D.C., 1340527007 16 SEP 2024

Señores
Supervisores orden de compra Nro. 055-1-24
JESEP - UNIPOL – UNIPEP
arturo.alfonso@correo.policia.gov.co
jorge.sanchez6003@correo.policia.gov.co
ferney.rincon@correo.policia.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: solicitud adición 01 motocicleta uniformada

Dado que se encuentra en ejecución el contrato Nro. 055-1-24 cuyo objeto la "*ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA LOTE Nro. 2 MOTOCICLETAS UNIFORMAADOS*", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los señores supervisores tengan a bien estudiar la viabilidad y autorizar la adición de 01 motocicleta uniformada (desde 300 a 650 CC) para la Oficina de Planeación (OFPLA).

La motocicleta suple la necesidad de los funcionarios de esta oficina asesora, encargados de las actividades propias en recolección de información, análisis, validación y coordinación con las diferentes unidades de policía a nivel central, y movilización a las diferentes reuniones y actividades con diferentes entidades del gobierno por misionalidad de esta oficina asesora, por otra parte se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicio ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público.

Lo anterior, al Anexo No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN", del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283; en el que presenta la distribución de recursos económicos por valor de $47.000.000,00; para la compra de la motocicleta.

Es de aclarar que el funcionario encargado de la supervisión de la presente adición a la orden de comprar será el señor Capitán Gabriel Mauricio Quesada Perdomo con abonado celular 3233272629 y correo electrónico gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co y ofpla.logistica@policia.gov.co.

Atentamente,

Teniente coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**
Jefe Oficina de Planeación (E)

Elaboró: SI Jesus Alexander Sanchez Soto
SUPLA-GUSAP

Revisó: CT. Gabriel Mauricio Quesada Perdomo
SUPLA-GUSAP

Fecha de elaboración: 13/09/2024
Ubicación:\\logistica2024\comunicaciones oficiales

Carrera 59 26-21 CAN. Bogotá
Teléfono 3159178
ofpla.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
ECOPETROL	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO GCO-F-039	Elaborado 28/09/2022	Versión: 2

Acta No:	07	**Fecha (dd/mm/aaaa)**	27/09/2024
Tema	Comité de Coordinación y Seguimiento Extraordinario del Acuerdo de Cooperación 02 (3054351) 2023-2024 derivado del Convenio Marco 3054283		
Responsable	Erika Tatiana Alvarez Chavez	**Area/Empresa**	Ecopetrol
Ubicación / Edificio / Piso	Teams	**Número de Convenio**	AC-02 CM 3054351
Hora Inicio:	8:00 am	**Hora Fin:**	9:00 am

1. PLANEACIÓN DE TEMAS A TRATAR EN EL COMITÉ

Objetivo de la reunión	• Verificar la ejecución cabal e idónea del convenio en todos los aspectos (técnico, legal, financiero, administrativo, entre otros), mediante el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades pactadas en el mismo. • Revisar periódicamente el cronograma de actividades y sus plazos, sugerir los ajustes que considere indispensables e impartir las recomendaciones y orientaciones pertinentes. • Realizar el seguimiento financiero detallado de los recursos del convenio. • Impartir las recomendaciones para el cumplimiento del objeto del convenio. • Revisar y aprobar los productos, entregables e informes que se generen en desarrollo del convenio, que puedan ser objeto de divulgación, observando en todo caso, con estricta rigurosidad, el nivel de confidencialidad que se determine (si aplica). • Verificar, de requerirse, que el personal vinculado al convenio suscriba los acuerdos de confidencialidad y de cesión de derechos patrimoniales, en los términos pactados en el convenio. • Acordar la estrategia de protección (tramitación, defensa y mantenimiento) de los derechos de propiedad intelectual en el país y en el extranjero, sobre los resultados obtenidos a través del convenio o de los acuerdos de cooperación y con base en el interés comercial de cada una de las partes (si aplica). • Coordinar el plan de trabajo y las reuniones sistemáticas de seguimiento de las obligaciones y/o compromisos del convenio, de manera que se asegure una actuación proactiva, preventiva y no reactiva y, la toma de decisiones oportunas durante su ejecución. • Gestionar y asegurar la ejecución del convenio por parte del aliado y/o ejecutor, de acuerdo con lo convenido en tiempo, plazos y alcance. • Realizar el seguimiento a las cláusulas del convenio relacionadas con los compromisos de cada una de las partes. • Realizar el seguimiento a las actividades críticas que puedan afectar la ejecución del convenio.
Agenda de la reunión	**1.** Verificación del quórum **2.** Seguimiento a la Ejecución del Convenio Marco **3.** Seguimiento a la Ejecución del Acuerdo **4.** Solicitud Policía Nacional al Comité **5.** Asuntos críticos para revisar y gestión del riesgo **6.** Seguimiento al cumplimiento de informes descritos en el CM y AC derivado **7.** Comité de coordinación y/o seguimiento **8.** Varios y/o Solicitudes

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Compromisos		
Participantes		
	Nombre	**Dependencia**
1	CR. FERNANDO GUZMAN RAMOS	DISAN - PONAL
2	MY. YANETH BOCANEGRA	JESEP - PONAL
3	IT. VICTOR DANIEL CORTES	JESEP - PONAL
4	ALEJANDRO MORENO	JESEP - PONAL
5	MY. EDGAR DAVID BONILLA	UNIPOL - PONAL
6	GINA DEL PILAR ABRIL MORENO	GRUPO CONVENIOS Y CONTRATOS - FORPO
7	ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ	ADMINISTRADORA DEL ACUERDO ECP
8	PILAR CRISTINA AGUILERA	CONVENIOS GSF-ECP
9	ARGEMIRO ARTEAGA	CONVENIOS GSF-ECP

2. DESARROLLO

Descripción de los asuntos tratados en la reunión y conclusiones

DESARROLLO

El día 27 de septiembre de 2024 siendo las 8:00 am, se da inicio al séptimo Comité de Coordinación y Seguimiento Extraordinario del ***Acuerdo de Cooperación No. 02 (3054351) 2023-2024*** suscrito entre la Policía Nacional, Ecopetrol y Fondo Rotatorio de la Policía por medio del cual se implementa el Convenio Marco No. 3054283 para la vigencia 2023-2024, de manera virtual a través de la plataforma Teams con las personas que están en territorio, previa verificación de todos los asistentes por parte de la Policía Nacional, Ecopetrol y Fondo Rotatorio de la Policía.

La Administradora de los Acuerdos por parte de Ecopetrol inicia la reunión dando la bienvenida a este Comité de Coordinación y Seguimiento, adicionalmente agradece a PNC por todo el apoyo y la protección que brindan a Ecopetrol en sus áreas de interés, al FORPO por la administración y ejecución de los recursos entregados por parte de Ecopetrol y demás personal de Ecopetrol que permiten que estos Acuerdos avancen.

Se da inicio al desarrollo de la agenda así:

1. **Verificación quórum:** (Se verifica la asistencia de los integrantes del comité):

Se verifica la asistencia al Comité de los interlocutores del Acuerdo, así:

POLICIA: Jefe de Planeación JESEP Mayor Yaneth Bocanegra Ramirez
ECOPETROL: Administradora del Acuerdo Erika Tatiana Alvarez Chavez

El FORPO por ser ejecutor de los recursos, siempre asistirá a los comités a fin de poner en conocimiento las actuaciones a su cargo en este Acuerdo, por lo que por parte de esta institución asistió:

- FORPO: Gina del Pilar Abril Moreno - Grupo Convenios y Contratos FORPO.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Así las cosas, se presenta el quorum para la realización y desarrollo del presente Comité de Coordinación y Seguimiento Extraordinario.

2. <u>Seguimiento a la Ejecución del Convenio Marco</u>:

CONVENIO MARCO No. 3054283
SUSCRITO POR: PNC, ECP, CENIT, OBC, OCENSA, ODC Y ODL
VIGENCIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

No. Acuerdo Cooperacion	Año	Acuerdo	Total Aportes	Inicio	Fin	Estado	% Ejec Plan de inversión	% Ejec Tiempo
AC-01	2023 / 2024	PIEDEMONTE	4.000.000.000	26-dic-23	31-dic-24	EJECUCIÓN	79,7%	72%
AC-02	2023 / 2024	LINEA BASE	34.000.000.000	26-dic-23	31-dic-24	EJECUCIÓN	70,8%	72%
AC-03	2023 / 2024	GOES-H	5.000.000.000	26-dic-23	31-dic-24	EJECUCIÓN	49,9%	72%
TOTAL			43.000.000.000					

EJECUCIÓN	3
FINALIZADOS	0
LIQUIDADOS	0

Porcentaje de ejecución en tiempo al Convenio Marco: 22%

3. <u>Seguimiento a la Ejecución del Acuerdo:</u>

Inicio: 26-diciembre-2023
Finalización: 31-diciembre-2024
Valor inicial: 34.000 MCOP
Valor actual: 34.000 MCOP
% tiempo ejecución: 75%
Modificatorios: Ninguno
Ejecución financiera: 100% corresponde al desembolso realizado por la empresa
Ejecución plan inversión: 70,8% corresponde a la ejecución del plan de inversión por FORPO

4. <u>Solicitud Policía Nacional al comité:</u>

Conforme al comunicado No. GS-2024-071099 DISAN-PLANE-29 de fecha 19 de septiembre de 2024 el señor Coronel Fernando Guzman Ramos – Subdirector de Sanidad Policía Nacional solicita realizar la redistribución del presupuesto del rubro de "Logística de Campaña" por valor de $3.000.000.000 teniendo en cuenta que el proceso de contratación para ejecutar dicho rubro, fue declarado desierto y por tiempos, no es viable adelantar nuevamente este proceso.

Por lo que se solicita que el recurso para dicho item sea redistribuido para la línea de fortalecimiento del parque automotor, para comprar vehículos y motocicletas, y una pequeña parte sea destinada para logística de campaña.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

En el comunicado allegado se presentan unos valores para la redistribución en cita, pero en el desarrollo del presente comité, la Policía Nacional aclara que las cifras que están en el comunicado fueron objeto de modificación, ya que posterior a la radicación del comunicado, las órdenes de compra donde se realizará la proyección de adición del recurso fueron modificadas en su valor, donde se realizo una reducción en el valor unitario, debido a la actualización de la imagen institucional; como consecuencia el valor que se redujo en la línea de vehículos pasara a la línea de inversión de "logística y campaña" el cual se incrementa conforme a lo enunciado en el comunicado.

Es importante mencionar y aclarar que la redistribución requerida no afecta el valor total del acuerdo, no requiere creación de nuevas líneas de inversión, y por lo tanto es viable de ser aprobado por parte del comité de coordinación.

De acuerdo con lo anterior, la Policía Nacional solicita la aprobación de la redistribución que se presenta a continuación:

Descripción actual del aporte

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LÍNEA DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
Seguridad Infraestructura	UNIPOL	Logística de campaña	Adquisición campamento móvil	$3.000.000.000

Propuesta redistribución del Aporte

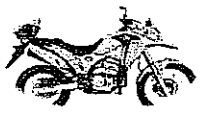
RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LÍNEA DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
Seguridad Infraestructura	UNIPOL	Fortalecimiento parque automotor	Vehículos	$1.089.630.476
			Motocicletas	$1.872.654.267
		Logística de Campaña	Elementos de aseo, escobas, traperos, guantes, baldes, recogedores, entre otros.	$37.715.257
				$3.000.000.000

Con respecto al tema de los vehículos la Policía Nacional informa que estos apoyarán para la movilidad de la UNIPOL a nivel nacional y los cuales serán distribuidos para protección de las áreas de la empresa, conforme a lo indicado en el Acuerdo de Cooperación, la propuesta de distribución es la siguiente:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

PLAN DISTRIBUCIÓN VEHÍCULOS UNIPOL 2024

COMPAÑÍA	MOTOCICLETAS	CAMIONETAS
BUCARAMANGA	8	1
NEIVA	5	1
CARTAGENA	10	1
BARRANCABERMEJA	8	1
VILLAVICENCIO	8	1
TOTAL	39	5





En el documento allegado, se encuentra la justificación correspondiente para esta solicitud.

Con respecto al remanente en la línea de logística de campaña, Ecopetrol solicita a la Policía Nacional mayor detalle en cuanto a: descripción de elementos, cantidades, destinación, entendiendo que son elementos de aseo y logística, pero por el monto, se hace necesario conocer detalles. La Policía – UNIPOL se compromete a enviar en el transcurso de la siguiente semana (del 30 de septiembre al 07 de octubre) lo requerido por Ecopetrol.

Los procesos de contratación que se requieran con la aprobación de la redistribución serán a cargo del Fondo Rotatorio de la Policía, teniendo en cuenta que es el ejecutor de los aportes del acuerdo.

Así las cosas y teniendo en cuenta las funciones del Comité de Coordinación establecidas en la cláusula Decima Octava del Convenio Marco No. 3054283, es viable realizar la aprobación de la solicitud de Policía Nacional de redistribución del presupuesto dentro de las mismas líneas dispuestas en el Acuerdo, para lo cual el Comité de Coordinación **aprueba la solicitud**.

Ahora con respecto a los sobrantes de ejecución y teniendo en cuenta lo manifestado por la Policía Nacional de que estos serán adicionados dentro de las mismas líneas que lo genero, el Comité de Coordinación manifiesta que se puede continuar con su ejecución normal ya que la intención de Ecopetrol es que los aportes entregados se ejecuten en su totalidad conforme a lo establecido en el Acuerdo, para lo cual el FORPO muestra cuales son los saldos a la fecha así:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

SOBRANTES PE CONTRATACION

ACUERDO 02 – 2023 / JESEP – DISAN

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR ASIGNADO	VALOR CONTRATADO CON COMISIÓN	SOBRANTE CON COMISIÓN
DISAN	ADQUISICIÓN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA SEGURIDAD FÍSICA Y CONTROL DE ACCESO PARA DISAN	2.066.000.000.00	1.886.964.313.00	103.557.114.48
DISAN	ADQUISICIÓN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA SEGURIDAD FÍSICA Y CONTROL DE ACCESO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	2.634.000.000.00	2.403.361.107.00	134.504.448.72
DISAN	ADQUISICIÓN EQUIPO DE LLAMADO DE ENFERMERÍA	1.600.000.000.00	1.560.000.000.00	40.000.000.00
UNDMO	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIONES	2.999.915.676.17	2.998.713.856.32	1.201.819.85
CODEH	CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	700.000.000.00	699.729.582.24	270.417.76
	SOBRANTES PARQUE AUTOMOTOR			0.20
Valor total sobrante				**279.533.801.01**

DISAN va a realizar la adición de los saldos en los mismos procesos que están adjudicados igualmente JESEP.

5. <u>Asuntos críticos para revisar y gestión del riesgo:</u> (De acuerdo con el Libro de Proceso de Convenio V1.1. Numeral 3 - 3.4). Asegurar que se realice una adecuada gestión de riesgos del convenio y adoptar las acciones para contrarrestar las situaciones que puedan afectar el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta que tales acciones deben enmarcarse dentro del objeto y el plan de manejo de riesgos del convenio.

Realizando el análisis en cuanto a la ***<u>ejecución del plan de inversión</u>***, no se evidencia ningún riesgo a la fecha.

6. <u>Cumplimiento de informes descritos en el Convenio Marco y Acuerdo Derivado:</u> (De acuerdo con la Guía para la Gestión de Convenios GCO-G-001 versión 4 ECP. Numeral 2.9.3.3. Verificación e informes de cumplimiento): Revisar los entregables e informes que se generen del desarrollo del Acuerdo, junto con los soportes idóneos según lo indicado en el Convenio Marco.

Ecopetrol informa que se han recibido por parte del FORPO los informes.

7. <u>Comité de Coordinación y Seguimiento:</u> (De acuerdo con la Guía para la Gestión de Convenios GCO-G-001 versión 4 ECP. Numeral 2.9.3.1. Ejecución del Convenio): El comité programa la próxima sesión según la periodicidad establecida en el Acuerdo.

El próximo Comité de Coordinación se realizará de manera virtual el 17 de octubre de 2024, Ecopetrol realizará la citación correspondiente.

8. <u>Varios y/o Solicitudes</u>

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

La Administradora solicita tanto a **Policía** como a **FORPO** la agilidad en la revisión y firma de las actas de comité de coordinación y seguimiento, esto con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por parte de Control Interno.

Se da por finalizado el comité siendo las 09:00 a.m. dando cumplimiento con el objeto de la sesión de trabajo.

3. COMPROMISOS

No.	Descripción	Responsable	Fecha de finalización dd/mm/aaaa
1.	Remitir a Ecopetrol el detalle/cantidades/tipo de elementos a adquirir para la línea Logística de Campaña (elementos de aseo y logística)	JESEP	Entre el 30 de sep al 04 de octubre de 2024

4. EVALUACIÓN

¿Logramos alcanzar nuestra meta en esta reunión?	Sí	X	No	
¿En caso negativo, cómo y cuándo lo haremos?				

Revisó	Aprobó
ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ Administradora Acuerdo 02 - 3054283 Registro No. E0282300 **MY. YANETH BOCANEGRA** JESEP – PNC **GINA DEL PILAR ABRIL MORENO** Grupo Convenios y Contratos – FORPO	**ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ** Administradora Acuerdo 02 - 3054283 Registro No. E0282300 **MY. YANETH BOCANEGRA** JESEP – PNC

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ASISTENCIA – VIRTUAL

1. Resumen

Título de la reunión	COMITE EXTRAORDINARIO AC 02-2023-2024 PONAL
Participantes que asistieron	10
Hora de inicio	9/27/24, 7:15:48 AM
Hora de finalización	9/27/24, 8:44:44 AM
Duración de la reunión	1 h 28 min 55s
Tiempo medio de asistencia	41 min

2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Argemiro Arteaga Serrano (SGI SAS)	9/27/24, 8:00:14 AM	9/27/24, 8:44:44 AM	44 min 29s	argemiro.serrano@ecopetrol.com.co	argemiro.serrano@ecopetrol.com.co	Organizador
Erika Tatiana Alvarez Chavez	9/27/24, 8:00:10 AM	9/27/24, 8:44:20 AM	44 min 9s	erikata.alvarez@ecopetrol.com.co	erikata.alvarez@ecopetrol.com.co	Moderador
JESEP PLANE-CON (Externo)	9/27/24, 8:00:18 AM	9/27/24, 8:44:41 AM	44 min 22s	jesep.plane-con@policia.gov.co	jesep.plane-con@policia.gov.co	Moderador
susan (No comprobado)	9/27/24, 8:00:29 AM	9/27/24, 8:44:44 AM	44 min 14s			Moderador
VICTOR DANIEL CORTES LAMPREA	9/27/24, 8:03:02 AM	9/27/24, 8:44:44 AM	41 min 41s	victor.cortes3199@correo.policia.gov.co	victor.cortes3199@correo.policia.gov.co	Moderador
JESEP UNIPOL-P5 (Externo)	9/27/24, 8:03:02 AM	9/27/24, 8:44:44 AM	41 min 41s	jesep.unipol-p5@policia.gov.co	jesep.unipol-p5@policia.gov.co	Moderador
JESEP UNDMO-CTO (Externo)	9/27/24, 8:05:45 AM	9/27/24, 8:44:44 AM	38 min 58s	jesep.undmo-cto@policia.gov.co	jesep.undmo-cto@policia.gov.co	Moderador
Gina del Pilar Abril Moreno	9/27/24, 8:06:31 AM	9/27/24, 8:44:22 AM	37 min 51s	gina.abril@forpo.gov.co	gina.abril@forpo.gov.co	Moderador
Pilar Cristina Aguilera Sandoval (SGI SAS)	9/27/24, 8:06:47 AM	9/27/24, 8:44:23 AM	37 min 35s	pilar.aguilera@ecopetrol.com.co	pilar.aguilera@ecopetrol.com.co	Moderador
EDGAR DAVID BONILLA SANABRIA	9/27/24, 8:09:39 AM	9/27/24, 8:44:40 AM	35 min	edgar.bonilla@correo.policia.gov.co	edgar.bonilla@correo.policia.gov.co	Moderador

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
ECOPETROL	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO **GCO-F-039**	**Elaborado** **28/09/2022**	**Versión: 2**

Acta No:	09	**Fecha (de/mm/aaaa)**	11/10/2024
Tema	Comité de Seguimiento a la Ejecución del Acuerdo de Cooperación 03 (3054353) 2023-2024 derivado del Convenio Marco 3054283		
Responsable	Erika Tatiana Alvarez Chavez	**Área/Empresa**	Ecopetrol
Ubicación / Edificio / Piso	Teams	**Número de Convenio**	AC-03 CM 3054283
Hora Inicio:	9:00 am	**Hora Fin:**	10:30 am

1. PLANEACIÓN DE TEMAS A TRATAR EN EL COMITÉ

Objetivo de la reunión	• Verificar la ejecución cabal e idónea del convenio en todos los aspectos (técnico, legal, financiero, administrativo, entre otros), mediante el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades pactadas en el mismo. • Revisar periódicamente el cronograma de actividades y sus plazos, sugerir los ajustes que considere indispensables e impartir las recomendaciones y orientaciones pertinentes. • Realizar el seguimiento financiero detallado de los recursos del convenio. • Impartir las recomendaciones para el cumplimiento del objeto del convenio. • Revisar y aprobar los productos, entregables e informes que se generen en desarrollo del convenio, que puedan ser objeto de divulgación, observando en todo caso, con estricta rigurosidad, el nivel de confidencialidad que se determine (si aplica). • Verificar, de requerirse, que el personal vinculado al convenio suscriba los acuerdos de confidencialidad y de cesión de derechos patrimoniales, en los términos pactados en el convenio. • Acordar la estrategia de protección (tramitación, defensa y mantenimiento) de los derechos de propiedad intelectual en el país y en el extranjero, sobre los resultados obtenidos a través del convenio o de los acuerdos de cooperación y con base en el interés comercial de cada una de las partes (si aplica). • Coordinar el plan de trabajo y las reuniones sistemáticas de seguimiento de las obligaciones y/o compromisos del convenio, de manera que se asegure una actuación proactiva, preventiva y no reactiva y, la toma de decisiones oportunas durante su ejecución. • Gestionar y asegurar la ejecución del convenio por parte del aliado y/o ejecutor, de acuerdo con lo convenido en tiempo, plazos y alcance. • Realizar el seguimiento a las cláusulas del convenio relacionadas con los compromisos de cada una de las partes. • Realizar el seguimiento a las actividades críticas que puedan afectar la ejecución del convenio.
Agenda de la reunión)	**1.** Verificación del quórum **2.** Cumplimiento Operativo **3.** Seguimiento a la Ejecución del Convenio Marco **4.** Seguimiento a la Ejecución del Acuerdo **5.** Asuntos críticos para revisar y gestión del riesgo **6.** Seguimiento al cumplimiento de informes descritos en el CM y AC derivado

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR

	7. Comité de coordinación y/o seguimiento **8.** Varios y/o Solicitudes **9.** Compromisos

Participantes

	Nombre	Dependencia
1	CT ORLANDO BARRETO LIZARAZO	DICAR – GOES-H
2	GINA DEL PILAR ABRIL MORENO	GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS
3	ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ	ADMINISTRADORA DEL ACUERDO
4	PILAR CRISTINA AGUILERA	CONVENIOS GSF-ECP
5	ARGEMIRO ARTEAGA	CONVENIOS GSF-ECP
6	LAURA ESTEFANIA LARA GÓMEZ	CONVENIOS GSF-ECP
7	JENNY ALEXANDRA VEIRA	CONVENIOS GSF-ECP

2. DESARROLLO

Descripción de los asuntos tratados en la reunión y conclusiones

DESARROLLO

El día 11 de octubre de 2024 siendo las 9:00 am, se da inicio al noveno Comité de Coordinación y Seguimiento del ***Acuerdo de Cooperación No. 03 (3054349) 2023-2024*** suscrito entre la Policía Nacional, Ecopetrol y Fondo Rotatorio de la Policía por medio del cual se implementa el Convenio Marco No. 3054283 para la vigencia 2023-2024, a través de la plataforma Teams con las personas que están en territorio, previa verificación de todos los asistentes por parte de la Policía Nacional, Ecopetrol y Fondo Rotatorio de la Policía.

La Administradora de los Acuerdos por parte de Ecopetrol inicia la reunión dando la bienvenida a este Comité de Coordinación y Seguimiento, adicionalmente agradece a PNC por todo el apoyo y la protección que brindan a Ecopetrol en sus áreas de interés, al FORPO por la administración y ejecución de los recursos entregados por parte de Ecopetrol y a los Lideres Regionales y demás personal de Ecopetrol que permiten que estos Acuerdos avancen.

Se da inicio al desarrollo de la agenda así:

1. **Verificación quórum:**

Se verifica la asistencia al Comité de los interlocutores del Acuerdo, así:

POLICIA: Representante Supervisor Operativo y administrativo: Capitán Orlando Barreto Lizarazo
ECOPETROL: Administradora del Acuerdo Erika Tatiana Alvarez Chavez

El FORPO por ser ejecutor de los recursos, siempre asistirá a los comités a fin de poner en conocimiento las actuaciones a su cargo en este Acuerdo, por lo que por parte de esta institución asistió:

- FORPO: Gina del Pilar Abril Moreno - Grupo Convenios y Contratos

Así las cosas, se presenta el quorum para la realización y desarrollo del presente Comité de Coordinación y Seguimiento.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR

2. Cumplimiento Operativo:

Se está prestando la Especial Atención y se está dando cumplimiento al apoyo por parte de la Policía Nacional. El GOES-H, al igual que la Policía Nacional, no reportan ninguna situación especial que se haya presentado en el desarrollo del Acuerdo.

Seguimiento a la Ejecución del Convenio Marco:

CONVENIO MARCO No. 3054283
SUSCRITO POR: PNC, ECP, CENIT, OBC, OCENSA, ODC Y ODL
VIGENCIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

No. Acuerdo Cooperación	Año	Acuerdo	Total Aportes	Inicio	Fin	Estado	% Ejec Plan de inversión	% Ejec Tiempo
AC-01	2023 / 2024	PIEDEMONTE	4.000.000.000	26-dic-23	31-dic-24	EJECUCIÓN	79.7%	78%
AC-02	2023 / 2024	LINEA BASE	34.000.000.000	26-dic-23	31-dic-24	EJECUCIÓN	75.9%	78%
AC-03	2023 / 2024	GOES-H	5.000.000.000	26-dic-23	31-dic-24	EJECUCIÓN	50.2%	78%
TOTAL			43.000.000.000					

EJECUCIÓN	3
FINALIZADOS	0
LIQUIDADOS	0

Porcentaje de ejecución en tiempo: 78%

3. **Seguimiento a la Ejecución del Acuerdo:**

Inicio:	26-diciembre-2023
Finalización:	31-diciembre-2024
Valor inicial:	5.000 MCOP
Valor actual:	5.000 MCOP
% tiempo ejecución:	78%
Modificatorios:	Ninguno
Ejecución financiera:	100% corresponde al desembolso realizado por la empresa

Ejecución plan inversión: 50% corresponde a la ejecución del plan de inversión por FORPO

El FORPO realiza la presentación al comité de coordinación sobre la ejecución del plan de inversión, así:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR

RESUMEN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN No. 3054283

	TOTAL ACUERDO	CONTRATADO	EN PROCESO	SOBRANTE
AC 01 DIPRO – DISAN	4.000 M	3.189 M 80%	200 M 5%	611 M 15%
AC 02 JESEP – DISAN	34.000 M	25.819 M 76%	6.628 M 19.5%	1.553 M 4.5%
AC 03 DICAR – DISAN	4.850 M	2.436 M 50%	1.949 M 40%	464 M 10%

73.4% COMPROMISOS | 20.5% EN PROCESO | 6.1% SOBRANTES

A continuación, presentan las líneas de inversión del Acuerdo:

ACUERDO 03 – 2023 / DICAR

PETROL

20 Procesos $4.850 millones

18 contratos suscritos

$2.436.212.482.98

2 procesos en curso

$1.949.280.000.00

Sobrantes **$464.507.517.02**

Equipos tecnológicos – DISAN
Parque automotor – SIPOL
Camisetas balísticas - SIPOL

50% COMPROMISOS

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR

DS

CONTRATOS SUSCRITOS

ACUERDO 03 – 2023 / DICAR – DISAN

UNIDAD	CONTRATO CON TERCERO PROVEEDOR	OBJETO	VALOR CONTRATADO
GOESH	CTO. 038-5-2024 CESAP	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO. ALIMENTACIÓN Y CAMPAÑA PARA EL PERSONAL DEL GOESH Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	384.615.384.61
GOESH	ADICIÓN No. 1 – OC 125377-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - GOESH	10.000.000.00
GOESH	ADICIÓN A OC 127312 – 127309 – 127311 – 127358 – 127310 – 127314 – 127349 - 127315	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	178.500.000.00
SIPOL	OC 129600-2024 INVERCOL SA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - CAMIONETA CHEVROLET DIMAX Y TRACKER	17.045.153.85
SIPOL	OC 129599-2024 AUTOCARS INGENIERÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	2.360.000.00
SIPOL	OC 129598-2024 AUTOCARS INGENIERÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	9.440.000.00

CTO 038-5-2024 FORPO informa que este contrato está en ejecución normal.

OC 125377-2024 FORPO informa que este contrato está en ejecución normal.

OC 127312-127309-127311-127310-127314-127349-127315-127358 FORPO informa que se hicieron adiciones a las órdenes de compra que ya están en ejecución.

CONTRATOS SUSCRITOS

ACUERDO 03 – 2023 / DICAR – DISAN

UNIDAD	CONTRATO CON TERCERO PROVEEDOR	OBJETO	VALOR CONTRATADO
SIPOL	CTO. 091-1-2024 CIA MIGUEL CABALLERO SAS	ADQUISICIÓN CAMISETAS BLINDADAS NIVEL IIIA PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL (06)	13.028.350.00
SIPOL	ADIC. 1 - OC 129660-2024	ADQUISICIÓN AUTOMÓVIL NO UNIFORMADOS CON DESTINO A SIPOL - DICAR (1)	73.630.892.83
SIPOL	OC 132574-2024	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE PASAJEROS (MICROBUS) PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DEL GOESH Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL AC 03-2023	320.560.504.00
SIPOL	ADIC. 1 - OC 129274-2024	ADQUISICIÓN CAMIÓN NO UNIFORMADO (2) - CON DESTINO A GOESH - DICAR	457.772.722.66
OFPLA	057-1-2024 GRUPO MOTORRAD SAS	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DE 150 - 250 CC (7)	115.661.000.00
OFPLA	CONTRATO EN ELABORACIÓN	ADQUISICIÓN CAMIONETA VAN NO UNIFORMADA (1)	235.000.000.00
DISAN	CONTRATO EN ELABORACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS OFIMÁTICA (160)	524.897.994.91

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

DS

FORPO informa que para la adquisición de camioneta VAN no uniformada y adquisición de equipos de cómputo los contratos se encuentran en elaboración.

A continuación, presentan un resumen por Unidades Beneficiadas:

RESUMEN EJECUCION POR UNIDADES — ACUERDO 03 – 2023 / DICAR – DISAN

GOESH	2.096.040.000.00	596.040.000.00	28%
SIPOL	1.553.960.000.00	929.591.128.77	60%
OFPLA	500.000.000.00	364.687.440.00	73%
DISAN	700.000.000.00	545.893.914.71	73%
VALOR TOTAL	**4.850.000.000.00**	**2.422.042.482.98**	

CONTRATOS SUSCRITOS: por parte de la unidad de GOESH tenemos un 28% ejecutado, de SIPOL un 60%, de OFPLA UN 73% y de DISAN UN 73%.

Al respecto Ecopetrol indaga si existe alguna alarma o situación especial sobre los contratos que están en ejecución, a lo que el FORPO manifiesta que no hay alarmas, y al momento todo va en ejecución normal.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR A CONTRATAR	MODALIDAD
SIPOL	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA GOESH. CAMIONETAS PICK UP 4X4 UNIFORMADAS	415.384.615.38	ADICIÓN
GOESH	ADQUISICIÓN BONOS DE MEJORA DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GOESH - DICAR	1.442.307.692.31	SAMC – sin manifestación de interés Publicación borrador: 17/10/2024
		1.878.307.692.31	
	Costos Administrativos 4%	**$74.972.307.69**	
	Valor total procesos en curso	**$1.949.280.000.00**	

PROCESOS EN CURSO:

FORPO informa que el proceso que está en curso la adición de 2 camionetas pickup 4x4 a la orden de compra que está en ejecución.

Con respecto a la adquisición de bonos de mejora, estaba proyectado para adicionarse al proceso que se estaba adelantando con otros recursos, infortunadamente la licitación inicial que se publicó fue declarada desierta, se hicieron varias mesas de trabajo y ya se tiene estructurado un estudio previo para publicar, se proyecta que se publique el borrador el próximo 17 de octubre de 2024.

FORPO informa que entonces será adicionado a un proceso existente con la adjudicación de menor cuantía y así quedarían adjudicados estos recursos.

La Dra. ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ en su calidad de supervisora del acuerdo solicita al FORPO dejar claros todos estos cambios al tipo de proceso, por los temas de planeación, porque a lo largo del Acuerdo se han expresado distintas formas para contratar y a la fecha no hay ejecución de la línea, aclarando que esto es responsabilidad exclusiva del FORPO.

Así mismo la Dra. ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ en su calidad de supervisora del acuerdo expresa que Ecopetrol sigue levantando la mano al respecto de la ejecución de este de este recurso, debido a que son $1.500.000.000 millones de pesos y están a la espera del cumplimiento y dados los tiempos pide celeridad al respecto.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR

SOBRANTES

ACUERDO 03 – 2023 / DICAR - DISAN

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR ASIGNADO	VALOR CONTRATADO CON COMISIÓN	SOBRANTE CON COMISIÓN
OFPLA	ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR	500.000.000.00	364.687.440.00	135.312.560.00
DISAN	ADQUISICIÓN EQUIPO TECNOLÓGICOS	700.000.000.00	545.893.974.91	154.106.025.09
SIPOL	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	30.000.000.00	29.998.960.00	1.040.00
SIPOL	ADQUISICIÓN CAMISETAS BLINDADAS	15.000.000.00	13.549.484.00	1.450.516.00
SIPOL	ADQUISICIÓN AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO	105.000.000.00	76.576.128.54	28.423.871.46
SIPOL	PARQUE AUTOMOTOR – GOESH	1.403.960.000.00	Contratado 809.466.555.73 En proceso 449.280.000.00	145.213.444.27
TOTAL SOBRANTES				**464,507,517,02**

DISAN: El proveedor no aceptó la solicitud de adición que se hizo y se convierte en un sobrante para ser distribuido.

SIPOL: Actualmente hay un proceso por $809.466.555,73 contratado y en proceso la adición de las pick up con un presupuesto asignado de $449.280.000,00, para un total de sobrantes de $464.507.517,02.

DICAR envió una solicitud de redistribución de recursos así:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

DS

Asunto: solicitud comité para redistribución recursos sobrantes ACD 03-2023 ECOPETROL

En el marco de lo establecido en el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03, suscrito ente ECOPETROL S.A., Fondo Rotatorio de la Policía y la Policía Nacional, por un valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000,00),** con una vigencia desde el día 26/12/2023 al 31/12/2024, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOESH, con el fin de fortalecer la línea de inversión seguridad de la infraestructura critica delimitada en el acuerdo de cooperación; respetuosamente me permito solicitar a la empresa estudie la viabilidad de redistribuir los recursos sobrantes de este acuerdo, así:

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR ASIGNADO	SOBRANTES
SIPOL	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	$ 30.000.000,00	$ 1.040,00
SIPOL	ADQUISICIÓN CAMISETAS BLINDADAS	$ 15.000.000,00	$ 1.450.516,00
SIPOL	ADQUISICIÓN AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO	$ 105.000.000,00	$ 28.423.871,46
GOESH-SIPOL	COMPRA DE VEHICULOS	$ 1.403.960.000,00	$ 145.213.444,27
GOESH	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	$ 185.640.000,00	$ 14.170.000,00
DISAN	ADQUISICIÓN EQUIPO TECNOLÓGICOS	$ 700.000.000,00	$ 154.106.025,09
OFPLA	COMPRA DE VEHICULO	$ 500.000.000,00	$ 10.719.655,38
VALOR SOBRANTES			**$ 354.084.552,20**

Teniendo en cuenta que, en el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 26 de diciembre de 2024, se solicita la redistribución de estos recursos sobrantes a la línea de inversión de compra de vehículos, con el fin de fortalecer la movilidad y funcionalidad del Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos.

La redistribución del recurso sobrante que tiene un valor sumado de **($354.084.552.20)**, toda vez que surgió la necesidad para mejorar las capacidades operacionales de transporte y movilidad al personal del GOES-H, específicamente en las zonas de injerencia de este acuerdo de cooperación. El presupuesto se utilizaría para la adquisición de automotores, tipo motocicleta.

La Administradora del acuerdo hace algunas aclaraciones al respecto de la solicitud allegada, el acuerdo no es hasta el 26 de diciembre sino hasta el 31 de diciembre y no indican cuantos vehículos se irían a comprar.

Ecopetrol manifiesta que en la solicitud hay dos valores diferentes al respecto de la presentación de FORPO

DICAR, manifiesta haber enviado comunicados oficiales a las Direcciones que están asociadas en el Acuerdo y este fue el comunicado que respondieron formalmente.

Según la respuesta entregada de la Direcciones es de donde sale el valor solicitado a redistribuir para la compra de siete (7) motocicletas que se tienen previstas, lo que se contempló en la última reunión que se tuvo con FORPO es donde tenemos la capacidad y todo se haría para fortalecer el tema de una reacción que se piensa hacer en la parte o los puntos críticos que tenemos en estos momentos en la zona de CAMPO RUBIALES como en el Putumayo, donde estamos generando capacidades diferenciales en puntos de estratégicos para la mitigar el fenómeno.

Ecopetrol solicita saber para qué unidad irían las siete motocicletas.

DICAR, manifiesta que serán usadas en RUBIALES y así mismo en la zona de la , donde hay puntos críticos.

Se revisa los valores en cuanto a la presentación de FORPO y la solicitud realizada por DICAR.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

DS

La diferencia del item es en el mantenimiento de parque automotor y en la adquisición de parque automotor así:

FORPO:

SIPOL	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	30.000.000.00	29.998.960.00	1.040.00

DICAR:

GOESH	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	$ 185.640.000,00	$ 14.170.000,00

FORPO:

OFPLA	ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR	500.000.000.00	364.687.440.00	135.312.560.00

DICAR:

OFPLA	COMPRA DE VEHICULO	$ 500.000.000,00	$ 10.719.655,38

GOES responde a la diferencia, que según conferencia con el Coronel Arenas, el presupuesto es de $135.312.560 y se compraría una motocicleta y un vehículo o un automóvil e iba a quedar un sobrante de $10.719.655.38, y ese es el sobrante que se manifiesta en el documento.

La Oficina de Planeación indica que con el presupuesto de $135.312.560 según el oficio a DICAR, ya se hizo la solicitud de adición y ya está en proceso para la compra de un vehículo no uniformado y una motocicleta de 300 a 650 CC uniformada, dando que ese sobrante da un valor de $10.719.655.38, que es lo que se encuentra en la presentación de FORPO.

Ecopetrol solicita una aclaración con respecto a los valores y la presentación de FORPO.

DICAR pide excusas ya que van adelantados e hicieron una evaluación y dos órdenes de compra que están para mantenimiento de vehículos van a quedar como sobrantes, es por ello que se solicita mediante memorando el Comité Extraordinario para la autorización y no dejar todos estos remanentes para noviembre.

DICAR solicita excusas a FORPO, debido a que no los copio en el oficio que fue enviado la semana pasada a Ecopetrol donde le indicaba los valores sobrantes.

La Administradora pregunta si el valor del sobrante es de $ 354.084.552,20 como lo indica el comunicado de DICAR y en qué línea se irán a usar

DICAR informa que el sobrante de los $354.084.552,20 se usarían en la línea que tenemos aquí de compra de vehículo que se llama DICAR, Seccional de inteligencia policía nacional.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

DS

LÍNEA DE INVERSIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	RUBRO ASIGNADO
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN	DICAR - GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	800.000.000
		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	800.000.000
		TARJETAS PARA MEJORA DE ALIMENTACIÓN	1.500.000.000
		ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (CESOF- CESAP)	400.000.000
	DICAR - SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL	Compra de vehículo	90.000.000
		Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	30.000.000
		Compra de elementos logísticos y de protección personal	30.000.000
	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Compra de equipos Tecnológicos	700.000.000
	OFICINA DE PLANEACIÓN	Compra de vehículos	500.000.000
TOTAL, APORTES ACUERDO DE COOPERACIÓN			**4.850.000.000**

La Administradora del Acuerdo indica que es importante el fortalecimiento que se le está haciendo al parque automotor en general por parte de la Policía, pero también se le solicita a Policía por favor se comprometa y se incluya dentro de su presupuesto (Plan Anual de Adquisiciones) lo correspondiente a los mantenimientos y el combustible de estos vehículos, para que no vayan a quedar parqueados y luego se genere detrimento patrimonial.

Adicional solicita que para el próximo Acuerdo se incluya una línea determinada para estas actividades.

DICAR indica que se tiene previsto todo el tema de mantenimientos y teniendo presente que acciones futuras en el nuevo Acuerdo de colaboración que podamos tener entre las partes.

DICAR manifiesta que de los $354.084.552,20 quedará un restante de $17.000.000, y solicita que sean adheridos al contrato de Tequendama, que son los gastos operacionales que tienen a nivel nacional, para quedar en ceros completamente y que no tengan sobrantes.

La Administradora solicita una explicación del nuevo sobrante.

DICAR indica que al momento de hacer la compra de las siete motocicletas quedaría un sobrante de $17.000.000

Ecopetrol pregunta cuál es el contrato de Tequendama

DICAR informa que es la línea de alojamiento y alimentación, y el valor exacto sería de $ 17.224.783

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR
DS

LÍNEA DE INVERSIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	RUBRO ASIGNADO
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN	DICAR - GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	800.000.000
		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	800.000.000
		TARJETAS PARA MEJORA DE ALIMENTACIÓN	1.500.000.000
		ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (CESOF- CESAP)	400.000.000
	DICAR - SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL	Compra de vehículo	90.000.000
		Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	30.000.000
		Compra de elementos logísticos y de protección personal	30.000.000
	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Compra de equipos Tecnológicos	700.000.000
	OFICINA DE PLANEACIÓN	Compra de vehículos	500.000.000
TOTAL, APORTES ACUERDO DE COOPERACIÓN			**4.850.000.000**

Ecopetrol le pregunta a FORPO si está de acuerdo con este movimiento.

FORPO informa que ya hicieron los cálculos con el valor de las motocicletas y se tiene una orden de compra en ejecución y si habrá un sobrante de $17.224.783.

Así las cosas, **SE APRUEBA** por el Comité la redistribución, dado que no implica la creación de nuevas líneas, como tampoco modificación al Acuerdo, y solicita a DICAR que alleguen prioritariamente un alcance al oficio que remitieron en donde se indique sobre esos de $17.224.783 para tener la trazabilidad y claridad respectiva.

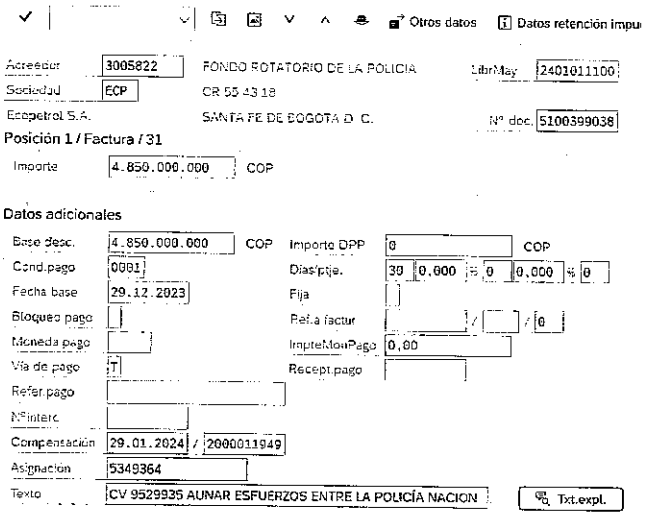
Desembolsos del Acuerdo: (De acuerdo con la Guía para la Gestión de Convenios GCO-G-001 versión 4 ECP. Numeral 2.9.3.2. Aportes y Desembolsos):

Según lo indicado en la Cláusula Cuarta – Aportes del Acuerdo, que a la letra dice "Los aportes que entregará ECOPETROL, a la POLICIA NACIONAL en cumplimiento del presente Acuerdo de Cooperación, será la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000.000), los cuales serán desembolsados de la siguiente forma:

*Al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $4.850.000.000.00) M./CTE.,** que serán desembolsados dentro de los 45 días calendario siguientes* a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICIA NACIONAL** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** en el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje (4%) de gastos de administración e IVA del ***FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.***

Estos recursos fueron girados por Ecopetrol el día 29 de enero de 2024, tal y como consta en el siguiente pantallazo de SAP:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

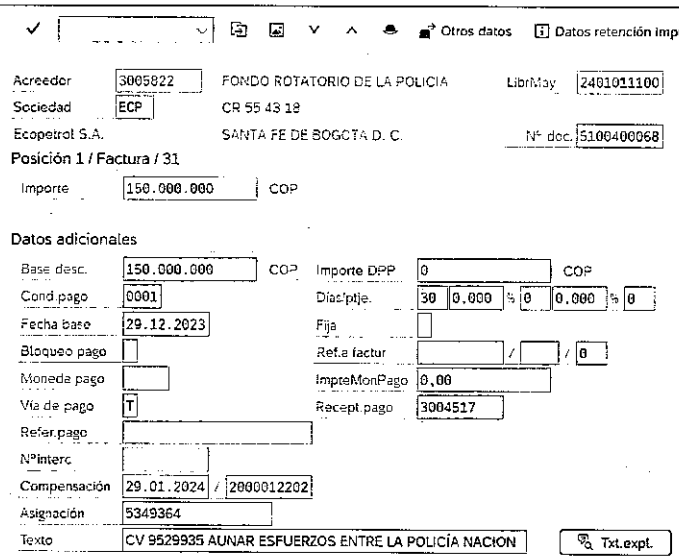


A la ***DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,*** *en la cuantía de* ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $150.000.000.00) M./CTE.,*** que serán desembolsados dentro de los de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado, los cuales serán destinados a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR, a través de la línea de inversión de Gastos de Operación (incluye concepto de alimentación y hospedaje para los funcionarios en comisión del servicio, transporte terrestre y aéreo, combustible para vehículos, papelería y alquiler de vehículos para la prestación del servicio cuando se requiera. Este rubro no podrá ser utilizado para: pago de información, pago de recompensas o sostenimiento de fuentes humanas) y demás contempladas dentro de la Ley 1097 de 2006 y la Resolución 02817 de 2019 de la Policía Nacional.

Estos recursos fueron girados por Ecopetrol el día 29 de enero de 2024, tal y como consta en el siguiente pantallazo de SAP:

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR



4. **<u>Asuntos críticos para revisar y gestión del riesgo:</u>** (De acuerdo con el Libro de Proceso de Convenio V1.1. Numeral 3 – 3.4). Asegurar que se realice una adecuada gestión de riesgos del convenio y adoptar las acciones para contrarrestar las situaciones que puedan afectar el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta que tales acciones deben enmarcarse dentro del objeto y el plan de manejo de riesgos del convenio.

Realizando el análisis en cuanto a la ***<u>ejecución del plan de inversión</u>***, no se evidencia ningún riesgo a la fecha, pero se tiene en monitoreo la línea de bonos de alimentación que a la fecha no se ha ejecutado.

5. **<u>Cumplimiento de informes descritos en el Convenio Marco y Acuerdo Derivado</u>**: (De acuerdo con la Guía para la Gestión de Convenios GCO-G-001 versión 4 ECP. Numeral 2.9.3.3. Verificación e informes de cumplimiento): Revisar los entregables e informes que se generen del desarrollo del Acuerdo, junto con los soportes idóneos según lo indicado en el Convenio Marco.

Ecopetrol informa que se han recibido por parte del FORPO los informes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio y agosto de 2024. Pendiente entregar septiembre 2024.

6. **<u>Comité de Coordinación y Seguimiento:</u>** (De acuerdo con la Guía para la Gestión de Convenios GCO-G-001 versión 4 ECP. Numeral 2.9.3.1. Ejecución del Convenio): El comité programa la próxima sesión según la periodicidad establecida en el Acuerdo.

El próximo Comité de Coordinación se realizará el jueves **<u>21 de noviembre de 2024</u>**, Ecopetrol realizará la citación correspondiente

7. **<u>Varios y/o Solicitudes</u>**

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR
DS

3. COMPROMISOS

No.	Descripción	Responsable	Fecha de Finalización dd/mm/aaaa
1.	Allegar oficio de alcance a la solicitud de sobrantes y redistribuciones.	DICAR	Prioritario

4. EVALUACIÓN

¿Logramos alcanzar nuestra meta en esta reunión?	Sí	X	No		
¿En caso negativo, cómo y cuándo lo haremos?					

Ecopetrol	Otros
DocuSigned by: 5EF953096CBC4E2... **ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ** Administradora Acuerdo 01 - 3054283 Registro No. E0282300	DocuSigned by: 5EF953096CBC4E2... **ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ** Administradora Acuerdo 01 - 3054283 Registro No. E0282300
GINA ABRIL **GINA DEL PILAR ABRIL MORENO** Grupo de Convenios y Contratos FORPO	**CT ORLANDO BARRETO LIZARAZO** Delegado por la supervisión del Acuerdo DICAR – PNC

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

ASISTENCIA

1. Resumen

Título de la reunión	Comité de Coordinación y Seguimiento AC-01, AC-02 y AC-03 derivados del CM 3054283
Participantes que asistieron	29
Hora de inicio	10/11/24, 8:44:39 AM
Hora de finalización	10/11/24, 11:59:59 AM
Duración de la reunión	3 h 15 min 20s
Tiempo medio de asistencia	1 h 33 min 6s

2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Última salida	Correo electrónico
Argemiro Arteaga Serrano	10/11/24, 8:56:36 AM	10/11/24, 10:39:58 AM	argemiro.serrano@ecopetrol.com.co
ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ	10/11/24, 8:56:45 AM	10/11/24, 10:40:01 AM	andrea.paez1350@correo.policia.gov.co
lj Hugo Sánchez (No comprobado)	10/11/24, 8:56:46 AM	10/11/24, 9:28:26 AM	
DISAN PLANE-INV (Externo)	10/11/24, 8:56:47 AM	10/11/24, 10:40:07 AM	disan.plane-inv@policia.gov.co
JESEP PLANE-CON (Externo)	10/11/24, 8:56:49 AM	10/11/24, 11:25:18 AM	jesep.plane-con@policia.gov.co
Alfredo Rojas Peña	10/11/24, 8:56:50 AM	10/11/24, 10:40:01 AM	alfredo.rojas@ecopetrol.com.co
UNDMO adquisiciones (No comprobado)	10/11/24, 8:56:52 AM	10/11/24, 10:40:34 AM	
JAIME ALFONSO CANIZALES ANGEL	10/11/24, 8:56:54 AM	10/11/24, 10:48:21 AM	jaime.canizales1190_correo.policia.gov.co#EXT#@ponalco.onmicrosoft.com
Oscar Odilio Villate Porras	10/11/24, 8:57:17 AM	10/11/24, 10:39:58 AM	oscar.villate@ecopetrol.com.co
PEDRO ESNEYDER CASTRO FAJARDO	10/11/24, 8:57:50 AM	10/11/24, 10:39:55 AM	pedro.castro5130@correo.policia.gov.co
read.ai meeting notes (No comprobado)	10/11/24, 8:59:02 AM	10/11/24, 10:36:05 AM	
Laura Estefania Lara Gomez	10/11/24, 9:00:25 AM	10/11/24, 10:41:16 AM	laura.lara@ecopetrol.com.co
ALVARO IVAN GUERRERO TORRES	10/11/24, 9:00:33 AM	10/11/24, 10:16:16 AM	alvaro.guerrero6320@correo.policia.gov.co
CESAR AUGUSTO MERCHAN CAMARGO	10/11/24, 9:00:36 AM	10/11/24, 10:36:47 AM	cesar.merchan4905@correo.policia.gov.co
Gina del Pilar Abril Moreno	10/11/24, 9:01:31 AM	10/11/24, 10:40:03 AM	gina.abril@florpo.gov.co
JOHN FREDY GOMEZ ARIAS	10/11/24, 9:01:50 AM	10/11/24, 10:40:04 AM	john.gomez0926@correo.policia.gov.co
Ricardo Romero Perez	10/11/24, 9:01:57 AM	10/11/24, 10:02:08 AM	ricardo.romerope@ecopetrol.com.co
Erika Tatiana Alvarez Chavez	10/11/24, 9:02:44 AM	10/11/24, 10:39:55 AM	erikata.alvarez@ecopetrol.com.co
Mario Alfredo Gutierrez Rojas	10/11/24, 9:03:28 AM	10/11/24, 10:33:17 AM	mario.gutierrez@ecopetrol.com.co
FELIX ROBERTO SUAREZ RUBIANO	10/11/24, 9:04:01 AM	10/11/24, 11:59:59 AM	felix.suarez@correo.policia.gov.co
Willington Fabian Ortiz Barragan	10/11/24, 9:04:01 AM	10/11/24, 10:40:10 AM	willingtonfa.ortiz@ecopetrol.com.co
SI JOSE MARTINEZ (No comprobado)	10/11/24, 9:04:05 AM	10/11/24, 10:30:58 AM	
DISAN PLANE (Externo)	10/11/24, 9:04:20 AM	10/11/24, 9:04:53 AM	disan.plane@policia.gov.co
unipol (No comprobado)	10/11/24, 9:05:36 AM	10/11/24, 10:48:39 AM	
Juan Manuel Miranda Angulo	10/11/24, 9:06:07 AM	10/11/24, 11:07:14 AM	juan.miranda@ecopetrol.com.co
BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO	10/11/24, 9:06:53 AM	10/11/24, 10:40:13 AM	bryan.barreto1018@correo.policia.gov.co
DAYRO ARMANDO ARENAS MENDEZ	10/11/24, 9:13:51 AM	10/11/24, 10:32:30 AM	dayro.arenas@correo.policia.gov.co
JESUS ALEXANDER SANCHEZ SOTO	10/11/24, 9:23:35 AM	10/11/24, 10:42:39 AM	jesus.sanchez0262@correo.policia.gov.co
ANDREA PAOLA CARDOZO BARRIOS	10/11/24, 9:57:46 AM	10/11/24, 10:40:41 AM	andrea.cardozo@correo.policia.gov.co

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

GS-2024-055839-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL AL APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1366605500

ARSAE-GRUAH - 3.1

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2024

Señores
Supervisores del contrato No. 055-1-2024
Teniente coronel
DIANA MARÍA GÓMEZ QUEVEDO (UNIPEP)
Mayor
EDGAR DAVID BONILLA SANABRIA (UNIPOL)
intendente jefe
JHON JAIRO SÁNCHEZ (JESEP)
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición al contrato No. 055-1-2024

En atención al contrato No. 055-1-2024 del 31/05/2024 cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA DE COLOMBIA. LOTE 2 -ESPECIFICACIONES TECNICAS, MOTOCICLETAS UNIFROMADAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA-MNVCC (Desde 300 a 650 CC). LOTE No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (Desde 650 a 1000 CC)"***, de manera atenta solicito a los señores supervisores, tenga bien adicionar al citado contrato el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLÓNES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($336.117.432,56,) INCLUIDO IVA,** para la adquisición de siete (07) motocicletas 300CC uniformadas, discriminado de la siguiente manera, así:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABLIDAD)	7	$48.016.776,08	$336.117.432,56
VALOR TOTAL					$336.117.432,56

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la infraestructura petrolera y afectación a las líneas de hidrocarburos que involucra la explotación, producción, transporte, refinación y distribución de hidrocarburos, señalada como una actividad calificada por el legislador, en el artículo 4 del Decreto 1056 de 1953 *"Por el cual se expide el Código de Petróleos"* declarada de utilidad pública la Industria del petróleo en sus ramas, razón por la cual el Estado Colombiano debe suministrar toda la protección necesaria para que la misma se adelante normalmente, atendiendo los riesgos por presencia de grupos armados organizados y grupos delincuenciales al margen de la ley que atentan contra la infraestructura del sector de hidrocarburos, ante estas circunstancias y con el fin de mitigar estas acciones, se suscribió el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023 entre la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, la Policía Nacional y Fondo Rotatorio de la Policía, en el cual los funcionarios que integran el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en el marco del despliegue del personal a nivel nacional en la infraestructura y redes de transporte de hidrocarburos, presta un servicio de policía enfocado a la protección especial de la infraestructura petrolera, desarrollan actividades de control, prevención, labores de inteligencia y de investigación criminal, tendientes a la identificación y desarticulación de organizaciones delincuenciales dedicadas al apoderamiento de hidrocarburos y delitos conexos en las zonas de injerencia delimitadas en el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023.

Por consiguiente, se requiere la adquisición de siete (07) motocicletas uniformadas, toda vez que tiene la necesidad de mejorar las capacidades operacionales de transporte y movilidad para el personal del GOES-H en zona injerencia del acuerdo de cooperación ACD-03-2023, según la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE (minuta del acuerdo de cooperación derivado ACD-03-2023), grupo que se encarga de atender los delitos de apoderamiento ilícito de hidrocarburos, receptación, destinación ilegal y alteración de sistemas de identificación de hidrocarburos y por ende realizan la verificación y revista a la infraestructura en el área de interés de campo rubiales. Por otra parte, se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicios ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público.

Es de aclarar que el anexo No. 01 ***"PLAN DE GASTO E INVERSIÓN", del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283,*** estableció la distribución de recursos económicos de las líneas de inversión para compra de vehículos para las unidades beneficiarias. Así mismo, se contempló para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOES-H), por lo tanto, se realizó redistribución de los recursos sobrantes de las siguientes líneas de inversión:

ÍTEM	UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR ASIGNADO	SOBRANTES
1	SIPOL	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	$ 30.000.000,00	$ 1.040,00
2	SIPOL	ADQUISICIÓN CAMISETAS BLINDADAS	$ 15.000.000,00	$ 1.450.516,00
3	SIPOL	ADQUISICIÓN AUTOMÓVIL NO UNIFORMADO	$ 105.000.000,00	$ 28.423.871,46
4	GOESH-SIPOL	COMPRA DE VEHICULOS	$ 1.403.960.000,00	$ 145.213.444,27
5	DISAN	ADQUISICIÓN EQUIPO TECNOLÓGICOS	$ 700.000.000,00	$ 154.106.085,29
6	OFPLA	COMPRA DE VEHICULO	$ 500.000.000,00	$ 10.719.655,38
VALOR SOBRANTES				**$ 339.914.612,39**

La redistribución del recurso sobrante que tiene un valor total de **$339.914.612,39,** solicita la redistribución de estos recursos sobrantes a la línea de inversión de compra de vehículos por un valor de **$336.117.432,56**, para la adquisición de siete (7) motocicletas por un valor unitario de **$48.016.776,08** el cual incluye comisión FORPO, los cuales fueron redistribuidas en el ***"comité extraordinario acuerdo de cooperación 03 (3054353 2023-2024, derivado del convenio marco"*** como se evidencia en el (acta No. 10 del 11 de octubre del 2024), para el fortalecimiento del componente de movilidad y funcionalidad del personal GOES-H, que beneficiarán las zonas de injerencia delimitadas en el acuerdo en mención.

Por último, es importante exponer que el funcionario encargado de la supervisión de la presente adición al contrato será el señor Capitán JOHN JAIRO CARDENAS CARREÑO con abonado celular 3116755175 y correo electrónico john.cardenas1021@correo.policia.gov.co.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Dayro Armando Arenas Mendez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Control Al Apoderamiento De Hidrocarburos
Cédula: 88132217
Dependencia: Grupo Control Al Apoderamiento De Hidrocarburos
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: dayro.arenas@correo.policia.gov.co
23/10/2024 11:08:33 a. m.

Anexo: si

AVENIDA BOYACÁ 142 A - 55
Teléfono: 6672277
dicar.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

136686550

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-27-4:38 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13024	Fecha Registro:	2024-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.827.884.616,00	Valor Total Operaciones:	81.872.440,00		Valor Actual.:	5.909.757.056,00	Saldo x Comprometer:	92.339.954,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13024	Fecha Registro:	2024-03-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF	2024-11-27	5.827.884.616,00	81.872.440,00			
					Total:	5.827.884.616,00	81.872.440,00	5.909.757.056,00	92.339.954,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-JESEP-AC 02-2023.CI JESEPECC02-23

Firma Responsable

Yessir Lozano Portacio

Econ. **Yessir José Lozano Portacio**
Coordinador Grupo Presupuesto

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-27-5:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13224	Fecha Registro:	2024-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.246.153.846,15	Valor Total Operaciones:	92.775.486,85		Valor Actual.:	1.338.929.333,00	Saldo x Comprometer:	138.509.931,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13224	Fecha Registro:	2024-03-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2024-11-27	1.246.153.846,15	92.775.486,85			
Total:	1.246.153.846,15	92.775.486,85	1.338.929.333,00	138.509.931,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION MOTOCICLETAS UNIFORMADAS-UNIPEP-AC 02-2023. UNIPEPECO02-23

Firma Responsable

Yessir Lozano Portacio

Econ. **Yessir José Lozano Portacio**
Coordinador Grupo Presupuesto

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-27-4:49 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13324	Fecha Registro:	2024-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.637.574.617,31	Valor Total Operaciones:	-5.885.928,31		Valor Actual.:	2.631.688.689,00	Saldo x Comprometer:	46.169.977,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13324	Fecha Registro:	2024-03-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2024-11-27		46.169.977,00			
2024-09-26	2.637.574.617,31	-52.055.905,31			
Total:	2.637.574.617,31	-5.885.928,31	2.631.688.689,00	46.169.977,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS - ACD 02-2023 CENIT. CI JESEPACD02-23

Firma Responsable

Yessir Lozano Portacio

Econ. **Yessir José Lozano Portacio**
Coordinador Grupo Presupuesto

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	28/11/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	33624	Fecha Registro:	2024-11-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	323.189.839,01	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	323.189.839,01	Saldo x Comprometer:	323.189.839,01	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33624	Fecha Registro:	2024-11-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-006-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
					Total:	323.189.839,01	0,00	323.189.839,01	323.189.839,01	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS - GOESH - AC 03-2023

Firma Responsable

Yessir Lozano Portacio

Econ. **Yessir José Lozano Portacio**
Coordinador Grupo Presupuesto

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlmartina LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 28/11/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	33724	Fecha Registro:	2024-11-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	46.169.977,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	46.169.977,00	Saldo x Comprometer:	46.169.977,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33724	Fecha Registro:	2024-11-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
					Total:	46.169.977,00	0,00	46.169.977,00	46.169.977,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS - OFPLA - AC 03-2023

Firma Responsable

Yessir Lozano Portacio

Econ. **Yessir José Lozano Portacio**

Coordinador Grupo Presupuesto

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	28/11/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33824	Fecha Registro:	2024-11-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.800.629.103,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.800.629.103,00	Saldo x Comprometer:	1.800.629.103,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33824	Fecha Registro:	2024-11-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
					Total:	1.800.629.103,00	0,00	1.800.629.103,00	1.800.629.103,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS UNIFORMADAS - UNIPOL AC 02-2023

Firma Responsable

Yessir Lozano Portacio

Econ. **Yessir José Lozano Portacio**
Coordinador Grupo Presupuesto